

BORRADOR

V.1.4. 31 de mayo de 2011



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**PLAN ESTRATÉGICO Y DE CALIDAD DE LA JUSTICIA
DE ANDALUCÍA 2011-2016**

Secretaría General para la Justicia

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DIAGNÓSTICO	6
3. MARCO NORMATIVO	15
4. ÁMBITO.....	17
5. EJES DE ACTUACIÓN	28
Eje 1. Gestión de recursos humanos y oficina judicial.....	28
Eje 2. Mejora de los Sistemas de Información Judicial.....	34
Eje 3. Las Infraestructuras Judiciales, bienes corrientes y servicios.....	35
Eje 4. Atención a la ciudadanía.....	37
Eje 5. Cooperación con la Justicia.....	39
Eje 6. Justicia juvenil.....	39
Eje 7. Colaboración y cooperación interinstitucional.....	40
Eje 8. Gestión de la Calidad en la Administración de Justicia.....	41
6.OBJETIVOS.....	47
6.1 Objetivo central.....	47
6.2 Objetivos específicos.....	47
7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	50
7.1. Relación de líneas estratégicas dentro de cada eje de actuación.....	50
8. ACCIONES DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS	59
8.1. Desarrollo de acciones de las líneas estratégicas.....	66
LE1. Implantar un modelo de gestión de recursos humanos basado en los principios de racionalización, eficacia y eficiencia.....	66
LE2. Implantación progresiva de la Oficina Judicial.....	73
LE3. Implantación de mejoras en el servicio prestado por los Institutos de Medicina Legal.....	79
LE4.- Implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales con objeto de promover la seguridad y la salud de los trabajadores.....	87
LE5.- Implantación de la interoperabilidad y la interconexión de la información judicial.....	91
LE6.- Implantación progresiva del expediente digital judicial.....	95
LE7. Gestión documental aplicada a la documentación judicial.....	99
LE8.- Construcción de nuevas sedes judiciales.....	104
LE9.- Adaptación espacial de las sedes judiciales a los aspectos organizativos de la nueva oficina judicial.....	106
LE10. Adecuación constante de Infraestructuras Judiciales a las necesidades reales	107
LE11.- Gastos corrientes en bienes y servicios: racionalización y eficiencia.....	108
LE12.- Ordenación y acceso a los servicios de Asistencia y Orientación Jurídica Gratuita.....	116
LE13.- Potenciación de actuaciones de Asistencia a la Ciudadanía.....	119
LE14.- Colaboración con la Justicia de Paz.....	124
LE15.- Apoyo a la labor jurisdiccional.....	126
LE16.-Consolidación de los recursos en medio abierto y avance en la mejora de la calidad para la aplicación de medidas no privativas de libertad.....	129
LE17.- Creación, ampliación y mejoras en los Recursos de Internamiento.....	133
LE18.- Elaboración de estudios de investigación sobre el Sistema de Justicia Juvenil Andaluz.....	136
LE19. Potenciación de los órganos de coordinación con las instituciones implicadas en la gestión de las competencias.....	138

LE20 Desarrollo de los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión.....	141
LE21. Elaboración de Cartas de Servicios.....	144
LE22. Autoevaluación de la gestión de los Centros y Unidades Administrativas.	147
LE23. Puesta en marcha de Planes de Mejora mediante la creación de Equipos de Mejora y Asignación de Recursos	150
LE24. Identificación de las mejores prácticas de gestión y presentación a los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica.....	153
LE25. Puesta en marcha un Plan de Formación destinado al personal del ámbito de actuación para el conocimiento y aplicación de las herramientas y técnicas de gestión de la calidad	154
LE26. Gestión de Calidad de la Oficina Judicial.	157
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	163



1. INTRODUCCIÓN

La Administración de Justicia es un pilar fundamental sobre los que se asienta la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas.

Atendiendo a nuestro marco competencial, la mejora de las infraestructuras judiciales y la modernización de la Administración de Justicia andaluza son unas de las prioridades básicas de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Gobernación y Justicia. Parte fundamental de nuestro compromiso con la Administración de Justicia de Andalucía es dotarla de instalaciones y herramientas adecuadas con que ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía mediante sedes, sistemas informáticos y procedimientos de gestión de personal eficaces, que vienen a constituirse en un instrumento imprescindible para lograr la calidad y la eficacia en la Administración de Justicia.

Cuando se cumplen 14 años desde el traspaso de competencias en materia de Justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ahora más que nunca, estamos en un momento de inflexión importante, gracias al nuevo impulso dado por el nuevo Estatuto de Autonomía, que reconoce el camino iniciado y amplía los horizontes, marcando un antes y un después, no sólo con la posibilidad de nuevos instrumentos, sino de nuevas y más amplias competencias.

Con la promulgación del nuevo Estatuto de Autonomía se abre una nueva puerta para nuestra Comunidad Autónoma, y la Consejería de Gobernación y Justicia asume con convicción la responsabilidad de no dejar pasar la oportunidad de impulsar un nuevo escenario de relaciones con la ciudadanía, basado en la cercanía y transparencia de la Administración de Justicia.

Resulta complejo resumir todos los esfuerzos hasta ahora realizados por todas y cada una de las personas que han trabajado, y continúan haciéndolo, en el proyecto de la modernización del Servicio Público de Justicia en Andalucía. A su vez, es de justicia también resaltar la encomiable labor realizada por los Jueces y Magistrados/as, Fiscales, Secretarios/as Judiciales, y todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, que con dedicación, trabajo y calidad, han sabido hacer frente a retos y dificultades en su diario quehacer profesional en una Comunidad Autónoma, Andalucía, que soporta una de las mayores tasas de litigiosidad de España, tiene el mayor volumen de asuntos ingresados, pero que, a su vez, cuenta con uno de los mayores porcentajes de asuntos resueltos y de las menores tasas de pendencia.

Todos ellos, al igual que también otros operadores jurídicos como los Letrados/as, Procuradores/as y Graduados Sociales, han venido realizando un importante esfuerzo en el ámbito de la calidad de la Justicia, entendida ésta no sólo como un poder del Estado, sino también como un servicio público adaptado, ágil y satisfactorio para la ciudadanía andaluza, con el fin de lograr un funcionamiento de la Justicia que cada vez la haga más apreciada y legitimada socialmente.

Porque la Justicia es uno de los servicios públicos por excelencia, en cuanto garantiza el desarrollo constitucional de un Estado de todos y para todos, en igualdad de condiciones, y al amparo de las normas aprobadas por el pueblo.





1.1. La necesidad de un nuevo Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia de Andalucía.

No cabe duda de que la Justicia es un servicio esencial para el normal funcionamiento y desarrollo de la sociedad democrática, razón por la cual, debe dirigirse a la eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos/as en el desarrollo de su ejercicio, sin olvidar, obviamente, el seguimiento de cuantos principios rectores la configuran, así como la satisfacción de los fines específicos que tiene encomendados.

La Administración de Justicia no puede ni debe quedar al margen de los procesos de implementación de criterios de calidad que ya han asumido como propios otros ámbitos y sectores públicos.

Más aun cuando los ciudadanos y ciudadanas no se sienten satisfechos con el servicio público judicial. De acuerdo con las estadísticas del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, si bien Andalucía presenta el segundo mejor diferencial de quejas presentadas en relación con el número de asuntos ingresados, soporta una tasa de reclamación de 22 por cada 100.000 habitantes, que suponen el 10,5% del total nacional.

Cierto que se trata de reclamaciones recurrentes en el conjunto del Estado, lo que debe impulsarnos a tratar de coordinar nuestras acciones con las medidas que en el ejercicio de sus competencias corresponde adoptar a otras Administraciones e Instituciones, con la finalidad de evitar una fragmentación que nadie desea.

Pero esta coordinación es exigible igualmente a nivel interno. En todo aquello que nuestro margen competencial nos permite hacer, no cabe la adopción de medidas aisladas. Por ello, es necesario disponer de un Plan Estratégico y de Calidad de naturaleza integral que incida al unísono en todos aquellos aspectos sectoriales que conforman nuestro ámbito de actuación: recursos humanos, infraestructuras, sistemas de información, y servicios de apoyo a la labor jurisdiccional; y que además, contemple medidas de coordinación y compatibilización con todos los sectores operativos de la Administración de Justicia, especialmente en el desarrollo de sistemas tecnológicos compatibles e integrables con los de otros territorios.

Se trata, en definitiva, de articular un instrumento de planificación sistemático, integral y coherente, tanto interna como externamente, y que dé respuesta, en la medida de nuestras posibilidades de actuación, a las carencias y necesidades propias de la Justicia en Andalucía.

Con el Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia de Andalucía, definimos las actuaciones que desarrollará la Consejería de Gobernación y Justicia en el periodo 2011-2016, encaminadas a la consecución de los objetivos que en el mismo se explicitan y que pueden resumirse en satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de Justicia, en un entorno de calidad, accesibilidad y proximidad.

El Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia de Andalucía parte de la premisa de continuar impulsando el desarrollo de las nuevas tecnologías, de las infraestructuras





judiciales, y de una eficaz gestión de los recursos humanos. Su objetivo es profundizar en una optimización y gestión más racional de los recursos humanos, gracias a procedimientos en los que prime la capacidad de adaptación a las necesidades, la creación de espacios apropiados al servicio público al que sirven de soporte, y la adopción de métodos de trabajo en entornos tecnológicos modernos y eficaces, siempre con los mejores profesionales.

La Consejería de Gobernación y Justicia tiene como propósito desarrollar este nuevo Plan de forma global e integrada, de modo que los objetivos estratégicos definidos en el mismo sean compartidos, apoyados y asumidos como propios por todos los agentes que intervienen en la prestación del servicio público de Justicia. Pero también, consciente de que el periodo de vigencia contemplado en el mismo es amplio, y de que las medidas contenidas pueden sufrir modificaciones y/o adaptaciones a una realidad cambiante, el Plan Estratégico y de Calidad se configura con un carácter flexible y abierto, contemplando mecanismos precisos que definan las nuevas actuaciones que resulte necesario incorporar a su contenido.

El documento que a continuación se desarrolla pretende ser un eficaz instrumento de planificación, definido por los análisis, orientaciones estratégicas, objetivos, actuaciones concretas e instrumentos de gestión de calidad que en el mismo se contienen, apoyado en la experiencia y resultados obtenidos en estos años y en políticas útiles y eficaces, orientadas a dar respuestas a las nuevas necesidades, con una clara proyección de futuro.

Con todo, la expresión de voluntad que supone este Plan quedaría en una mera formulación sino se definiesen mecanismos que asegurasen su cumplimiento a lo largo de su periodo de vigencia. Con esta finalidad, se describe un amplio abanico de indicadores por cada una de las actuaciones, que permitirán realizar un exhaustivo seguimiento y evaluación de todas las medidas puestas en marcha, a la vez que se crea una Comisión encargada de esta labor, que deberá presentar informes periódicos y final de cumplimiento.

2. DIAGNÓSTICO.

Desde que Andalucía asumió en 1997 las competencias en materia de Justicia, se han producido avances sustanciales y cambios evidentes que, desde entonces, han hecho que esta Administración mejore notablemente en la prestación de sus servicios a la ciudadanía.

Debe de tenerse en cuenta que en el momento de las transferencias la situación de la Administración de Justicia en Andalucía era muy deficiente. El coste de las transferencias apenas alcanzaba los 114 millones de euros y el presupuesto de inversiones transferido fue de poco más de 8 millones, que constituía la parte proporcional del limitado capítulo de inversiones del Ministerio de Justicia.

En ese preciso momento, una de las actuaciones prioritarias del Gobierno Andaluz fue la de verificar el estado real del patrimonio recién adquirido, sus carencias y sus necesidades. Y así, se constató que el estado de las edificaciones era precario, y sus instalaciones, obsoletas. Por ello, diseñó e inició la ejecución del Plan de Infraestructuras Judiciales con 92 actuaciones en 74 municipios, y una inversión de 500 millones de euros. Desde el respeto al patrimonio histórico, se han ido reformando o ampliando los edificios existentes, sustituyendo algunos de ellos,





construyendo otros nuevos e impulsando la creación de las denominadas Ciudades de la Justicia.

Al mismo tiempo se dotó a la Administración de Justicia de un Sistema de Gestión Procesal unificado para el conjunto de los órganos judiciales andaluces, el denominado “Adriano”, y se alcanzó un alto nivel de informatización, gracias a la incorporación de equipos, redes y sistemas, de los que se carecía absolutamente.

Por otro lado, los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia han visto como han mejorado considerablemente sus condiciones laborales, gracias a un importante incremento retributivo, y a eficaces medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

Hoy en día la Administración de Justicia en Andalucía dispone, de manera muy generalizada, aunque siempre mejorable, de espacios dignos y útiles que permiten que los profesionales de la justicia realicen su trabajo en las mejores condiciones posibles, procurando que la ciudadanía, en la medida de lo posible, pueda acceder con la mayor comodidad a este servicio público. A su vez, se ha dotado de herramientas tecnológicamente avanzadas y en continuo proceso de mejora y renovación.

A pesar de todo ello y del esfuerzo de estos años, todos somos conscientes de que la Administración de Justicia necesita de profundas reformas que la hagan ganar un máximo de eficacia y calidad en el servicio público que presta, para garantizar la efectividad de la tutela judicial de los derechos e intereses legítimos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

La profunda modificación llevada a cabo en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, supuso una extraordinaria oportunidad para que las Comunidades Autónomas que ostentan competencias transferidas en materia de justicia, realizaran una importante aportación en el proceso de mejora y modernización de la Administración de Justicia. La Administración andaluza se encuentra firmemente convencida del papel primordial que las Comunidades Autónomas pueden desempeñar en el desarrollo y ejecución de las competencias en esta materia.

Todo ello con el objetivo primordial de superar el modelo decimonónico que sigue imperando en los actuales juzgados y tribunales, caracterizado por fórmulas de gestión desfasadas, y una estructura de personal que no sigue las modernas pautas organizativas encaminadas a optimizar los recursos y conseguir resultados de calidad. Con ello, se persigue, como no podría ser de otro modo, ofrecer al ciudadano un servicio sin dilaciones, seguro y de calidad, que incorpore nuevas técnicas, estructuras y formas de gestión ágiles y avanzadas.

Dentro de este proceso de reforma iniciado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y definido en la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial y en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la citada Ley, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha de destacarse la reorganización de la Oficina Judicial, “tarea de indudable complejidad debido, entre otras razones, a que en esta realidad concurren un cúmulo de peculiaridades que la singularizan frente a cualquier otro órgano de gestión”, encontrándose regida su actividad principalmente por normas procesales, tal y como se declara en su Exposición de Motivos.





La reforma de 2003 de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que la dimensión y organización de la Oficina judicial se fijará por la Administración Pública competente, en función de la actividad que en la misma se desarrolle. La Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía consideró necesaria la constitución de Comisiones Técnicas para el diseño y la implantación del nuevo modelo de Oficina Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de abordar esta profunda reforma, en las que tuvieran cabida todos los operadores jurídicos: jueces y magistrados/as, fiscales, secretarios/as judiciales, funcionarios/as al servicio de la Administración de Justicia y representantes de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la finalidad de elaborar un modelo de gestión consensuado.

Posteriormente, las modificaciones aprobadas en 2009, han venido a detallar el escenario necesario para la implantación del nuevo modelo de oficina judicial, regulando la distribución de competencias entre jueces y magistrados/as, por un lado, y secretarios/as judiciales, por otro, e introduciendo algunas mejoras técnicas con el propósito de facilitar su implantación.

El Gobierno Andaluz está decidido a adoptar cuantas medidas sean precisas, dentro de su ámbito competencial, para aprovechar las potencialidades que la reforma ofrece, con especial incidencia en aquellas actuaciones encaminadas a mejorar la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia, las infraestructuras y los sistemas de información judiciales.

Por otro lado, es necesario adaptar la Administración de Justicia al Estado de las Autonomías, como preconiza nuestro Estatuto, garantizar la interconexión de los sistemas informáticos en el conjunto del Estado, dotar a las Autonomías de capacidad de decisión sobre la planta judicial, modernizar el lenguaje, a veces hermético y oscuro, así como profundizar en la transparencia y la atención a la ciudadanía. Para ello es preciso continuar en esta línea de modificación de la propia organización del Poder Judicial, e introducir reformas de gran calado como las que se proponen en el informe elaborado por la comisión de expertos para adaptar a la España actual la Ley de Demarcación y Planta Judicial, o en el Anteproyecto de Ley del Registro Civil.

En el estricto y reducido marco competencial del Gobierno Andaluz sobre esta materia, la Consejería de Gobernación y Justicia con el presente Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia de Andalucía impulsa decididamente cuantas medidas están a su alcance para lograr una Administración de Justicia propia del siglo XXI, en el convencimiento de que es ella la garantía última de la defensa de la democracia y de las libertades, y de que nuestra sociedad necesita una justicia ágil y eficaz en la que prime la confianza de la ciudadanía.

2.1. Los recursos humanos y la oficina judicial.

La actuación judicial se inicia, en sentido estricto, cuando los Juzgados y Tribunales acuerdan la incoación de un procedimiento que, desde ese momento, está regido por las normas procesales que le son propias, y culmina con la sentencia u otra resolución que ponga fin al mismo. Paralelamente a esta actuación de índole procesal se va generando una estructura administrativa regida por un determinado modelo de gestión.





Si bien la normativa procesal, aunque en menor medida de lo deseable, ha sido periódicamente modificada para adaptarla a las nuevas realidades sociales, el modelo de recursos humanos ha permanecido invariablemente apegado a su origen, de tal manera que no ha cambiado sustancialmente desde el siglo XIX. Esta situación dual origina, ciertamente, un desfase entre ambas facetas, una necesariamente adaptada a la nueva realidad social del momento y la otra con características propias de tiempos pretéritos, lo que trae consigo, inevitablemente, disfunciones en la propia Administración de Justicia: acumulación de expedientes en los casilleros, señalamientos a varios meses, y sentencias que llegan incluso tras varios años, con la consiguiente pérdida de eficacia para las partes.

La oportunidad que nos brinda la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nos habilita para aplicar un enfoque de la gestión de los recursos humanos, basado en un eje principal que son las personas, siendo fundamental, para que el desempeño de las tareas y la marcha de la propia organización sea óptima, se aborde la planificación y ordenación de los recursos humanos de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Andaluza, que va a permitir el ajuste real entre medios personales y necesidades reales, optimizándose, asimismo, los recursos económicos que la Junta de Andalucía pone a disposición para el buen funcionamiento del servicio público de justicia

El personal al servicio de la Administración de Justicia, conformado por los Cuerpos de Médicos Forenses, de Gestión Administrativa y Procesal, de Tramitación Administrativa y Procesal y de Auxilio Judicial, fue transferido del Estado a la Junta de Andalucía en 1997.

A lo largo de estos 14 años la política de gestión de personal ha ido dirigida a adecuar las plantillas de los órganos judiciales y las estructuras organizativas con el objetivo de mejorar el desempeño de las funciones del personal de la Administración de Justicia. En este aspecto, la Junta de Andalucía ha realizado un importante esfuerzo inversor para la mejora de los medios personales, incrementándose las plantillas en más de un 50%.

También ha experimentado un incremento importante el número de órganos judiciales. A la fecha de las transferencias en materia de justicia, el número de órganos judiciales ascendía a 470, contando actualmente el territorio andaluz con 683. (un incremento del 45%), siendo digno de destacar los 18 juzgados de violencia sobre la mujer con que cuenta Andalucía.

A lo largo de estos años también se ha apostado por una mejora de las estructuras organizativas judiciales, buscando una racionalización tanto del trabajo como de los medios personales. En esta iniciativa juegan un papel fundamental los Servicios Comunes de Partido Judicial o los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, estructuras que están ofreciendo un perfeccionamiento significativo en la gestión de las tareas encomendadas. Hasta el momento existían 31 Servicios Comunes de Partido Judicial y 7 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargo, habiéndose creado en 2010 14 nuevos Servicios Comunes de Partido Judicial.

En todas estas actuaciones ha sido importante el impulso de las relaciones de participación y coordinación entre la Junta de Andalucía y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Cooperación de justicia, creada en 1999 como órgano de colaboración y entendimiento entre ambas instituciones, así como los acuerdos adoptados, en el mismo sentido, en la Comisión Mixta con la Fiscalía Superior de Andalucía, y en la Comisión Mixta con los Secretarios/as judiciales, y también los compromisos asumidos con





los demás operadores jurídicos, como Letrados/as, Procuradores/as, Graduados/as Sociales, y agentes sociales, en especial los representantes de las organizaciones sindicales.

2.2. Mejora de la calidad en los sistemas de información.

Desde la transferencia de las competencias en materia de justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha apostado, de manera firme, por la inclusión de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en el funcionamiento cotidiano de la Justicia.

La situación tras la asunción de las competencias de justicia podríamos calificarla de muy deficitaria ya que, con cerca de 500 oficinas judiciales transferidas, más de dos tercios no estaban informatizados y del resto, sólo un 15% tenía un grado de informatización suficiente para el funcionamiento adecuado de las oficinas.

Ante esta situación la Junta de Andalucía se planteó la modernización del sector, con la definición y desarrollo de un plan de informatización integral de las oficinas judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el denominado “Plan Adriano”.

Desde ese primer periodo hasta la fecha actual los avances en la materia han sido bastante significativos, y buena prueba de ello son las abultadas cifras en tecnología que a día de hoy se gestionan.

A finales de 2010, el mundo judicial andaluz cuenta con un nivel de equipamiento tecnológico que se cifra en más de 11.000 equipos, entre ordenadores fijos y portátiles y más de 4500 impresoras. Cuenta con un parque de 238 Sistemas de Videoconferencias, lo que permite que todas las sedes judiciales andaluzas dispongan de este sistema, que permite agilizar trámites, minorando tiempos y ganando, en definitiva, eficacia y eficiencia en la Administración de Justicia. Se encuentran, actualmente instalados y en uso, 406 Sistemas de Grabación de Vistas, que dan cobertura a la práctica totalidad de Salas de Vistas existentes y que ligados, en los grandes edificios judiciales, a los kioscos expendedores permiten proporcionar a los profesionales copia automática de los juicios en los que participen.

Todo este equipamiento está soportado por una red cifrada que comunica todas las sedes judiciales y hace posible el intercambio de información entre las mismas.

Por otro lado, a lo largo de estos años, la Junta de Andalucía ha ido desarrollando numerosas aplicaciones informáticas que han contribuido a mejorar el trabajo diario de los órganos judiciales andaluces.

En este sentido, el Sistema de Gestión Procesal “Adriano” soporta la tramitación de una media anual de 1.500.000 asuntos, 11.800.000 acontecimientos, 9.000.000 de documentos y, alrededor de 354.000 resoluciones judiciales. Este sistema está implantado en todos los órganos judiciales y se encuentra adaptado a las peculiaridades de cada jurisdicción, proporcionando a los órganos judiciales una gran autonomía de gestión. Aunque por el momento tecnológico de su diseño e implantación, el sistema adolece de una parcial centralización, hay que afirmar que, ha sido precisamente su concepción como sistema distribuido, el que ha permitido conseguir





conservar la integridad de la información almacenada, ya que hace algunos años, la fiabilidad de las líneas de comunicaciones, no habría hecho operativo la utilización de un sistema de gestión que accediera de forma continuada a un repositorio central.

Gracias a la flexibilidad y autonomía del Sistema, hoy en día más de 10.000 personas lo utilizan como herramienta de trabajo, contribuyendo de manera muy poderosa a homogeneizar las pautas de trabajo de los órganos judiciales andaluces.

A lo largo de estos años se ha ido perfeccionando el sistema, añadiéndole nuevas funcionalidades. Una adaptación fundamental ha sido la marcada por el test de compatibilidad dictado por el Consejo General del Poder Judicial, que marca las pautas de todos los aplicativos de gestión procesal unificando criterios y preparando los sistemas para una total interconexión.

Alrededor del Sistema de Gestión procesal "Adriano" y vinculadas con el mismo, se han ido implantando, de manera progresiva, otras aplicaciones que van cubriendo otras necesidades de la Administración de Justicia, ejemplos de ello son: el actual sistema de gestión de archivos judiciales, los sistemas de gestión de menores de centros abiertos e internos, o los sistemas de gestión de los Institutos de Medicina legal, entre otros.

En los últimos años, hemos vivido un rápido proceso de potenciación de las comunicaciones, que hace necesario que el Sistema de Gestión Procesal permita las comunicaciones entre los diferentes estamentos judiciales, haciendo fluir la información entre ellos.

Este intercambio de información ya está siendo una realidad, gracias al Sistema de Consultas Integradas que está permitiendo obtener información de las personas y empresas que intervienen en los asuntos judiciales.

Pero sin duda, la rápida evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, permite encaminarnos hacia un nuevo sistema que se adapte más y mejor, no solo a las necesidades actuales, sino también a los retos tecnológicos y funcionales que la implantación de la Nueva Oficina Judicial traerá consigo. Por ello, la Consejería de Gobernación y Justicia, en colaboración con los distintos estamentos judiciales, trabaja fundamentalmente en la consecución de dos grandes objetivos: la interconexión de los Juzgados y Tribunales de Andalucía y la implantación progresiva del expediente digital judicial.

La interoperabilidad entre los Juzgados andaluces está ya en marcha. La necesidad de abordar con diligencia cuantas medidas incidan en la interoperabilidad de los sistemas de información judiciales, nos ha llevado a iniciar las actuaciones conjuntas necesarias tanto con el Ministerio de Justicia como con el Consejo General del Poder Judicial., principalmente tras la firma en febrero de 2009 del Convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia para la cesión de los derechos de uso del sistema Lexnet y la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado para el establecimiento del esquema judicial de interoperabilidad y seguridad en el ámbito de la Administración de Justicia (EJIS).

De este modo, los órganos judiciales con sede en Andalucía dispondrán del sistema informático 'Lexnet', un medio de transmisión seguro de información que permite presentar escritos y documentos, trasladar copias y realizar actos de comunicación por medios telemáticos en el



ámbito de la Administración de Justicia mediante el uso de firma electrónica reconocida. Su implantación, ya en marcha, supondrá un gran paso en la modernización y consiguiente mejora del servicio público de Justicia.

Asimismo, se están acometiendo proyectos para la consecución, en la medida de lo posible, de un sistema de gestión procesal con elementos comunes, o al menos compatibles, en todo el Estado.

2.3. Las Infraestructuras

Como ya se ha apuntado, en el momento de las transferencias la adaptación funcional de los edificios transferidos era deficiente tanto por emplazamiento, como por sus dimensiones o distribución de espacios. Dos problemas se repetían habitualmente: el hacinamiento en las dependencias administrativas y la desorganización de inmuebles sometidos a numerosas transformaciones en el período de su vida útil. La accesibilidad y supresión de barreras era la excepción. La concepción espacial de los edificios giraba en torno al Juzgado como unidad autónoma que definía el programa funcional del edificio fruto de una concepción individualizada del poder judicial.

Ante tal situación, el Gobierno Andaluz adoptó la decisión de verificar el estado real del patrimonio recién adquirido, analizando el régimen jurídico en que se encontraban los distintos edificios judiciales: en propiedad, usufructo, precario, cesión de uso o arrendamiento, y cuyas superficies sumaban alrededor de 256.614 metros cuadrados distribuidos en 192 edificios. Su estado de conservación y uso presentaba, en general, serias deficiencias funcionales y espaciales, con patologías de diversa índole e instalaciones obsoletas.

Para acometer de manera sistemática, y con el máximo rigor técnico, la intervención y mejora de las sedes judiciales recibidas, al mismo tiempo que se atendían las necesidades de construcción de nuevos edificios judiciales, se elaboró el Plan Andaluz de Infraestructuras Judiciales, que fue presentado al Parlamento de Andalucía el 21 de febrero de 2001.

Dicho documento que definía y explicitaba la política de inversiones en materia de edificios judiciales, establecía unos objetivos genéricos a conseguir, diseñaba los distintos instrumentos para tal fin, cuantificaba los objetivos por tipos de actuación y anualidades teóricas y evaluaba el coste económico y financiero del total de dichas actuaciones. En su última revisión el Plan contemplaba 92 actuaciones en 74 municipios, y una inversión de 500 millones de euros.

Los objetivos del Plan de Infraestructuras Judiciales fueron:

- Favorecer el régimen de titularidad pública de los edificios judiciales
- Impulsar la concentración de sedes en un mismo edificio, especialmente en las capitales de provincia y en las grandes poblaciones
- Adaptar las sedes judiciales a las necesidades actuales del servicio público de la Administración de Justicia y compatibilizarlas con un nuevo diseño moderno de Oficina Judicial.





En un balance provisional, el Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía, ha sido cumplido alrededor del 90 por ciento, no habiéndose podido llevar a cabo algunas actuaciones, esencialmente, por la imposibilidad de la puesta a disposición de suelo para dichos equipamientos. No obstante, durante la ejecución del Plan se ha reformado la mayor parte del patrimonio transferido y se han puesto en funcionamiento nuevos y modernos edificios, continuando, por otro lado, con el impulso de las actuaciones necesarias para la construcción de las Ciudades de la Justicia en las capitales de provincia andaluzas y otras ciudades importantes.

Pero el Plan de Infraestructuras Judiciales no es algo inmóvil, como no es inmóvil el mundo cambiante que albergan, ya desde su inicio tuvo que adaptarse a nuevas necesidades, fundamentalmente debido a los numerosos órganos judiciales creados en la última década. En la actualidad se está implantando un nuevo diseño para adaptar las sedes judiciales, actuales y las que se diseñen en un futuro próximo, al Nuevo Modelo de Oficina Judicial.

Por ello, los objetivos descritos en el año 2001, todavía continúan vigentes constituyendo el objeto central de la política de infraestructuras judiciales.

2.4. Cooperación con la Justicia y atención a la ciudadanía.

En el ámbito del servicio público de justicia existen servicios y prestaciones que, aunque no formen parte en sentido estricto de la Administración de Justicia, son actuaciones indispensables para la labor que prestan Juzgados y Tribunales y para aquellos ciudadanos y ciudadanas que se ven inmersas en un proceso judicial.

La Asistencia Jurídica Gratuita es un derecho constitucional, reconocido igualmente en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Los beneficiarios del mismo son los ciudadanos y ciudadanas con menos recursos económicos, y dentro de este sector de población se desarrollan actuaciones específicas para colectivos que requieren una especial atención como son las mujeres víctimas de violencia, los menores y los extranjeros.

El derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita en nuestra Comunidad Autónoma queda garantizado, básicamente, mediante las siguientes líneas de actuación:

- la defensa y representación letrada en juicio,
- la asistencia letrada a los detenidos, y
- la orientación y el asesoramiento jurídico.

Por otro lado, La colaboración con los ayuntamientos es necesaria para favorecer el correcto desenvolvimiento de los 686 Juzgados de Paz existentes en Andalucía, los órganos de la Administración de Justicia más próximos a los ciudadanos/as, para quienes en muchos casos suponen la única percepción directa del poder judicial, y que además son órganos que vierten buena parte de su actividad en la llevanza del registro civil, cuyas competencias ejecutivas corresponden a la Junta de Andalucía.



El apoyo a Juzgados y Tribunales para mejorar su labor se plantea en el marco del Plan de Formación continua de Jueces, Fiscales y Secretarios/as. Asimismo, la coordinación y dotación de recursos como equipos multidisciplinares, peritos expertos, intérpretes cualificados y técnicos en archivística, facilitan la labor a los juzgados y tribunales mejorando la prestación que se da a la ciudadanía.

Una sociedad cada vez más compleja requiere de instrumentos que consigan una Administración de Justicia más cercana a la ciudadanía. A través de las oficinas de Asistencia a las Víctimas y de la colaboración con entidades de este ámbito se presta asesoramiento jurídico y asistencia social a los ciudadanos y ciudadanas que se ven inmersos en un proceso judicial.

Igualmente, en la actualidad no existe en la organización judicial un mecanismo estructurado que facilite la acogida de la o del ciudadano y le ofrezca la información que precise, sea ésta de carácter general o particular, si bien esta última se efectuará desde la Oficina Judicial correspondiente.

2.5. La Justicia Juvenil.

Con la promulgación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, se establece un marco flexible para que los Juzgados de Menores puedan determinar las medidas aplicables a éstos en cuanto infractores penales. Simultáneamente, encomienda al Ministerio Fiscal la iniciativa procesal, con la intención de evitar, dentro de lo posible, los efectos aflictivos que el mismo pudiera llegar a producir. También, en su articulado (art. 45.) se recoge expresamente las competencias de las Comunidades autónomas para la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes.

En este sentido, y para dar cumplimiento a la legislación vigente, la Comunidad Autónoma Andaluza asume, a través de la Consejería de Gobernación y Justicia, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en dicha norma, en concurrencia con la actividad jurisdiccional de los Juzgados y Fiscales de Menores.

Por ello, la población menor en conflicto con la ley penal, está llamada a convertirse en uno de los pilares de la política de esta Consejería, en beneficio del bienestar público, siendo la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, el órgano competente para acometer esta labor de forma adecuada. Esto ha supuesto, la creación de una infraestructura que da respuesta inmediata a las demandas judiciales, con un servicio que aglutina los principios de calidad en la intervención de los/as menores, dirigido a su efectiva reinserción social y laboral.

Asimismo, será necesario mejorar y ampliar las vías de comunicación entre los distintos operadores jurídicos intervinientes, Entidad Pública, Juzgados de Menores y Ministerio Fiscal, con el objetivo de agilizar la transmisión de todo el conocimiento y documentación generada en el procedimiento para la ejecución de las medidas impuestas a los/as menores por los Juzgados competentes.





El eventual éxito de la intervención socioeducativa sobre el menor, prevista en la legislación vigente, determina la gestión eficaz de los distintos centros y servicios de nuestra Comunidad Autónoma por la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, cuya competencia de ejecución concurre con la actividad jurisdiccional de los Juzgados y Fiscalías de Menores.

En este sentido, el ejercicio de las competencias transferidas determina un esfuerzo presupuestario importante que ofrezca respuesta inmediata a las demandas judiciales de ejecución fiel de lo juzgado, y también sociales, con un servicio que aglutine los principios de calidad y eficiencia en la intervención de los menores, dirigida a su efectiva reinserción social y laboral.

Todo ello, deviene a modo de respuesta a las necesidades detectadas en ciertas áreas, y a cuya satisfacción se obligaba desde la propia legislación, como la exigencia del expediente único del menor y la comunicación y coordinación entre los distintos operadores jurídicos intervinientes.

3. MARCO NORMATIVO

Las actuaciones contenidas en el Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia de Andalucía quedan amparadas por el siguiente marco normativo que, si bien no constituye una relación exhaustiva de las normas que resultan de aplicación, contiene aquellas disposiciones legales y reglamentarias generales, tanto estatales como autonómicas que inciden directamente en el despliegue de los ejes de actuación definidos en él.

3.1. Normativa estatal

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.
- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 142/1997, de 31 de Enero, sobre Traspaso de Funciones de La Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Provisión de Medios materiales y Económicos para el Funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.

3.2. Normativa autonómica

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.





- Ley 1/1998, de 20 de abril, de Derechos y atención al menor.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 117/2000, de 11 de abril, por el que se crean los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.
- Decreto 156/2006, de 25 de julio, por el que se regulan los procedimientos y criterios para la determinación y asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 33/2008, de 5 de febrero, por el que se regulan los centros y servicios de reforma juvenil y se establece el sistema de gestión de la calidad.
- Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales.
- Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se determina la cuantía y forma de pagos de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimiento de justicia gratuita.
- Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se regula la colaboración con entidades privadas para el desarrollo de programas y recursos en apoyo a la ejecución de medidas judiciales alternativas a las privativas de libertad sobre menores infractores.
- Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control de horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, mediante el uso de medios telemáticos.
- Orden de 1 de septiembre de 2004, por la que se constituye la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.
- Orden de 15 de febrero de 2006, sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 20 de febrero de 2007, conjunta de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Cultura, por la que se regula la implantación y uso del Sistema de Información para la Gestión de los Archivos de titularidad y/o gestión de la Junta de Andalucía (proyecto @rchivA Andalucía).
- Orden de 31 de octubre de 2007, por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral.





- Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueban las bases y módulos de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio.
- Orden de 15 de noviembre de 2010, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio de 2010 y los baremos aplicables a la compensación económica por dichos servicios.
- Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de noviembre de 2010, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio de 2010 y los baremos aplicables a la compensación económica por dichos servicios.

4. ÁMBITO.

A la Junta de Andalucía compete la prestación de servicios a la Administración de Justicia encaminados a la puesta a su disposición de cuantos medios materiales y personales, de carácter no judicial, precise. Lo que viene a delimitar el alcance del presente plan, circunscrito básicamente a la dotación de infraestructuras y sistemas de información, gestión del personal no judicial, y otros aspectos tales como la justicia gratuita, atención a las víctimas, archivos judiciales, etc.

Por lo tanto, el ámbito del Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia en Andalucía, queda definido por el marco competencial del Gobierno Andaluz sobre la materia:

1. Relaciones con el Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Fiscalía Superior de Andalucía, Tribunales, Juzgados y Fiscalías, así como con el Ministerio de Justicia.
2. Propuesta sobre demarcación, planta y capitalidad judiciales.
3. Provisión de medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
4. Dirección de los sistemas de información.
5. Modelo y diseño, así como organización y puesta en funcionamiento, de la Oficina Judicial.
6. Infraestructuras judiciales.
7. Justicia gratuita.
8. Servicios de apoyo a la labor jurisdiccional.
9. Ejecución de medidas adoptadas por Juzgados, Tribunales y Fiscalía en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

4.1. Órganos judiciales¹.

Todas las medidas recogidas en el presente Plan inciden directamente en la organización judicial en Andalucía, cuya composición es la que sigue:

ÓRGANOS JUDICIALES EN ANDALUCÍA

¹ Datos actualizados programación 2010.





ÓRGANOS JUDICIALES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
TSJA. Sala de lo Civil	0	0	0	1	0	0	0	0	1
TSJA. Sala de lo Cont-Admvo.	0	0	0	1	0	0	1	1	3
TSJA. Sala de lo Social	0	0	0	1	0	0	1	1	2
Audiencia Provincial	3	7	3	5	3	3	8	8	40
Juzgados 1ª Instancia-Instrucc.	20	33	21	19	14	22	22	41	192
Juzgados 1ª Instancia	8	15	10	18	7	6	37	27	128
Juzgados de Instrucción	6	13	8	9	5	4	28	20	93
Juzgados de lo Social	4	7	4	8	3	4	13	11	54
Juzgados de lo Cont-Admvo.	3	7	5	5	3	3	7	14	47
Juzgados de lo Mercantil	1	1	1	1	0	0	2	2	8
Juzgados de Violencia sobre la Mujer	1	3	1	2	1	1	5	4	18
Juzgados de lo Penal	5	12	5	8	4	4	14	15	67
Juzgados de Vigilancia Penitenc.	1	3	1	1	1	1	1	2	11
Juzgados de Menores	1	3	2	2	1	1	3	3	16
Registro Civil Exclusivo	0	0	0	0	0	0	1	1	2
Total	53	104	61	81	42	49	143	150	683
Juzgados de Paz	94	30	63	159	73	87	90	90	686

Por Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, correspondiente a la programación judicial de 2010, en Andalucía se crean 2 plazas de Magistrado de las Audiencias Provinciales de Almería y Granada, 15 unidades judiciales y 9 plazas de jueces de adscripción territorial

4.2. Puestos de trabajo²

Unos órganos que cuentan con los siguientes puestos de trabajo de funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA									
CUERPO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
M. FORENSE	14	29	17	23	13	17	32	38	183
GESTIÓN	174	312	177	279	139	157	479	555	2272
TRAMITACIÓN	248	493	266	488	196	224	771	823	3509
AUXILIO	120	224	129	197	98	110	318	353	1549
TOTAL	556	1058	589	987	446	508	1600	1769	7513

No obstante, la Junta de Andalucía viene facilitando medios personales ante situaciones urgentes y de necesidad a través de refuerzos de personal que han supuesto a lo largo de 2010, 118 funcionarios interinos.

4.3. Formación

El Plan de Formación que cada año aprueba el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) y gestionado de acuerdo con la Carta de Servicios de Actividades Formativas y conforme al Sistema de Calidad del Instituto, certificado por AENOR, va dirigido de forma especial a todo el personal funcionario e interino al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, pertenecientes a todos los Cuerpos.

En 2010 se han ofertado en el Plan de Formación para el personal de Justicia en Andalucía 188 ediciones de cursos, desglosadas del siguiente modo:

² Datos referidos a 31 de diciembre de 2010.





- 30 en Cursos Selectivos.
- 28 de Teleformación;
- 125 Presenciales;
- 1 Jornada sobre Nuevo Modelo de Oficina Judicial
- 4 Ediciones para personal de Medicina Forense.

Estas ediciones suponen las siguientes horas lectivas:

- 1570 horas de cursos Selectivos.
- 1760 horas de Teleformación.
- 3070 horas Presenciales .
- 120 horas de los cursos para personal de Medicina Forense.

El número de plazas ofertadas en 2010 al personal de Justicia ha sido el siguiente:

- 740 en cursos de Teleformación.
- 3232 en los cursos Presenciales,
- 365 en las Jornadas
- 100 en los cursos para el personal de Medicina Forense.

Un total de 3.421 funcionarios al servicio de la Administración de Justicia han participado en los cursos formativos organizados por el IAAP durante el año 2010, cumpliendo 5.937 horas lectivas en diversos ámbitos y materias, de los que se benefician todos los órganos judiciales de Andalucía.

4.4. Sedes judiciales de Andalucía³.

Las sedes donde se ubican los órganos y servicios judiciales y su título de uso, son las siguientes:

SEDES JUDICIALES EN ANDALUCÍA				
PROVINCIA	PROPIEDAD	ARRENDAMIENTO	OTROS	TOTAL
ALMERÍA	4	13	0	17
CÁDIZ	9	15	2	26
CÓRDOBA	11	10	0	21
GRANADA	12	10	1	23
HUELVA	8	5	0	13
JAÉN	11	14	2	27
MÁLAGA	7	13	5	25
SEVILLA	12	11	1	24
TOTAL	74	91	11	176

4.4. Parque informático en la Administración de Justicia⁴.

³ Datos referidos a 1 de enero de 2011





PARQUE INFORMÁTICO	
ORDENADORES	11.931
PORTÁTILES	532
ESCÁNERES	95
IMPRESORAS DE RED	2.338
IMPRESORAS LOCALES	4.758
SALAS DE VISTAS	403
SERVIDORES CENTRALIZADOS	27
ROBOTS DE COPIAS	30
KIOSKOS	9
PANTALLAS INFORMACIÓN AL PÚBLICO	54
VIDEOCONFERENCIAS	238

4.5. Justicia de Paz ⁴

En Andalucía existen 686 Juzgados de Paz, respecto de los cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.27 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, es competencia municipal la “provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los juzgados de paz”. Sin embargo, la Junta de Andalucía mantiene varias líneas de colaboración destinadas principalmente a la modernización tecnológica y la formación.

Desde un punto tecnológico, se ha realizado un gran esfuerzo en la dotación de la infraestructura necesaria para el uso de la aplicación del Registro Civil en línea INFOREG4. Para ello se han conectado prácticamente todos los Juzgados de Paz a la Red Judicial, también se han creado cuentas de correo electrónico disponibles para todos ellos, por último, se ha dotado y renovado los ordenadores e impresoras. Este esfuerzo ha sido llevado a acabo a través de un convenio con participación del Ministerio de Justicia y Red.es.

DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS			
Nº Habitantes	Número de Ordenadores	Nº Impresoras Láser	Nº Impresoras para libro del registro
0 a 1.999	1	1	1
2.000 a 4.999	2	1	1
5.000 a 9.999	3	2	1
Más de 10.000	3	2	1

4.6. Justicia gratuita

La Constitución española, en su artículo 119, establece que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar, estableciendo así el derecho a litigar de forma gratuita a aquellas personas que carecen de recursos económicos. A tal fin la Comunidad Autónoma compensa económicamente a los Colegios de Abogados y los Colegios de Procuradores, a través de los Consejos Andaluces de Abogados y de Procuradores de los Tribunales respectivos, por los servicios que prestan para la atención a los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, tanto en el turno de oficio, mediante la

⁴ Datos referidos a 1 de enero de 2011

⁴ Datos referidos a 1 de enero de 2011





representación y defensa en órganos judiciales, como a través de la asistencia a detenidos o presos, mediante el turno de guardia, cuyo número se determina cada año mediante Orden de la Consejería. Igualmente se compensan económicamente los gastos de funcionamiento que se ocasionen a los Colegios en la prestación de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita, así como los servicios de asesoramiento jurídico a las personas que se encuentren internadas en los Centros Penitenciarios de Andalucía, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados

Las Comisiones de Asistencia Jurídica son los órganos responsables de reconocer el derecho a recibir asistencia jurídica gratuita dentro del territorio en el que tiene competencia, existiendo una Comisión por provincia. Las distintas Comisiones han tramitado en 2010, 171.774 expedientes, de los cuales se concedió el beneficio de la Justicia Gratuita a 163.194, mientras sólo a 8.580 se les denegó el derecho.

En cuanto al número de abogados y procuradores que han prestado servicio en los turnos de oficio en la Comunidad Autónoma para beneficiarios de justicia gratuita, suman un total de 7.342 abogados y 1.267 procuradores. Por otra parte, el número de abogados adscritos al turno de guardia ha sido 6.298 en toda Andalucía, para la prestación de las 128.170 guardias determinadas para el ejercicio 2010.

4.7. Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA)

El Servicio de Asistencia a Víctimas se pone en marcha en Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que regula un sistema de ayudas económicas inspirados en principios de solidaridad social y, en el plano asistencial, generaliza la información y atención psicológica y social a las víctimas de todo tipo de delitos, abriendo la puerta para la creación de una red de oficinas de asistencia a las víctimas con objeto de prevenir y paliar la victimización secundaria que pueda derivar de sus relaciones con el sistema jurídico-penal.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce en el artículo 29 como competencia de la Comunidad Autónoma, el garantizar la atención de las víctimas, y en el artículo 37 establece la atención de las víctimas de delitos como uno de los principios rectores de las políticas públicas.

Para nuestra Comunidad Autónoma ha sido un reto muy importante la implantación desde 1998 de las nueve Oficinas de Asistencia a Víctimas con las que cuenta Andalucía en la actualidad, y que ha supuesto el establecimiento, en las capitales de las provincias andaluzas y en Algeciras, de un servicio público, universal y gratuito, para dar una respuesta integral (jurídica, psicológica y social) a la problemática que surge en toda persona víctima de un ilícito penal que solicite voluntariamente ser atendida, para lo cual cuenta con un equipo técnico multidisciplinar formado por juristas, psicólogos/as y trabajadores/as sociales con formación específica en victimología, criminología y violencia de género. La finalidad de este Servicio es proteger a la víctima, en la medida de lo posible, de su paso por las distintas instituciones con las que entre en contacto al



ser víctima de un delito, de forma que la mecánica policial, médica y judicial no suponga un gravamen adicional al producido por el delito en sí mismo.

Junto a esta función básica de asistencia integral, el Servicio de Asistencia a las Víctimas (SAVA) desarrolla un papel fundamental en la asistencia a las víctimas de la violencia de género y doméstica, mediante la estrecha colaboración y presencia activa de los miembros de su equipo técnico en los Juzgados de Violencia sobre la mujer y por su carácter de eslabón básico en el Punto de Coordinación de las Ordenes de Protección, en cuanto destinatarios de las notificaciones recibidas a través de un sistema telemático unificado que permite la notificación inmediata y con carácter confidencial de las órdenes de protección por violencia de género y doméstica entre los órganos judiciales y los organismos competentes en materia de asistencia y protección social de las víctimas de malos tratos.

En ejecución de los objetivos que le son propios, los SAVA han realizado en 2010 un total de 123.506 actuaciones en el ámbito jurídico, psicológico y social, habiendo atendido a un total de 9.573 personas, de las cuales un 87% han sido mujeres y un 37% fueron víctimas de delitos relacionados con la violencia de género.

La experiencia acumulada en los años de funcionamiento del SAVA nos permite hacer un balance altamente positivo de las actuaciones realizadas, a la vez que nos motiva a impulsar y mejorar la prestación de este servicio a través de dos líneas fundamentales: por un lado la elaboración de un Decreto, que actualmente se encuentra en su fase de tramitación, regulador de aspectos tan fundamentales como su naturaleza y fines, niveles de actuación y funciones, derechos de las personas usuarias, creación de un órgano asesor compuesto por representantes de las instancias judiciales y administrativas relacionadas con las víctimas y establecimiento de mecanismos de coordinación; y por otro lado, la necesidad de ampliación de los medios personales de este Servicio para la atención específica de los casos de violencia doméstica y de género, que por las especiales características y peligrosidad de este tipo de delitos requieren una continua e intensa intervención del personal técnico del SAVA, tanto en el procedimiento judicial como en calidad de receptores de las notificaciones de las órdenes de protección a través del sistema telemático del Punto de Coordinación y ejecutores de las acciones necesarias para la protección social de la víctima.

Igualmente, y para la mejora de la calidad del Servicio se han iniciado en 2011 los trabajos para la implantación de un programa informático unificado que permita a todas las Oficinas del SAVA trabajar con una base de datos homogénea y la explotación de la información con las garantías que exige la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

4.8. Puntos de Encuentro Familiar

El Punto de Encuentro Familiar se configura como un lugar neutral, de intervención temporal, donde se garantiza el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores y otros miembros de su familia, de acuerdo a lo establecido y acordado en una resolución judicial.

Este recurso público va destinado a facilitar las relaciones familiares y a reducir las tensiones o conflictos que puedan producirse tras los procesos de ruptura conyugal, a fin de que las mismas no interfieran en el adecuado desarrollo y bienestar de los menores.





La ejecución de los regímenes de visitas de los menores con sus progenitores en un “Punto de Encuentro Familiar”, establecidos en una resolución judicial, tanto en situaciones de violencia como en ausencia de ella, se venían contemplando como actuaciones competencia de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de lo dispuesto, entre otras normas, por la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor y por el Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, 2003-2007.

La Consejería de Gobernación y Justicia asumió, a través de la Orden de 10 de abril de 2007, la gestión del Programa Punto de Encuentro Familiar en ejecución de las medidas civiles relativas al régimen de custodia, visitas y comunicación de menores con sus progenitores, acordadas judicialmente en las órdenes de protección dictadas en los supuestos de violencia de género.

Posteriormente asume, a partir del año 2008, la competencia íntegra en la gestión de los Puntos de Encuentro Familiar en todos aquellos casos en los que judicialmente se determine realizar en estos espacios el régimen de visitas y comunicación de los hijos con sus progenitores no custodios, independientemente de que esta situación esté o no provocada por la violencia de género o doméstica.

En consecuencia, la Consejería de Gobernación y Justicia ostenta la titularidad en la gestión sobre los Puntos de Encuentro Familiar, a fin de llevar a cabo en los mismos los regímenes de visitas, comunicación y estancia de los menores con sus progenitores de acuerdo con lo establecido en una resolución judicial (medida civil contenida en una orden de protección o procedimientos contenciosos de familia: nulidad, separación y divorcio), garantizando la seguridad de los integrantes de la unidad familiar (fundamentalmente mujeres y menores) y velando por el principio del interés superior del menor.

En 2010, han sido atendidos en los nueve Puntos de Encuentro Familiar establecidos en Andalucía, un total de 2.144 menores en 1.633 expedientes tramitados.

En la actualidad, el objetivo primordial de este programa es el de conseguir la máxima calidad en el servicio, acercándolo en lo posible a los ciudadanos y ciudadanas, y persiguiendo el interés prioritario del menor. Para ello, y a fin de evitar en lo posible largos desplazamientos a las personas usuarias se ha puesto en funcionamiento, en 2010, el PEF de Marbella para el servicio de todo el partido judicial y zonas limítrofes, que junto a los existentes en las capitales de las ocho provincias y el de Algeciras, para la zona de Campo de Gibraltar, conforman la red de Puntos de Encuentro Familiar con los que cuenta la Junta de Andalucía para el cumplimiento de las resoluciones judiciales en materia de régimen de visitas en estos espacios. En esta línea de apuesta por la calidad y proximidad del Servicio a la ciudadanía se trabajará en la implantación de nuevos PEF, en colaboración con la administración local, en aquellas poblaciones en las que las necesidades objetivas lo demanden.

Igualmente se va a dotar a este Servicio de una regulación legal mediante la elaboración de una norma que contemple aspectos básicos para la calidad del Servicio como son los derechos y deberes de las personas usuarias, las normas de funcionamiento o los mecanismos de coordinación y control, entre otros.





4.9. Formación de operadores jurídicos

La adecuada prestación a la ciudadanía del servicio público de la justicia exige que los operadores jurídicos implicados mantengan un nivel adecuado y actualizado de sus conocimientos.

Durante el año 2010 se han organizado un total de 26 actividades para colaborar en la formación especializada de 504 jueces, magistrados/as, fiscales y secretarios/as judiciales y Jueces de Paz que desarrollan su labor en la comunidad autónoma de Andalucía. Estas actividades se realizan a través de los convenios que mantiene suscritos la Junta de Andalucía con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, dirigidos a mejorar los conocimientos de los operadores jurídicos en temas generales y en otros específicos relacionados con el medio ambiente, la violencia de género, la siniestralidad laboral o la Justicia de Paz.

La Junta de Andalucía mantiene de este modo una colaboración que tan excelentes resultados sigue proporcionando entre las instituciones relacionadas con la Justicia, con el objetivo de incrementar e intensificar las actuaciones formativas y propiciar un espacio de discusión, de aprendizaje y de reciclado de conocimientos entre los profesionales de la Justicia, fomentando el análisis y el debate en materia judicial.

ACTIVIDADES FORMATIVAS 2010	
ESTANCIAS	2
JORNADAS	12
CURSOS	7
ENCUENTROS	5
TOTAL	26

ASISTENTES 2010	
JUECES Y MAGISTRADOS	150
FISCALES	94
SECRETARIOS/AS JUDICIALES	60
JUECES DE PAZ	200
TOTAL	504

4.10. Archivos Judiciales

El gran volumen documental que se genera en la Administración de Justicia en Andalucía⁵, la necesidad de contribuir a un modelo de gestión de oficina judicial ágil y eficaz, mediante la racionalización y normalización de la producción documental que garanticen que lo que se produce es lo necesario y que lo que se conserva es lo pertinente, la necesidad de establecer los cauces para la circulación documental de acuerdo con los valores asociados a cada etapa de la vida de los documentos, y garantizar un servicio de calidad de atención al ciudadano, son los objetivos generales que proponemos en la formulación de este plan.

La intervención de los gestores documentales, archiveros, en los procesos actuales se produce en una fase muy finalista del procedimiento, reconstruir el iter recorrido por los mismos, asociarles los valores pertinentes, así como añadirles el valor de la descripción, necesario para su envío a la Junta de Expurgo, son funciones tediosas, costosas y poco eficaces y eficientes.

⁵ Entre 2007 y 2009 se llevó a cabo el Diagnóstico de Archivos Judiciales en Andalucía, las conclusiones del mismo fueron la identificación de una producción documental de 189.441,25 metros lineales de documentación equivalentes a unas 1.515.530 cajas de archivo.





La implantación de un registro de procedimientos judiciales permitirá asociar a cada procedimiento judicial su dígito de clasificación, circuito documental, identificación y localización y establecer los plazos de transferencias -a su correspondiente archivo de la red-, plazos de eliminación o conservación permanente, así como su acceso.

La configuración de los sistemas de información desde el maridaje necesario, tecnológico y documental, aportaría un valor añadido contribuyendo a posibilitar los objetivos generales anteriormente expuestos.

Junto a este cambio en el modelo organizativo, con la participación de los archiveros en la fase del diseño de los circuitos documentales y sistemas de información, se hace necesario consolidar el modelo de gestión de los archivos judiciales andaluces, mediante la configuración de la red de centros de los archivos judiciales, con la constitución de los Archivos Judiciales Territoriales, con el objetivo fundamental de evitar el colapso de la oficina judicial, rentabilizar los costes de inversión y asegurar los procesos de eliminación cuando sean pertinentes.

El impulso a los procesos de eliminación, a través de la Junta de Expurgo, es otra de las claves esenciales, es necesario conservar los documentos de valor permanente, en función de los valores del documento, pero eliminar todo lo prescrito, según la normativa vigente. La consolidación de un buen programa de eliminación al disminuir considerablemente el volumen documental permitirán disponer de los recursos disponibles en mejorar la calidad y el servicio, tanto de los órganos judiciales, como del ciudadano en general.

La puesta en marcha de este conjunto de actuaciones se incardinaria en el Sistema Andaluz de Archivos Judiciales, que formando parte del Sistema Andaluz de Archivos, tendría los siguientes objetivos:

- Establecer la planificación archivística y sistematizar el proceso archivístico en todas las funciones asociadas a la vida del documento, desde su producción a su eliminación o conservación permanente.
- Promover la cooperación y colaboración entre la Consejería de Gobernación y Justicia y los operadores judiciales, en el ámbito de su respectivas competencias.

4.11. Medicina Legal

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se elabora en desarrollo de la previsión contenida en el artículo 504.1 de la Ley Orgánica 6/1985, 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, que prevé la creación de un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincias en la que tenga su sede el Tribunal Superior de Justicia, así como en aquellas otras en las que tengan su sede Salas del mismo con jurisdicción en una o más provincias, siendo potestativa su creación en el resto de ciudades

El Decreto 176/2006, constituye todo un hito en el diseño de la nueva organización de la moderna Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cuanto supuso una modificación sustancial de la relación de los órganos judiciales con los Médicos Forenses, sustituyéndose la relación directa





con el Médico Forense de las Agrupaciones de Forensía, por la relación con el Instituto de Medicina Legal.

La organización y funcionamiento de los diferentes Servicios y Unidades que integran los Institutos de Medicina Legal se han adaptado a las necesidades que los órganos judiciales y los ciudadanos/as demandan. Sin duda alguna, un elemento clave para la adaptación de la actividad forense a las nuevas necesidades demandadas, ha sido contar con información veraz, ágil y accesible, mediante la incorporación de las nuevas tecnologías de la información al trabajo, que permitan mejorar la racionalización de los recursos mediante el empleo de criterios objetivos de reparto, así como contrastar el grado de respuesta de los Institutos de Medicina Legal a las peticiones de los órganos judiciales, o el grado de satisfacción de los ciudadanos/as usuarios de los servicios prestados.

Sin embargo, la experiencia acumulada hasta el momento con la puesta en funcionamiento de los primeros Institutos de Medicina Legal en Andalucía en el año 2003, ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el Decreto 176/2002, de 18 de junio, para adaptarlo a las necesidades reales de organización y funcionamiento de los mismos, con el fin de garantizar un servicio más eficaz y eficiente en condiciones óptimas de calidad a todos los órganos judiciales y habitantes de Andalucía.

La Administración debe continuar el camino emprendido hacia la modernización de los Institutos de Medicina Legal, apostando igualmente por la investigación y la docencia. Resulta igualmente necesario, incorporar al trabajo cotidiano todos los avances que la técnica y la ciencia aporten, garantizando contar con el instrumental de última generación adecuado para el desarrollo de la labor pericial.

AUTOPSIAS REALIZADAS 2010	
PROVINCIA	Nº. AUTOPSIAS
ALMERÍA	232
CÁDIZ	550
CÓRDOBA	328
GRANADA	608
HUELVA	206
JAÉN	231
MÁLAGA	894
SEVILLA	972
TOTAL	4021

CONSULTAS INICIALES DE LESIONADOS CURSADAS POR LOS JUZGADOS 2010	
PROVINCIA	RESERVAS REALIZADAS
ALMERÍA	9.378
CÁDIZ	26.572
CÓRDOBA	8.928
HUELVA	10.189
JAÉN	11.242
MÁLAGA	22.262
SEVILLA	35.822
TOTAL	133.249

4.12. Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género

En virtud de la Instrucción de 18 de junio de 2005, de la Secretaria General para la Modernización de la Justicia, por la que se desarrollan determinadas medidas para la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de medidas para la protección integral contra la violencia de género, en materia de valoración integral del daño, se ponen en marcha las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, como unidad de carácter técnico multidisciplinar de apoyo a los órganos jurisdiccionales con competencia en esta materia.





En todos los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, existe una Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género, que se encuentra integrada por personal médico forense, psicólogos y trabajadores sociales, quienes desarrollarán las funciones que le sean propias bajo la dirección y supervisión del médico forense encargado de la coordinación de la Unidad.

Con valor exclusivamente probatorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, a las UVIG les corresponde básicamente efectuar la valoración integral del daño físico y psíquico tanto de la víctima como del agresor y de los descendientes que sufran la violencia.

IML	ACTIVIDAD DE LAS UVIG. AÑO 2010					
	CASOS ATENDIDOS M.F. GUARDIA	MUJERES RECONOCIDAS M.F. UVIG	MENORES RECONOCIDOS M.F. UVIG	AGRESORES RECONOCIDOS M.F. UVIG	INFORME PSICOLOGO UVIG	INFORME T.S. UVIG
ALMERÍA	248	118	4	7	76	0
CÁDIZ	637	143	2	48	35	13
CÓRDOBA	241	106	7	109	128	1
GRANADA	313	58	18	40	60	60
HUELVA	145	115	20	69	138	77
JAÉN	580	223	25	143	126	1
MÁLAGA	1.386	403	151	373	954	785
SEVILLA	121	957	18	414	112	30
TOTAL	3.671	2.123	245	1.203	1.629	967

4.13. Justicia Juvenil.

Actualmente la infraestructura judicial y administrativa, en competencia concurrente por la materia afectada, a fin de favorecer la intervención socioeducativa sobre el menor es la siguiente:

RECURSOS EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL ENERO 2011	
JUZGADOS DE MENORES	16
FISCALÍAS DE MENORES	10
EQUIPOS TÉCNICOS ADSCRITOS A FISCALÍA	25
EQUIPOS EXTERNOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN	8
EQUIPOS DE MEDIO ABIERTO	8
CENTROS DE DÍA	9
CENTROS CON GRUPO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA	16 (128 PLAZAS)
COMUNIDAD TERAPÉUTICA	1
SERVICIO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDENCIA	8
SERVICIO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE SALUD MENTAL	8
EQUIPOS DE TAREAS Y TALLERES SOCIOEDUCATIVOS	2
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN LABORAL	2
CENTROS DE MENORES INFRACTORES	16 (812 PLAZAS)

Los referidos Centros y Servicios de Justicia Juvenil se irán adaptando a las necesidades judiciales ofreciendo una respuesta inmediata en el cumplimiento de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor, siendo intención de la Consejería de Gobernación y Justicia, a través su Centro Directivo competente, el dotar de todos los medios, infraestructuras, profesionales y programas socioeducativo, dando calidad a la prestación de los servicios.





5. EJES DE ACTUACIÓN

Eje 1. Gestión de recursos humanos y oficina judicial.

Una adecuada política de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia es crucial para garantizar la efectividad del ejercicio de los derechos que asisten a la ciudadanía en sus relaciones con el Servicio Público de la Justicia, ya que, por un lado, son los funcionarios y funcionarias de las oficinas judiciales los que mantienen una relación cotidiana directa con los ciudadanos/as y, por otro, son los encargados de la tramitación de los asuntos que les conciernen.

Siendo conscientes que la mejora continua del funcionamiento de la Administración de Justicia pasa por un trabajo de coordinación y cooperación entre el poder judicial y las distintas instituciones con competencias en materia de justicia, no debemos olvidar que tenemos la obligación de impulsar que por parte del conjunto de profesionales que operan en este ámbito se ofrezca un servicio más próximo y más atento a los intereses de la ciudadanía, lo que exige profundas reformas estructurales ya previstas legalmente.

Nuestra apuesta se basa en desarrollar una política de gestión de los recursos humanos en la Administración de Justicia basada en los principios de racionalización, eficacia y eficiencia. Ello contribuirá a avanzar en la prestación de un servicio ágil.

El nuevo sistema que pretendemos debe conseguir eliminar los grandes males endémicos de nuestra Administración de Justicia: burocratización, desmotivación del personal, compartimentación estanca del trabajo, etc. Debemos tender a una estructura de la oficina judicial racionalizada, en el que la flexibilidad en la definición de sus puestos de trabajo evite que la posible ausencia de un funcionario traiga consigo la paralización del trabajo que tenía encomendado, en el que todo el personal de la estructura goce de una formación adecuada a los cometidos de las funciones encomendadas, en el que se establezca la racionalización en la configuración de los puestos de trabajo de modo que se optimicen los recursos humanos adscritos a un determinado centro de destino.

Con tal objeto, resulta imprescindible dar un vuelco al sistema actualmente en vigor y adoptar un modelo adaptable a las necesidades y dúctil, que incida directamente en la mejora de todo el engranaje judicial. La implantación de la nueva oficina judicial es fundamental para alcanzar estos logros, ya que redefine la tramitación de los procedimientos judiciales al vertebrarlos en una secuencia de tareas de las que son responsables determinadas unidades especializadas.

El instrumento esencial para la ordenación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia no es otro que la Relación de Puestos de Trabajo, verdadera herramienta de racionalización y ordenación de la función pública, que garantiza la estructura organizativa para adaptar el trabajo a las necesidades del servicio.

El artículo 436.3 de la LO PJ, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre del Poder Judicial establece que la dimensión y organización de la Oficina judicial se determinarán, por la Administración Pública competente, en función de la actividad que en la misma se desarrolle. Igualmente, el artículo 438.3 de la citada norma otorga a las





Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios, la competencia para el diseño, creación y organización de los Servicios Comunes Procesales. En el ejercicio de dicha competencia, mediante Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se constituyen las Comisiones Técnicas para el diseño e implantación de la nueva oficina judicial, mediante Orden de 15 de julio de 2004 (BOJA núm. 148, de 29 de julio). Inmediatamente después, mediante Resoluciones de 19 de julio de 2004 se procedió a nombrar a los miembros de cada una de las Comisiones con los criterios establecidos en la Orden de 15 de julio.

Una vez que las citadas Comisiones dieron por concluido su trabajo, se procedió la unificación de las distintas propuestas conformando un modelo que las hiciera compatibles y atendiera a la especial configuración de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma.

Dado el número de partidos judiciales existentes y la diversidad de los mismos, se opta por un Modelo Organizativo que atendiendo a sus dimensiones, número de órganos y otras características esenciales, los agrupa por su similitud en tres niveles. Así, en el Nivel I se encuentran aquellos partidos judiciales que reúnen una mayor población y que igualmente cuentan con un mayor número de órganos judiciales. Estos partidos son sedes de las Salas de Tribunal Superior de Justicia y sus juzgados de Instrucción realizan guardias de presencia continuada. Por su parte, el Nivel II está constituido por todos aquellos partidos judiciales con separación de jurisdicciones. Y por último el Nivel III agrupa a los partidos judiciales con dos o más juzgados de primera instancia e instrucción y que por tanto no tienen separación de jurisdicciones.

Con el objeto de regular la estructura y organización básica de la Nueva Oficina Judicial en Andalucía y establecer los distintos servicios comunes procesales que se podrán crear en los Niveles antes citados, se prepara en la actualidad un Proyecto de Decreto para cuyo desarrollo y ejecución en cada partido judicial, se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de justicia.

Para ello, en la actualidad, se está procediendo a una revisión de la estructura prevista en los diferentes Niveles, con objeto de una mejor coordinación con los modelos de Oficina Judicial que viene implantando el Ministerio de Justicia y en la línea de colaboración que se viene manteniendo con la Secretaría de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía, teniendo ya un avance de lo que sería el nuevo modelo de la Oficina Judicial de Almería.

En principio, la estructura de los distintos Servicios Comunes Procesales en cada uno de los Niveles, será el que a continuación se detalla:

Nivel I: Estructura del modelo organizativo de los servicios comunes de la oficina judicial de los partidos judiciales de Granada, Málaga y Sevilla.

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL (I)

El Servicio Común Procesal General asume labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales, bajo los criterios de agilidad,





eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad en la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones, con la finalidad de que el servicio que se preste al ciudadano sea próximo y de calidad.

Prestará sus funciones a los órganos con sede en el partido judicial correspondiente, sin distinción de jurisdicciones, ya sean unipersonales o colegiados, por lo que tendrán una comunicación ágil con los distintos Servicios Comunes de Ordenación del Procedimiento y las Unidades Procesales de Apoyo Directo

- Sección de Registro, Reparto, Señalamientos y estadística.
- Sección de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial.
- Sección de Caja Judicial.
- Sección de otros servicios.

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (I)

El servicio común de ordenación del procedimiento, bajo la dirección de un Secretario Judicial, asumirá la tramitación de los procedimientos en todos aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del juez o magistrado de conformidad con lo establecido en las leyes procesales.

- Sección del Procedimiento Civil y Mercantil.
- Sección del Procedimiento Penal y violencia sobre la mujer.
- Sección del Procedimiento Contencioso-Administrativo.
- Sección del Procedimiento Social.
- Sección de Ordenación del Procedimiento de la Audiencia Provincial
- Sección de Ordenación del Procedimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN (I)

El servicio común de ejecución, bajo la dirección de un Secretario judicial, asumirá la ejecución de los procedimientos en todos aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o Magistrado de conformidad con lo establecido en las leyes procesales

- Sección de Ejecución Civil.
- Sección de Ejecución Penal.
- Sección de Ejecución Contencioso Administrativa.
- Sección de Ejecución Social.
- Sección de Ejecución de la Audiencia Provincial.
- Sección de Ejecución Patrimonial.
- Sección de Atención e Información a Profesionales y Partes.

Nivel II.: Estructura organizativa de los servicios comunes de la oficina judicial del resto de partidos judiciales con separación de jurisdicción.

En la línea de lo señalado anteriormente, como consecuencia de la conveniencia de compatibilizar el modelo de Oficina de Andalucía con los modelos a implantar por el Ministerio





de Justicia para los partidos judiciales de su ámbito territorial, tenemos en proyecto un nuevo modelo para los partidos judiciales incluidos en este nivel. Este modelo comprendería:

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL (II)

- Sección de Recepción de escritos, Registro y Reparto. Estadística.
- Sección de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial.
- Sección Otros Servicios.

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (II)

- Sección Civil, Familia, Mercantil, Jurisdicción voluntaria. Órganos unipersonales y colegiados.
- Sección Penal y violencia sobre la mujer.
- Sección Contencioso-administrativa y Social.
- Sección Atención e Información a Profesionales y Partes.

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN (II)

- Sección de Ejecución Civil, Mercantil, Familia y Jurisdicción Voluntaria.
- Sección de Ejecución Penal órganos unipersonales y colegiados.
- Sección de Ejecución Contencioso Administrativa y Social
- Sección de Atención e Información a Profesionales y Partes

Nivel III. estructura organizativa de los servicios comunes de la oficina judicial de los partidos judiciales sin separación de jurisdicción, excepto los juzgados únicos.

En este Nivel se contempla la creación de un servicio Común Procesal de Partido Judicial. Dicho servicio desempeñará las funciones asignadas en los anteriores Niveles al Servicio Común Procesal General y al Servicio Común Procesal de Ejecución, permaneciendo las funciones de ordenación del procedimiento en las distintas Unidades Procesales de Apoyo Directo.

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE PARTIDO JUDICIAL (III)

En este Servicio Común Procesal se podrán crear las siguientes secciones:

- Sección Procesal General.
- Sección Procesal de Ejecución.

Por su parte, la Oficina Fiscal tiene sus peculiaridades propias, en razón a su singularidad, lo que no debe ser obstáculo para integrarla en la Oficina Judicial Común de la que no puede deslindarse, por su funcionamiento y característica. Esta singularidad viene dada en su propio régimen jurídico y organizativo, pues debemos estar a dos normas fundamentales para este fin: el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 19/2003 de diciembre, establece que las disposiciones y normas establecidas en la LOPJ serán referencia en la organización de los puestos de trabajo de los funcionarios de Fiscalía y Adscripciones de Fiscalía.





Respecto de la implantación del modelo de oficina judicial en Andalucía, como queda expuesto en el Preámbulo (Último párrafo, del apartado II), de la Ley 13/2009, de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, “la organización de la nueva Oficina ha de llevarse a cabo de forma gradual y en función de las posibilidades organizativas, técnica y presupuestarias de cada Administración competente”.

Como hemos dejado expuesto con anterioridad, la Comunidad Autónoma de Andalucía viene trabajando ya desde el año 2004 en el diseño y organización de su Modelo de Oficina Judicial.

En cuanto a las actuaciones que se llevan a cabo para la implantación de la Nueva Oficina Judicial y atendiendo a los distintos Niveles del Modelo Organizativo, en la actualidad tenemos:

En el Nivel I, partidos judiciales de las capitales de provincia de Granada, Málaga y Sevilla.

Al objeto de elaborar una propuesta de relación de puestos de trabajo en el partido judicial de Málaga, se ha procedido a contratar un estudio sobre las cargas de trabajo, necesidades reales de personal e identificación de puestos de trabajo. Con este estudio tendremos la información necesaria para la implantación de la nueva Oficina judicial en estos partidos judiciales, que como ya hemos dicho tiene unas características muy especiales. Por otro lado, ello servirá de experiencia para llevar a cabo la implantación en partidos judiciales menos complejos.

También en este Nivel, y una vez aprobada por el Consejo de Gobierno la norma que establezca la estructura y organización básica de la Nueva Oficina Judicial en Andalucía, está prevista la creación del Servicio Común de Ejecución Penal y Apoyo de Sevilla, el cual, en un principio, desempeñará sus funciones al servicio de los juzgados de lo penal.

Asimismo, se llevará a cabo la implantación de la Nueva Oficina Judicial en el partido judicial de Málaga, y se completará este Nivel con el partido judicial de Granada y el resto del de Sevilla.

En cuanto al que hemos denominado Nivel II en el Modelo Organizativo de la Nueva Oficina Judicial (resto de partidos judiciales con separación de Jurisdicción), la primera implantación se prevé se lleve a efecto en el partido judicial de Almería

Dicho partido reúne una serie de características en cuanto a tamaño, número de órganos etc. que lo convierten en el más adecuado para la puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial en Andalucía, teniendo la seguridad de que su funcionamiento arrojará resultados aprovechables para la implantación en el resto de partidos judiciales. Por otra parte, el edificio de la Ciudad de la Justicia de Almería es de nueva construcción y ha sido diseñado teniendo en cuenta los requerimientos de la nueva estructura organizativa.

Al tratarse del Nivel II, contará por tanto con un Servicio Común Procesal General, un Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento y un Servicio Común Procesal de Ejecución.

El progresivo proceso de implantación en los partidos judiciales de este Nivel continuará, en función de la adaptación de las sedes judiciales a la estructura de la Nueva Oficina Judicial, con Algeciras, Cádiz, Córdoba, Fuengirola, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Marbella y Torremolinos.





Por último en los Partidos Judiciales del Nivel III (sin separación de Jurisdicción).

Se parte del hecho de que en un gran número de ellos existen ya Servicios Comunes de Partido Judicial. En efecto el año 2001, previo informe favorable del CGPJ, y negociación con las Organizaciones Sindicales en el seno de la Mesa Sectorial, la Junta de Andalucía adoptó la decisión de crear en todos los Partidos Judiciales de Andalucía con dos o más Juzgados, los Servicios Comunes de Partido Judicial, que asumieron las funciones propias del Decanato del Partido Judicial y las de los actos de comunicación y ejecución, que en las capitales de provincia, a excepción de Cádiz, venían realizando los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.

En el año 2010, se han creado en Andalucía 14 nuevos Servicios Comunes de Partido Judicial, lo que supone en estos momentos un total de 45, que se unen a los 7 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargo también existentes.

El proceso de implantación en este Nivel consta de dos fases:

PRIMERA FASE DE IMPLANTACIÓN EN EL NIVEL III		
Partido Judicial	Provincia	Número de órganos
El Ejido	Almería	5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Vélez- Málaga	Málaga	5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Arcos de la Frontera	Cádiz	3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
La Palma del Condado	Huelva	3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Andújar	Jaén	3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Antequera	Málaga	3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Ronda	Málaga	3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Coín	Málaga	3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Cabra	Córdoba	2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Montoro	Córdoba	2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Puente Genil	Córdoba	2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Aracena	Huelva	2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Morón de la Frontera	Sevilla	2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

SEGUNDA FASE DE IMPLANTACIÓN EN EL NIVEL III		
Partido Judicial	Provincia	Número de órganos
Coria del Río	Sevilla	3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Baza	Granada	2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

En cualquier caso el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial en Andalucía se deberá ir ajustando a los resultados obtenidos en los estudios de cargas de trabajo, que en relación con los medios personales existentes en los diferentes órganos judiciales se recoge en la Actuación 1.1 de la Línea Estratégica número 1.

Por otra parte, la prevención de riesgos laborales constituye una línea prioritaria de actuación, dirigida a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.





La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la Administración Pública, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Este Plan deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la Administración Pública. Para ello, resulta fundamental la información, consulta y participación de los trabajadores.

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, para ello el empresario (Administración Pública) deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario (Administración Pública) realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación por el empresario (Administración Pública), incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Dentro de este eje de actuación, consideramos igualmente preferente mejorar la prestación de servicios que los Institutos de Medicina Legal prestan tanto a nivel interno, dentro de la propia estructura de la Administración de Justicia, como externo, es decir, dirigido directamente a la ciudadanía.

Eje 2. Mejora de los Sistemas de Información Judicial.

Tras el salto significativo que en la última década se ha producido en el mundo judicial andaluz, con la introducción generalizada de los Sistemas de Información y Comunicación, actualmente considerados como una herramienta ordinaria del quehacer cotidiano, tenemos que plantearnos nuevos retos que den un empuje de calidad, tanto a los procedimientos judiciales, como a la información y atención a la ciudadanía

Para ello, la Consejería de Gobernación y Justicia se encuentra embarcada en numerosos proyectos tecnológicos que darán un nuevo avance en el campo de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Judiciales. La mayoría de estos proyectos se encuadran en la consecución de dos ambiciosos objetivos: la interoperabilidad e interconexión segura de los órganos judiciales andaluces y la implantación progresiva del expediente digital judicial. Adaptando, por otra parte, su actual Sistema de Información a los modelos y procedimientos que requiera el Nuevo Modelo de Oficina Judicial.

Para conseguir la interconexión real de la ingente información judicial, se está trabajando en un doble sentido:

- Externamente, con el resto de órganos judiciales de España. En lo que se ha venido en denominar el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad de la Justicia (EJIS).

En el año 2009, Andalucía suscribió un Convenio de Colaboración para la implantación del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad. Dicho Convenio, firmado con el





Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, busca la interoperabilidad de todos los órganos judiciales españoles mediante la construcción de una plataforma informática común a la que puedan acceder los distintos órganos judiciales españoles, intercambiando la información de la que dispongan y poniendo a disposición de todos el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información de cada uno de ellos, siendo su objetivo final la consecución de la interconexión y la interoperabilidad entre los órganos judiciales, así como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros Organismos e Instituciones , garantizando, por otra parte, la seguridad de las comunicaciones.

- Internamente, con todos los órganos judiciales andaluces. Mediante la integración real de las Bases de Datos, de manera que cualquier órgano judicial pueda acceder y consultar, de manera segura, la información judicial almacenada en los distintos sistemas. Para ello, en estos momentos la línea prioritaria de actuación, es el diseño de una arquitectura tecnológica que permita integrar en un espacio común la actual información judicial, dispersa actualmente en gran cantidad de servidores ubicados en las distintas sedes judiciales del territorio andaluz.

Con la consecución de este objetivo se facilitarán a los órganos judiciales un mejor acceso a las consultas de la información almacenada, mejorando la gestión de sus cuadros de mando y la toma de decisiones.

Por otra parte, la creación de nuevas estructuras tecnológicas dotadas de mayor capacidad de almacenamiento y mejores comunicaciones, tanto en velocidad como en capacidad, permitirán ir avanzando en la consecución final del otro gran objetivo: el expediente digital.

En este proceso de mejora se avanza, día a día, con la incorporación a los sistemas de información de nuevas funcionalidades adaptadas a las necesidades requeridas por el cambio normativo para adecuar la información y los sistemas al Nuevo Modelo de Oficina Judicial.

Estas funcionalidades enmarcadas en la administración electrónica, permitirán el flujo de la información por distintos canales, potenciándose los portales Web, donde se ofertará “la oficina virtual judicial” a los profesionales de la justicia y a los Ciudadanos/as en general, incorporando la firma digital a los procedimientos, la presentación telemática de escritos y notificaciones, que en definitiva, irán dando forma al expediente digital judicial, presidido, entre otros, por los principios de seguridad, autenticación, integridad y confidencialidad.

En este eje se contemplan igualmente las actuaciones encaminadas a conseguir un eficiente Sistemas de Información para la Gestión Documental, una herramienta básica de registro, control, circulación y organización de la documentación impresa o digital que generan las oficinas judiciales y que proporciona grandes ventajas, desde el ahorro de espacios de almacenamiento de documentos hasta la inmediatez en el acceso a los documentos en sus distintas fases de archivo.

Eje 3. Las Infraestructuras Judiciales, bienes corrientes y servicios.





El Plan Andaluz de Infraestructuras Judiciales, a través de sus propuestas y de los esfuerzos económicos y técnicos realizados, se ha convertido en un instrumento adecuado para paliar paulatinamente la necesidad de sedes judiciales adecuadas. Durante su ejecución se han construido nuevos y modernos edificios que han venido respetando el funcionamiento tradicional del Juzgado, entendido este como la unidad funcional básica del edificio.

Sin embargo, en los últimos años, se están revisando los criterios de diseño hasta ahora mantenidos para adaptar los espacios judiciales a los nuevos aspectos organizativos que demanda la puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial, prevista con la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que ha supuesto, la modificación espacial de la estructura física que le servía de soporte.

Durante estos años, ha sido necesario además, compatibilizar el funcionamiento clásico del juzgado con una gran flexibilidad del espacio, al objeto de posibilitar los cambios introducidos por el nuevo modelo sin exigir, entre tanto, profundas reformas.

Pero la concepción de los nuevos edificios judiciales no se circunscribe exclusivamente al juzgado “clásico”, sino que han debido tenerse en cuenta todos los factores que incidían en el mismo, entre los que destacan esencialmente, la diversidad de prestaciones y de usuarios, un factor determinante en la organización de los espacios.

Las nuevas sedes judiciales se configuran teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- A partir, preferentemente, de un único acceso al edificio, se conciben dos grandes grupos de usuarios, claramente diferenciados: el personal judicial y el público en general, asignando al primero un grado de penetrabilidad a las diferentes estancias más amplio y más restringido al segundo.
- Respecto al funcionamiento tradicional de los edificios destinados a más de un órgano judicial, se configuran los espacios destinados a los Servicios Comunes Procesales y se reorganizan los propios de las Upads.
- Igualmente se reserva un espacio para los Juzgados de Guardia, (en la actualidad sólo existen en las capitales de provincia y centros subregionales, en previsión de la generalización de los juicios rápidos.
- En todos los edificios judiciales andaluces se diseña un espacio para albergar el denominado Servicio de Atención a las Víctimas de delitos de Andalucía, con espacios específicos en las capitales de provincia y centros subregionales.
- La creación de los Institutos de Medicina Legal, en las capitales de provincia con delegaciones en algunos de los Partidos judiciales, ha hecho que se preste una especial atención a este nuevo servicio y que se reserve un espacio específico para ellos, e incluso que se construyan edificios exclusivos, como es el caso del nuevo Instituto de Medicina Legal de Granada.
- Finalmente se contempla la reserva de nuevos espacios para la implantación de un nuevo servicio: las Oficinas de Información y Atención Ciudadana, que como su mismo





nombre indica, pretenden ser el primer punto de encuentro entre la Administración de Justicia y el ciudadano, y que tiene su principal reflejo espacial en las zonas de mayor accesibilidad del edificio.

El gran reto actual, una vez definida en gran medida la organización de la nueva oficina judicial, es la adaptación de los edificios existentes a esta nueva estructura.

Por otra parte, continúan vigentes gran parte de los objetivos que inspiraron el Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía en el año 2001, así como la mejora del acceso de los Ciudadanos/as a la Administración de Justicia, como eje vertebrador de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de edificios judiciales, para lo cual sigue siendo primordial la unificación de los órganos y servicios judiciales, en un único edificio en la medida en que materialmente sea posible.

No cabe duda que un entorno adecuado influye decisivamente en los resultados del trabajo, mejora las condiciones de los empleados públicos y las relaciones con la ciudadanía. Para ello, es preciso proyectar, bajo el principio de la calidad, espacios adaptados a las necesidades propias de la organización judicial, dignos y eficientes para el trabajo, dirigidos a satisfacer a los funcionarios y demás profesionales relacionados con la Administración de Justicia y del público en general, no debiendo olvidar que la sede física es el primer soporte de la imagen pública de la Administración de Justicia.

Del mismo modo, resulta de gran interés establecer mecanismos dirigidos a mejorar la gestión de los suministros, materiales y servicios a los órganos judiciales y fiscales, de suerte que una mayor racionalización de los sistemas, del control de consumo y mejora técnica de la contratación genere un ahorro de costes, sin menoscabo en la correcta prestación, que permita ser reutilizado para otras necesidades.

Eje 4. Atención a la ciudadanía.

Desde el traspaso competencias se ha venido avanzando en la mejora de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma. La publicación del nuevo Estatuto, nos brinda nuevas oportunidades para avanzar en el camino de la modernización de la Justicia y el acercamiento de la norma al ciudadano.

Enmarcado en el proceso de implantación de la nueva oficina judicial, la atención a la ciudadanía se incardina en los servicios comunes, configurando una estructura propia con características singulares dependiendo del nivel de la estructura organizativa de la nueva oficina judicial, a que hemos hecho referencia con anterioridad.

No obstante, en aquellas grandes concentraciones de unidades y servicios que así lo requieran, se constituirán Oficinas de Información y Atención Ciudadana que apoyarán a los equipos de atención a la ciudadanía, en las funciones de atención e información general que no precisen de conocimientos específicos de los cuerpos funcionariales al servicio de la Administración de Justicia.

En esta misma línea, debemos promover servicios esenciales para el ciudadano, como el acceso a la Justicia Gratuita. A tales efectos en cada Colegio de Abogados se contará con un Servicio de





Orientación Jurídica que asumirá el asesoramiento previo a la solicitud de reconocimiento del derecho a asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento del citado derecho y el auxilio en la formalización de solicitudes tanto de forma escrita como telemática. En este ámbito, el uso de las nuevas tecnologías va a permitir la generación de aplicaciones informáticas que no sólo mejoraren la calidad del servicio, sino que ayuden al ciudadano a ser participe en mayor medida del servicio de Justicia Gratuita. Así mismo, se desarrollarán las herramientas judiciales necesarias para asegurar la correcta prestación del servicio.

En todo ello, no perdemos de vista, el acercamiento al ciudadano, también como víctima, debiendo pues, potenciar las actuaciones de atención a los mismos, a través de varias ramas de acción. En primer lugar, con el Servicio de Atención a Víctimas antes mencionado, mediante el sostenimiento de una red de oficinas que ofrezcan al ciudadano, en su condición de víctima, una asistencia completa, con personal cualificado e instalaciones adecuadas. En segundo lugar, se trata de fomentar la extensión de los Puntos de Encuentro Familiar, al mayor número posible de partidos judiciales, sean o no cabeza de partido, con objeto de que los menores que acudan a dicho PEF no deban recorrer grandes distancias para, simplemente, acudir al encuentro familiar ordenado judicialmente. Y, finalmente, incidiremos en el inicio del camino de la mediación y la conciliación, abogando por el impulso de la resolución extrajudicial de conflictos, en desarrollo de la competencia prevista en el art. 150.2 del Estatuto de Autonomía.

De este modo, en el marco de la solución de conflictos sociales, se quiere apostar por técnicas como la mediación y el arbitraje, entendida la primera como un proceso de negociación asistida, mediante el cual las partes involucradas en un conflicto intentan resolverlo por sí mismas, con la ayuda de un tercero imparcial, la persona mediadora, que actúa como conductor de la sesión, ayudando a las personas que participan en la mediación a encontrar una solución elaborada por las propias partes y que sea satisfactoria para ambas, o si no esto no ocurre, acoten el conflicto para pasar entonces a la vía judicial. Asimismo, el arbitraje se caracteriza fundamentalmente por ser un sistema alternativo y equivalente a la jurisdicción de los Tribunales estatales, de carácter convencional, objetivo, temporal y determinado subjetivamente. Mediante el arbitraje se sustituye la tutela de los jueces ordinarios por la de los árbitros desde el momento en que estos últimos deciden aceptar el encargo del arbitraje y emitir el laudo.

En definitiva, las actividades que persigue la mencionada Fundación son la promoción impulso y divulgación de los sistemas extrajudiciales y complementarios de resolución de conflictos. La Fundación pública Andaluza "Centro para la mediación y el arbitraje" se constituye el 30 de noviembre de 2009 con el objeto de promocionar la mediación y el arbitraje como forma de resolución de conflictos complementarias a la jurisdiccional y a la realización de actividades que posibiliten un marco institucional en el que se realice la mediación y el arbitraje privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ejecución de cuantas medidas de colaboración y cooperación resulten necesarias para el eficaz cumplimiento y seguimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y la difusión de la Justicia entre los andaluces y andaluzas, realizando cuantas actuaciones permitan el mejor conocimiento de la normativa, instituciones, instituciones, órganos y entidades públicas o privadas que intervienen como operadores jurídicos. Además, su composición engloba a las distintas entidades, asociaciones y corporaciones de derecho público y privado que dan respuesta a los intereses generales o públicos que la sociedad demanda, coadyuvando junto a ellas a la mejora en tales rendimientos teniendo la Administración de la Junta de Andalucía una representación mayoritaria en la misma.





Los sistemas tradicionales de impartición de Justicia, entendiéndose por tal nuestro sistema judicial actual, muestra síntomas de agotamiento, su carestía, el colapso en la respuesta judicial, la lentitud, la falta de medios, favorecen la implantación de medios que desjudicialicen determinadas categorías de conflictos.

En ámbito familiar la alternativa de la mediación es ya una realidad que arroja datos positivos en cuanto a descarga judicial de determinados conflictos, fundamentalmente relacionados con las separaciones, divorcios, régimen de visitas, guarda y custodia de hijos menores, etc.

La mediación como método alternativo de resolución de controversias, tiene ya acogida en algunos ámbitos de nuestro ordenamiento, como la mediación familiar que posee ya un cuerpo normativo La ley 1/2009 de 27 de febrero de mediación familiar en nuestra Comunidad Autónoma. Si bien, carecemos hasta la fecha de un cuerpo normativo de índole general destinado a regular la mediación en el ámbito civil y mercantil, en este ámbito debemos tener en cuenta la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Eje 5. Cooperación con la Justicia.

En aquellas actividades de apoyo a la labor jurisdiccional, es preciso contribuir a la formación y especialización de jueces, fiscales y secretarios judiciales, mediante el establecimiento de mecanismos colaborativos con las instituciones competentes.

Por una parte, se pretende impulsar y coordinar la formación continua y la especialización, promoviendo la aplicación de los Convenios de colaboración existentes con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado; por otra, facilitando a los Órganos Judiciales la organización de la documentación judicial y poniendo a su disposición un elenco de peritos e intérpretes que apoyen su labor jurisdiccional.

Respecto de la cooperación con la Justicia de Paz, el uso de las herramientas de la Administración Electrónica y el apoyo a la formación del personal va a incidir, sin duda alguna en un mejor servicio a la ciudadanía.

Eje 6. Justicia juvenil.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos diez años ha realizado una fuerte inversión en mejorar y ampliar los recursos de justicia juvenil, disponiendo en la actualidad de todo tipo de Centros y Servicios con los que poder dar cumplimiento a lo dispuesto por los Juzgados de Menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM)

La LORPM es una ley sancionadora a la par que educativa, y se basa en principios orientados hacia la reeducación de los menores infractores, en base a las circunstancias personales, familiares y sociales, otorgando para ello un carácter primordial a la intervención educativa.





El cambio de perfil de los infractores es una realidad, siendo cada vez más habitual menores que proceden de un contexto social normalizado, inmersos en delitos como el maltrato en el ámbito familiar, por los que la adaptación y ampliación de recursos adecuados ha de ser continua, con el fin de prestar una intervención de calidad en el que se ajusten las decisiones judiciales a las exigencias de los menores.

Por ello, desde el Centro Directivo con competencias sobre Justicia Juvenil, se va a impulsar las medidas de medio abierto, como alternativas a la privación de libertad, con la consolidación de los recursos existentes y con la creación de nuevos Centros y Servicios en aquellas provincias donde se estime que se es deficitario.

Por otro lado, la diversidad de perfiles y de tipos de medidas de internamiento hace necesaria la creación de un nuevo Centro Polivalente que dé cumplimiento a programas para la intervención con menores en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico. El referido Centro será de gestión pública, lo cual favorecerá una mayor eficiencia de los recursos educativos, laborales y sociales del entorno.

Con la consolidación y ampliación de los recursos de medio abierto y la creación de un nuevo Centro de Internamiento que dé cumplimiento a los nuevos perfiles delictuales se conseguirá mejorar en la intervención educativa de nuestros menores y en el servicio que presta esta Administración a la Jurisdicción de Menores.

Eje 7. Colaboración y cooperación interinstitucional.

La administración de la Administración de Justicia ha sido diseñada de modo que son tres las administraciones implicadas (central, autonómica y la judicial, representada por el Consejo General del Poder Judicial), dada la divisibilidad de la misma, amparada por el propio Tribunal Constitucional, y ratificada posteriormente en nuestro Estatuto de Autonomía. Sin embargo, esta peculiar situación requeriría de una clara distribución competencial para que su desarrollo tuviese lugar sin problemas ni conflictos competenciales. Lo cierto es que la ley define con precisión los ámbitos competenciales de cada cual, pero estamos ante una Administración ciertamente compleja en la que concurren en multitud de ocasiones las potestades de unos y otros, y esto exige un esfuerzo de coordinación, cooperación y colaboración, en aras de conseguir un servicio público de Justicia de calidad, eficaz y eficiente.

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, y la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, implica un cambio radical en la forma de entender la organización de los Juzgados y Tribunales, encomendando algunas de las funciones directivas de Jueces, Magistrados al Secretariado Judicial y, en última instancia, al Ministerio de Justicia o, en su caso, a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, en cuya articulación debemos evitar todo riesgo de descoordinación.

Así, tanto el Ministerio de Justicia como las Comunidades Autónomas con competencias asumidas y con el Consejo General del Poder Judicial trabajamos juntos en la búsqueda y perfeccionamiento de mecanismos ajustados de coordinación, cooperación y control del nuevo diseño de oficina judicial, en una necesaria política de consenso.





Razón por la cual uno de los objetivos básicos y primarios de la Junta de Andalucía ha sido articular mecanismos estables y permanentes de colaboración y cooperación entre todos los agentes implicados en la articulación de competencias relativas al Poder Judicial, mediante el establecimiento de Comisiones Mixtas con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con la Fiscalía Superior de Andalucía, con el Secretariado Judicial de Andalucía o con los Consejos Andaluces de Abogados y Procuradores de los Tribunales, constituyendo un mecanismo que se ha demostrado eficaz y útil y en el que, por ello, es preciso profundizar.

Eje 8. Gestión de la Calidad en la Administración de Justicia.

No cabe duda que la cultura de la Calidad y de la Evaluación está desarrollándose de forma inexorable en el conjunto de organizaciones públicas de nuestro entorno, no siendo excepción el caso concreto de la Administración de Justicia de Andalucía; por todo ello, el presente apartado se enmarca dentro de la iniciativa de la Junta de Andalucía de la definición de este Plan Estratégico y de Calidad, como un elemento transversal en el itinerario de proyectos estratégicos emprendidos y orientados a articular un sistema efectivo para la mejora de la calidad de los servicios públicos de Justicia en el marco de unos criterios de excelencia y satisfacción cada vez más exigentes por parte de la Ciudadanía.

En primer lugar, se incluye los fundamentos conceptuales donde se enmarca la voluntad de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de implementar acciones que faciliten la implantación de la gestión de la calidad en el ámbito judicial, remarcando los aspectos fundamentales que la introducción de la gestión de la calidad y las estrategias de modernización en las organizaciones públicas está sugiriendo en la actualidad.

Y, en segundo lugar, en el marco del proceso de reflexión para el desarrollo del Plan Estratégico y de Calidad, se presentan las dimensiones de gestión de calidad consideradas para la definición de las acciones de las líneas estratégicas específicas en este ámbito, y su relación con los objetivos estratégicos de dicho plan.

Igualmente se señalan los factores clave de éxito así como el ámbito de actuación para establecer procedimientos y actuaciones que faciliten la implantación de la gestión de la calidad en el marco del presente Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia en Andalucía.

Finalmente, se recoge con la misma sistemática que el resto del documento la relación de acciones de las líneas estratégicas abordadas con una descripción detallada de las mismas.

a) Fundamentos conceptuales

La Junta de Andalucía, consciente de la importancia de reformular y reorientar el papel de la Administración de Justicia en el contexto de la Segunda Modernización de Andalucía⁹ se propone

⁹ *Andalucía segunda modernización. Estrategias y propuestas para la segunda Modernización de Andalucía.* Consejo Asesor para la Segunda Modernización de Andalucía, septiembre de 2003. Consejería de Presidencia. Junta de Andalucía. [http://andaluciajunta.es/Moderniza-Dos/archivos/Estrategias_y_Propuestas_para_la_Segunda_Modernizacion.pdf].





actuar para alinearla con el concepto de Administración Pública entendida como aquel “conjunto de órganos e instituciones prestatarios de servicios requeridos por la sociedad en su conjunto, y que deben adecuarse continuamente a la evolución de sus exigencias de calidad”. Esto es, incorpora el interés por evaluar la calidad en los servicios públicos en este caso, de Justicia, en el marco de unos criterios de exigencia y, además, adoptando una nueva visión del rol que tradicionalmente se ha proporcionado a la Ciudadanía entendida como sujeto pasivo en su relación con la Administración.

Es en este contexto de acomodación a las nuevas circunstancias sociales y de incorporación a la sociedad de la información y del conocimiento donde la Administración de Justicia de Andalucía, adoptando un comportamiento proactivo, ha de satisfacer las necesidades individuales atendiendo a los intereses colectivos de la sociedad.

La adopción de dicho carácter proactivo supone poder anticiparse a las necesidades y exigencias de la ciudadanía, esto es, adelantarse a aquellos fenómenos o circunstancias que pueden producir algún tipo de efecto no deseado sobre el desarrollo normal de la organización a partir de una visión estratégica de la misma.

De hecho, este proceso de modernización de la Justicia en Andalucía parte de una superación de lo que hasta entonces podría entenderse como un conjunto de reformas administrativas independientes dirigidas a mejorar los servicios prestados por este ente público, a partir del establecimiento de una estrategia integral más adecuada a los continuos y rápidos procesos de cambio que definen las sociedades actuales; y que viene representado por este Plan Estratégico y de Calidad.

La introducción e interés por la calidad en los diferentes procesos de la Administración de Justicia es un fenómeno reciente cuyo rasgo más característico, tal y como sucedió en otros ámbitos de la Administración, se articula en torno a un cambio en la concepción que se tiene de los/as Ciudadanos/as; así, se pasa de entender a la ciudadanía como mera administrada a concebirla como usuaria-cliente de los servicios que presta la Administración, exigiendo la satisfacción de sus necesidades bajo unos criterios de calidad.

En este contexto, la ciudadanía, las organizaciones y las empresas reclaman de la Administración de Justicia que la prestación de los servicios que reciben sea cada vez de mayor calidad, aspecto que evidencia la necesidad de introducir en los órganos y oficinas judiciales, sistemas de calidad en la gestión, incorporar la metodología de la mejora continua y adoptar aquellos principios de gestión organizacional que sean más apropiados de acuerdo a su especificidad, y de conformidad con el ordenamiento jurídico.

La adopción de sistemas de gestión innovadores ha de producirse de forma paralela al fomento de una cultura organizativa de la calidad en el seno de la propia organización, con el objetivo de conseguir una mejora continua y permanente en el tiempo. El aumento de la demanda de este servicio público en los últimos tiempos, producido tanto por la mejora de la calidad como por el aumento y diversificación de éstos; plantea actualmente, el reto para la Administración de Justicia Andaluza de cubrir los propios objetivos y demandas externas minimizando los costes y aumentando la eficacia de la acción judicial.





Asimismo, toda aquella acción para la mejora de la calidad ha de partir de una adecuada evaluación de los procesos que efectúan las diferentes unidades responsables de la prestación de los mencionados servicios, donde la calidad vendrá determinada por la relación existente entre los resultados que se desean obtener, aquellos que efectivamente se obtienen y los que se esperaban por parte de los/as beneficiarios/as de dichos servicios, es decir, las propias expectativas. No obstante, una evaluación que se quede sólo en el análisis de los resultados resultaría incompleta, ya que ello ignoraría una de las informaciones más relevantes para la mejora de la calidad, a saber, el conocimiento de las causas que han generado dichos resultados.

Por ello, la evaluación de la calidad carece de sentido si no se complementa con medidas que conduzcan a la mejora, integradas en un verdadero Programa de Gestión de la Calidad elaborado a partir de la evaluación efectuada, que estructure la estrategia, los objetivos y las metas que se desean alcanzar. Por ello, mejora y evaluación se conciben como dos conceptos complementarios que conforman el conocido Ciclo de Mejora Continua; las personas que prestan un servicio en cualquier unidad administrativa del ámbito judicial se encontrarán más satisfechas de su trabajo si observan que este es objeto de un progreso continuado. Aspecto que incidirá positivamente en sus propias condiciones de trabajo y que repercutirá, finalmente, en un incremento de la calidad de los servicios.

Se trata, por tanto, de determinar los niveles de calidad en la prestación de los servicios, de hacerlos públicos y de establecer indicadores que hagan posible su medición⁷; la asunción de este planteamiento por parte de la Justicia Andaluza, la conducirá hacia una organización innovadora que diagnostica su situación, escucha a la ciudadanía, aprende de la experiencia y corrige sus errores, convirtiéndose en referente del propio proceso general de modernización de la Administración Andaluza.

En este sentido, la nueva concepción de la Administración de Justicia desde el ámbito de la gestión de la calidad se basa en los siguientes pilares:

- Cambio en la concepción de la ciudadanía como usuaria de unos servicios públicos que se prestan en base a unos criterios de calidad.
- Adaptabilidad a un entorno social, tecnológica y económicamente dinámico.
- Importancia de las TIC.
- Participación de la ciudadanía en la actividad administrativa judicial.
- Adecuación de los servicios públicos a las exigencias y expectativas de la ciudadanía.
- Implicación, motivación y participación de los/as empleados/as públicos.
- Impulso de la eficacia en los servicios públicos.

En un sentido más amplio, los diferentes argumentos aquí mencionados, se refieren a la implementación y gestión del cambio con el objetivo de mejorar las relaciones entre la Administración de Justicia en Andalucía y la sociedad civil, sobre todo en relación al concepto de *gobernanza*, entendido como el conjunto de normas, procesos y comportamientos que influyen en el ejercicio del poder público judicial.

⁷ En este sentido se expresa el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.





Se trata, por tanto, de la asunción que el desarrollo de nuevas formas de gobernanza puede permitir a la Administración de Justicia de Andalucía mejorar los procesos de toma de decisiones y aumentar, así, la calidad de los servicios ofrecidos, dando un paso más en la apertura de caminos para una nueva democracia que dé más protagonismo a la ciudadanía.

b) Dimensiones de gestión de calidad

Las distintas líneas de acción en torno a las cuales se articula el desarrollo de las acciones que faciliten la implantación de la gestión de la calidad en la Administración de Justicia Andaluza se presentan a continuación a través de las siguientes dimensiones de calidad:

- Dimensión de la Gestión Estratégica
- Dimensión de la Mejora Continua
- Dimensión de la Participación Ciudadana
- Dimensión de la Transparencia

Dimensión de Gestión Estratégica: se debe establecer, por una parte, la misión, la visión, los objetivos, las funciones, la identificación de los procesos, actividades, sistemas y prácticas susceptibles de incorporar a los distintos Centros Directivos y Unidades Orgánicas de la Administración de Justicia y, por otra parte, los aspectos orientados a la coordinación y la comunicación que deben regir en el marco del mismo.

Estos aspectos representan el esquema en torno al cual se constituirá el Catálogo de gestión de servicios de cada unidad como resultado de la implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad o gestión por procesos; ya que perfilan qué tipo de Atención y prestación de servicios públicos de Justicia se desea, su articulación con el resto de estructuras organizativas, la finalidad, las funciones y las competencias y, sobre todo, el alcance real del mismo.

En este sentido cabe considerar que, en determinadas ocasiones, las organizaciones pueden implantar soluciones que, o bien exceden las necesidades existentes y no se adaptan correctamente a las expectativas, bien son relativamente complejas y resultan ineficaces o bien se acaba optando por modelos demasiado básicos que no ofrecen mejoras sustanciales contrastables.

La puesta en marcha de acciones que faciliten la implantación de la gestión de la calidad va asociada a la definición de una estrategia de comunicación tanto interna como externa, con mensajes adaptados al público objetivo y por tanto a los destinatarios; cuyo objetivo fundamental es dar a conocer en toda su amplitud el proceso, haciendo especial énfasis en su valor diferencial y contribuyendo de forma efectiva al éxito del mismo.

El resultado será una estrategia comunicativa ajustada a las características y necesidades de aquello que se quiere comunicar y a quién va dirigida dicha comunicación; ambos factores forman parte del núcleo central de la consecución del cambio cultural y organizacional perseguido y, por este motivo, se prestará especial importancia a los medios de comunicación elegidos y, sobre todo, a la identificación del público objetivo.

Si bien se ha mencionado que el objetivo principal es poner en conocimiento de la audiencia o del público objetivo la orientación y medidas que incorporan para dar respuesta a las





necesidades y expectativas de la ciudadanía; esta estrategia comunicativa, además, facilitará la consecución de una serie de objetivos de carácter más específico:

- Informar al personal técnico de la Administración de Justicia de Andalucía, de otras administraciones públicas y a todos aquellos agentes interesados en este sector.
- Motivar y favorecer la participación del personal técnico, de los agentes involucrados y de la ciudadanía en el propio desarrollo del Proceso de Mejora de la Administración de Justicia Andaluza.
- Implicar a todos los actores en el proceso de creación y progreso del Sistema de Indicadores de Calidad de los Servicios Públicos de Justicia.

Dimensión de Mejora Continua: debe entenderse como un medio a través del cual recoger, sistematizar y proporcionar información actualizada y permanente sobre el progreso, valoración y/o percepción de proyectos y/o actuaciones concretas en materia de calidad y modernización administrativa, puestas en marcha desde la dimensión de gestión estratégica; dotando al sistema de la flexibilidad y el dinamismo suficiente para facilitar una emisión de resultados que orienten hacia la mejora.

Implicaría la consecución de los siguientes resultados:

- La definición del Sistema de indicadores de Referencia de la calidad de los servicios públicos judiciales.
- La determinación de Estándares de calidad de los servicios de la Administración de Justicia de Andalucía.
- La puesta en marcha de Cuadros de mando basados en los procesos clave de las unidades administrativas.
- Finalmente, la implantación de una metodología específica para el seguimiento de la calidad de los servicios públicos y la situación de la Administración de Justicia, propiciando y favoreciendo un proceso de mejora continua en este sector.

Dimensión de Participación Ciudadana: este aspecto se concibe como una puerta de entrada para ofrecer información sobre aquellos sistemas o herramientas orientados al impulso de la participación ciudadana y de la mejora continua como estudios de satisfacción/opinión y la generación de espacios de relación e intercambio. Para ello se establecerá como instrumento, las Cartas de Servicios, fruto del análisis y evaluación de las dimensiones anteriores.

Dimensión de Transparencia: Facilitar la toma de decisiones, a partir de la sistematización de la información, permitiendo un acceso flexible, transparente y compartido entre todos los profesionales interesados en materia de calidad de los servicios públicos de justicia.

Para el desarrollo de esta dimensión se propone la realización de estudios de Benchmarking sectoriales, identificación de buenas prácticas y difusión de buenas prácticas reconocidas a través de premios y/o de otros referentes.

Finalmente, y de acuerdo a la importancia que se proporciona a la necesidad de articular verdaderos mecanismos de participación ciudadana y de transparencia, conforme a la voluntad de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a este respecto, cabe considerar la integración del seguimiento y puesta en marcha de las distintas acciones a





presentar, dentro del Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos y su Portal específico de Ciudadanía y Profesionales. Así como la utilización de la Plataforma Web de Gestión de Proyectos de Calidad áGoRa, que da soporte a la gestión de la mejora continua a través de la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos de Cartas de Servicios, Autoevaluaciones, Gestión por procesos y Planes de Mejora.

c) Factores clave de éxito y ámbito de actuación

La implantación de la gestión de la calidad en el ámbito de la Administración de Justicia parte de unos objetivos y actuaciones a corto y medio plazo que son específicas, medibles, alcanzables y relevantes.

Los factores clave para lograr el éxito en su aplicación son los siguientes:

- Diagnóstico acertado de la situación de partida
- Definición del ámbito de aplicación
- Compromiso de la dirección
- Formación y participación de las personas
- Asignación de recursos adecuados
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones propuestas

Todavía los procedimientos de trabajo no se han adaptado totalmente a las modernas técnicas de gestión, lo que nos lleva a plantear que sería aconsejable contemplar, en primera instancia una línea de actuación que tenga por objetivo poner en marcha Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión para adaptar los procedimientos de trabajo a las “modernas técnicas de gestión”; a continuación, y basado en los procedimientos identificados, elaborar las Cartas de Servicios, programar las autoevaluaciones y poner en marcha planes de mejora que aborden las principales áreas de mejora que se hayan detectado.

La formación de las personas en técnicas y herramientas de calidad; la identificación y en su caso elaboración de memorias para presentación a Premios a la Calidad de los Servicios Públicos en aquellas unidades administrativas que destaquen en su gestión; y la elaboración y firma de acuerdos de colaboración entre las Administraciones Central, Autonómica y el Consejo General del Poder Judicial, para la implantación de estas actuaciones en los distintos órganos judiciales, completan las actuaciones y procedimientos necesarios para implantar la gestión de la calidad en el ámbito de la Justicia.

El ámbito de actuación para establecer procedimientos y actuaciones que faciliten la implantación de la gestión de la calidad en el marco del presente Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia en Andalucía, debe ser, en primera instancia, aquel en el que esté asegurada la dependencia orgánica y funcional; sólo así puede estar garantizada su implantación. Podemos concretarlo en las siguientes unidades:

- Institutos de Medicina Legal, IML
- Servicios de Asistencia a la Víctima en Andalucía, SAVA
- Unidades de Valoración Integral de Género, UVIG
- Oficina Común de Apoyo, Información Integral y Atención al Ciudadano





En una segunda etapa, se deberán abordar actuaciones en el resto de las Unidades en cuya dependencia orgánica estén presentes la Administración Central y el Consejo General del Poder Judicial (Oficina Judicial y Oficina Fiscal), cuya puesta en marcha está condicionada por la creación y funcionamiento de las Oficinas Judiciales y Fiscales.

En esta fase, resulta primordial la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad basado en el Modelo que apruebe el Ministerio de Justicia en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, a través de la Comisión Estatal de Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal. Un modelo que describirá la política, compromisos, procesos y responsabilidades que, en materia de calidad, son necesarios para conseguir el aseguramiento de la calidad de los servicios prestados, así como la satisfacción de los clientes de cada Oficina Judicial.

6.OBJETIVOS

Los objetivos que aspira alcanzar el Plan Estratégico y de Calidad mediante la ejecución de las acciones definidas en cada línea estratégica son los que a continuación se detallan, precisándose un objetivo fundamental que se concreta en otros específicos que se relacionan en el apartado siguiente.

6.1 Objetivo central.

MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

6.2 Objetivos específicos.

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE1-A1.- Asegurar que todos los procesos que realizamos van dirigidos a conseguir que los Ciudadanos/as sientan una Administración de Justicia cercana y eficaz.

OE1-A2.- Utilizar las herramientas de administración electrónica para acercar la Justicia a los Ciudadanos/as, facilitando de esta forma el acceso a una Justicia más cercana.

OE1-A3.- Convertir las sedes Judiciales en lugares orientados a los Ciudadanos/as y Operadores Jurídicos, de tal forma que se potencie la facilidad de uso de las mismas.

OE1-A4.- Acercar la información de la actividad de los órganos judiciales a la ciudadanía y a los operadores jurídicos.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE2-A1.- Mejorar las condiciones de trabajo de los profesionales.

OE2-A2.- Capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia.

OE2-A3.- Garantizar una formación adecuada, continua y específica a los/las funcionarios/as interinos/as.





OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.

- OE3-A1.- Asegurar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos.
- OE3-A2.- Establecer procedimientos ágiles, eficaces en los que se tenga en cuenta la colaboración de todos los agentes implicados en la Oficina Judicial.
- OE3-A3.- Establecer procedimientos tecnológicamente avanzados.

OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

- OE4-A1.- Conseguir un servicio público de Justicia de calidad mediante la implantación progresiva del nuevo modelo de Oficina Judicial
- OE4-A2.- Conseguir una estructura de personal avanzada y adaptada a las necesidades.
- OE4-A3.- Racionalizar y optimizar los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.

OE5.- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- OE5-A1.- Establecer un entorno tecnológico útil y amigable acorde con los métodos de trabajo.
- OE5-A2.- Concienciar a los usuarios de las bondades de los sistemas informáticos y de las ventajas que su utilización ofrece.

OE6.- Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptarlos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos.

- OE6-A1.- Alcanzar un gran nivel de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público de Justicia gracias a la mejora de los sistemas.
- OE6-A2.- Asegurar la calidad de la gestión mediante la interoperabilidad de los sistemas.

OE7.- Dirigirnos hacia el expediente judicial digital

- OE7-A1.- Reducir los flujos documentales en formato papel
- OE7-A2.- Establecer una clasificación de documentos
- OE7-A3.- Lograr la integración de la información que conforma el expediente digital

OE8.- Mejorar las sedes judiciales.

- OE8-A1.- Adaptar las sedes judiciales a la nueva estructura organizativa de la Administración de Justicia.
- OE8-A2.- Desarrollar una planificación temporal detallada de proyectos, estableciendo mecanismos de seguimiento, a fin de garantizar la correcta ejecución de los mismos

OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.





OE9-A1.- Fomentar la colaboración interinstitucional con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y Fiscalía Superior de Andalucía.

OE9-A2.- Impulsar mecanismos de colaboración con el Cuerpo Superior de Secretarios/as Judiciales.

OE9-A3.- Fomentar la colaboración y cooperación entre todas las entidades e instituciones públicas o privadas cuya participación resulte necesaria para una mejor prestación del servicio.

OE9-A4.- Impulsar la colaboración con el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial.

OE10.- Mejora continua de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, conciliación y mediación.

OE10-A1.- Desarrollar herramientas legales que coadyuven a la mejora de la calidad en la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

OE10-A2.- Facilitar el acceso de los Ciudadanos/as a la Justicia Gratuita, poniendo a su disposición nuevas herramientas que les proporcionen mayor información y más rapidez en la obtención del servicio.

OE10-A3.- Facilitar a la ciudadanía vías alternativas a la resolución de los conflictos.

OE10-A4.-Mejorar la red de información sobre la mediación y el arbitraje a través de la colaboración público-privada del servicio de orientación jurídica, y en sede judicial a través de los servicios existentes de atención ciudadana.

OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia.

OE11-A1.- Unificar la red de oficinas de atención a las víctimas ofreciendo un servicio coordinado y de calidad homogénea.

OE11-A2.- Extender los Puntos de Encuentro Familiar de forma planificada, de manera que se ofrezca a los menores un servicio cercano y de calidad.

OE11-A3.- Implantar instrumentos y procedimientos para la resolución extrajudicial de conflictos.

OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.

OE12-A1.- Establecer mecanismos que garanticen la revisión periódica de las actuaciones.

OE12-A2.- Lograr la eficiencia en los procesos afectados con el consiguiente ahorro de costes.

OE13.- Impulsar la colaboración entre los Institutos de Medicina Legal, la Universidad y la Administración sanitaria.

OE13-A1.-Fomentar la investigación en los Institutos de medicina Legal.

OE13-A2.-Establecer planes de proyectos de investigación cuyos objetivos sean de impacto social.





- OE13-A3.- Incentivar la inversión económica en estos planes de investigación
OE13-A4.-Fomentar el traslado de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación a la sociedad, con el objeto de que ésta se beneficie de los mismos.

7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La aplicación del Plan se lleva a cabo mediante la definición de una serie de líneas estratégicas de carácter selectivo que aseguren un alto grado de efectividad a la vez que consigan alcanzar comportamientos o pautas de calidad en la gestión de los procesos que las ejecutan.

7.1. Relación de líneas estratégicas dentro de cada eje de actuación.

Eje 1. Gestión de recursos humanos y oficina judicial.

- LE1. Implantación de un modelo de gestión de recursos humanos basado en los principios de racionalización, eficacia y eficiencia. Adaptar la estructura del personal al servicio de la Administración de Justicia a los nuevos métodos de gestión propiciados por las reformas legales y las mejoras tecnológicas.
- LE2. Implantación progresiva de la Nueva Oficina Judicial. Avanzar en la medida de las posibilidades legales existentes, en la implantación del modelo de organización que propugna la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- LE3. Implantación de mejoras en el Servicio prestado por los Institutos de Medicina Legal. Adaptar la actual configuración de los IML a las nuevas necesidades organizativas y funcionales a fin de ofrecer un servicio público de calidad.
- LE4. Implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales con objeto de promover la seguridad y la salud de los trabajadores. Impulsar la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores

Eje 2. Mejora de los sistemas de información judicial.

- LE5. Implantación de la interoperabilidad y la interconexión de la Información Judicial. Avanzando en la integración de las distintas bases de datos del sistema de información andaluz y colaborando con el resto de administraciones judiciales del estado español en la implantación de una plataforma común de intercambio seguro de información.
- LE6. Implantación progresiva del expediente digital judicial. Impulsando, entre otras actuaciones, la presentación telemática de escritos y notificaciones, incorporando la firma digital a los procedimientos judiciales y desarrollando entornos web para el acceso de los profesionales y la ciudadanía a la Administración de Justicia.





LE7. Gestión documental aplicada a la documentación judicial. Normalización y racionalización de la producción documental judicial que permitiría asociar a cada procedimiento, su circuito de producción documental, los plazos de permanencia/transferencia de la documentación en función de las edades de los documentos, su accesos y sus calendarios de transferencias, así como los plazos de eliminación, en su caso.

Eje 3. Infraestructuras Judiciales, bienes corrientes y servicios.

LE8. Construcción de nuevas sedes judiciales. Impulsar la construcción de nuevas sedes judiciales, procurando la concentración de los distintos Órganos y Servicios de la Administración de Justicia en edificios con entornos accesibles a los Ciudadanos/as, propiciando la construcción de las Ciudades de la Justicia en las capitales de provincia y otras poblaciones importantes.

LE9. Adaptación espacial de las sedes judiciales a los aspectos organizativos de la nueva oficina judicial. Adaptando los espacios de los edificios judiciales a los aspectos organizativos de la nueva oficina judicial, derivados de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial.

LE10. Adecuación constante de Infraestructuras Judiciales a las necesidades reales. Acometer de forma planificada las actuaciones de reforma, mejora, conservación y mantenimiento en las actuales infraestructuras Judiciales.

LE11. Gastos corrientes en bienes y servicios: racionalización y eficiencia. Diseñar e implantar medidas que contribuyan a mejorar el aprovechamiento de los recursos materiales puestos a disposición de los distintos Órganos Judiciales.

Eje 4. Atención a la ciudadanía.

LE12. Ordenación y acceso a los servicios de Asistencia y Orientación Jurídica Gratuita. Dotar a la Justicia Gratuita de medios telemáticos y legales que permitan un mejor acceso de los Ciudadanos/as y una mejora en la calidad del servicio prestado.

LE13. Potenciación de actuaciones de Asistencia a la ciudadanía. Atención a los Ciudadanos/as, mejora de la red de Puntos de Encuentro Familiar e impulso de la resolución extrajudicial de conflictos a través de la Fundación Pública "Centro para la Mediación y el Arbitraje".

Eje 5. Cooperación con la Justicia.

LE14. Colaboración con la Justicia de Paz. Apoyo en la dotación y mantenimiento de los medios necesarios para ofrecer una Justicia de Paz cercana y de calidad.

LE15. Apoyo a la labor jurisdiccional. Impulsando y coordinando la formación continua y especialización de Jueces, Fiscales y Secretarios/as Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y normalizando la actuación de peritos e intérpretes.





Eje 6. Justicia juvenil.

- LE16. Consolidación de los recursos en medio abierto . Ampliación de los recursos en medio abierto con el incremento de los profesionales en los equipos en aquellas provincias que soportan una amplia ratio de menores atendidos a fin de consolidar los centros y servicios de medio abierto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- LE17. Creación, ampliación y mejoras en los Recursos de Internamiento. Se estima necesaria la rehabilitación y ampliación de las instalaciones del Centro de Menores “San Francisco de Asís” de Torremolinos (Málaga), único Centro Público para la ejecución de medidas de internamiento en Andalucía. Asimismo, dentro de la planificación de recursos destinados a la ejecución de medidas de internamiento, debido al incremento de medidas judiciales se ha estimado necesario la creación de recursos de internamiento de carácter terapéutico, tanto masculino como femenino.
- LE18. Elaboración de Estudios de Investigación sobre el Sistema de Justicia Juvenil Andaluz. Tras el proceso de consolidación de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil en el que se ha conseguido contar con recursos para la ejecución de medidas judiciales adecuados y suficientes, la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, ha estimado necesario trabajar con Universidades Andaluzas para la realización de proyectos de investigación que nos permitan unificar la intervención educativa, así como contar con trabajos científicos sobre menores infractores.

Eje 7. Colaboración y cooperación interinstitucional.

- LE19. Potenciación de los órganos de coordinación con las instituciones implicadas en la gestión de las competencias. Impulsar métodos participativos y de colaboración entre todos los agentes gestores de competencias compartidas y concurrentes con la finalidad de garantizar la correcta coordinación de la ejecución de las mismas.

Eje 8. Gestión de la Calidad en la Administración de Justicia.

- LE20. Desarrollo de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión. Elaborar los Manuales de Procedimientos en las unidades del ámbito de referencia de acuerdo con las Normas Internacionales de gestión de la Calidad.
- LE21. Elaboración de las Cartas de Servicios. A partir de la identificación de las necesidades y expectativas de la ciudadanía en relación con la Administración de la Justicia, identificar los factores claves de calidad para elaborar las Cartas de Servicios de las Unidades del ámbito de referencia.
- LE22. Autoevaluación de los centros y unidades administrativas. Llevar a cabo un Programa de Autoevaluación para conocer los puntos fuertes y las áreas de mejora de las distintas unidades del ámbito de referencia.
- LE23. Puesta en marcha de Planes de Mejora mediante la creación de Equipos de Mejora y la asignación de recursos. Fruto de las autoevaluaciones y con carácter obligatorio, se





priorizarán las áreas de mejora y se asignaran los recursos necesarios para poner en marcha un Plan de Mejora.

- LE24. Identificación de las mejores prácticas de gestión y presentación a los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica. Se trata de llevar a cabo una prospección de aquellos Centros Directivos o Unidades Administrativas del ámbito de referencia que estén en disposición de presentar una Memoria de Buenas Prácticas de Gestión, de Administración Electrónica o incluso de Excelencia.
- LE25. Puesta en marcha de un Plan de Formación destinado al personal del ámbito de actuación, para el acercamiento a las herramientas y técnicas de la gestión de la calidad. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en este Eje precisan de una formación específica de todo el personal de la Administración de Justicia, de modo que puedan colaborar en el desarrollo y ejecución de las distintas actuaciones que se han previsto llevar a cabo.
- LE26. Gestión de Calidad de la Oficina Judicial. Se pretende asegurar la calidad de los servicios prestados en las distintas Oficinas Judiciales, así como la satisfacción de los distintos clientes de los mismos, mediante el establecimiento de un modelo que describa la política, los compromisos, los procesos y las responsabilidades que en materia de calidad resultan necesarios para ello.

7.2. Relación entre las líneas estratégicas (LE) y los objetivos específicos del Plan Estratégico y de Calidad (OE).

Eje 1. Gestión de recursos humanos y oficina judicial.

- LE1. Implantación de un modelo de gestión de recursos humanos basado en los principios de racionalización, eficacia y eficiencia.

OE 1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE 2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.

OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

- LE2. Implantación progresiva de la Oficina Judicial.

OE 1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.





- OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.
- OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
- OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
- OE10.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
- LE3. Implantación de mejoras en el Servicio prestado por los Institutos de Medicina Legal.
- OE 1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
- OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
- OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.
- OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
- OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
- OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia.
- OE13. Impulsar la colaboración entre los Institutos de Medicina Legal, la Universidad y la Administración sanitaria.
- LE4. Implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales con objeto de promover la seguridad y la salud de los trabajadores.
- OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
- OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.
- OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- OE8: Mejorar las sedes judiciales.
- OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.

Eje 2. Mejora de los sistemas de información judicial.

- LE5. Implantación de la interoperabilidad y la interconexión de la información judicial.
- OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos
- OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial
- OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptándolos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos.





LE6. Implantación progresiva del expediente digital judicial

OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos

OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial

OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptarlos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos.

OE7. Dirigirnos hacia el expediente judicial digital.

OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes y que no mermen la calidad de los servicios públicos.

LE7. Gestión Documental aplicada a la documentación judicial.

OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial

OE4. Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptándolos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos.

OE7.-Dirigirnos hacia el expediente judicial digital.

OE8. Mejorar las sedes judiciales.

OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.

Eje 3. Infraestructuras Judiciales.

LE8. Construcción de nuevas sedes judiciales

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE8.- Mejorar las sedes judiciales.

OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.

LE9. Adaptación espacial de las sedes judiciales a los aspectos organizativos de la nueva oficina judicial.

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE8. Mejorar las sedes judiciales.





LE10. Adecuación constante de Infraestructuras Judiciales a las necesidades reales.

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE8. Mejorar las sedes judiciales.

OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.

LE11. Gastos corrientes en bienes y servicios: racionalización y eficiencia.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.

OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

Eje 4. Atención a la ciudadanía.

LE12. Ordenación y acceso a los servicios de Asistencia y Orientación Jurídica Gratuita

OE1.- Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE5.- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

OE9. Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

OE10.-Mejora continua de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, conciliación y mediación.

OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención exhaustiva a los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia

OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.

LE13. Potenciación de actuaciones de asistencia a la ciudadanía.

OE1.- Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial

OE4. Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

OE10.-Mejora continua de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, conciliación y mediación.





OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acuden a la Administración de Justicia.

Eje 5. Cooperación con la Justicia.

LE14. Colaboración con la Justicia de Paz

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE5.- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

LE15. Apoyo a la labor jurisdiccional.

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE9.-Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.

Eje 6. Justicia juvenil.

LE16. Consolidación de los recursos en medio abierto.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia..

OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial

OE4. Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

LE17. Creación, ampliación y mejoras en los Recursos de Internamiento.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia..

OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial

OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

LE18. Elaboración de Estudios de Investigación sobre el Sistema de Justicia Juvenil Andaluz.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia..

OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial





OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

Eje 7. Colaboración y cooperación interinstitucional.

LE19. Potenciación de los órganos de coordinación con las instituciones implicadas en la gestión de las competencias.

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

Eje 8. Gestión de la Calidad en la Administración de Justicia.

LE20. Desarrollo de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

LE21. Elaboración de las Cartas de Servicios

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

LE22. Autoevaluación de los centros y unidades administrativas

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

LE23. Puesta en marcha de Planes de Mejora mediante la creación de Equipos de Mejora y la asignación de recursos

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

LE24. Identificación de las mejores prácticas de gestión y presentación a los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.





LE25. Puesta en marcha de un Plan de Formación destinado al personal del ámbito de actuación, para el acercamiento a las herramientas y técnicas de la gestión de la calidad.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

LE26. Gestión de Calidad de la Oficina Judicial.

OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.

OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

8. ACCIONES DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las acciones suponen la materialización de las líneas estratégicas en actuaciones concretas, realizables y medibles, por parte de los agentes intervinientes en la ejecución del Plan Estratégico y de Calidad. No obstante, conviene precisar que dado el carácter flexible del Plan Estratégico y de Calidad, aquellas modificaciones que resulten necesarias para ajustar las acciones definidas a las necesidades reales y cambiantes que puedan surgir durante su desarrollo, serán incorporadas al Plan por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, que se trata más adelante.

Del mismo modo, la proyección temporal amplia del Plan, seis años, y las peculiaridades de determinadas Líneas Estratégicas en él establecidas, principalmente las referidas a recursos humanos e infraestructuras y sistemas de información, hacen necesario prever un sistema de incorporación al contenido y directrices del Plan de todas aquellas actuaciones nuevas que resulte necesario proyectar en el futuro y que, en el momento de elaboración del Plan, no resulten posible por no darse los condicionantes requeridos. Por ello, en el capítulo dedicado a la Evaluación y Seguimiento del Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia en Andalucía, se atribuye a la Comisión creada a tal efecto, la facultad de incorporar nuevas actuaciones al contenido del Plan, y por tanto, sujetas a todas sus especificaciones.

LE1. Implantación de un modelo de gestión de recursos humanos basado en los principios de racionalización, eficacia y eficiencia.

Actuación 1.1 Planificación y ordenación de los recursos humanos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuación 1.2 Creación e implantación de un nuevo Sistema de Gestión Integral de Personal.

Actuación 1.3 Revisar el sistema de gestión de licencias a fin de garantizar su ejercicio con atención a las necesidades del servicio.

Actuación 1.4 Procedimiento de visitas presenciales a los órganos y servicios judiciales y fiscales.





- Actuación 1.5 Regular la tramitación de solicitudes relativas a sustituciones y refuerzos en la Administración de Justicia.
- Actuación 1.6 Revisión normativa sobre provisión de puestos mediante personal interino
- Actuación 1.7 Regulación normativa de Acción Social.
- Actuación 1.8 Plan de formación anual de los distintos cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia.
- Actuación 1.9 Cursos en prácticas de los distintos cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia.
- Actuación 1.10 Cursos específicos de formación en materia de Justicia para el personal interino.

LE2. Implantación progresiva de la Oficina Judicial

- Actuación 2.1 Decreto marco regulador de la nueva oficina judicial en Andalucía.
- Actuación 2.2 Tramitación y aprobación normativa de desarrollo del Decreto de Organización y Estructura de la oficina judicial en el Nivel III.
- Actuación 2.3 Tramitación y aprobación normativa de desarrollo del Decreto de Organización y Estructura de la oficina judicial en el Nivel II.
- Actuación 2.4 Tramitación y aprobación normativa de desarrollo del Decreto de Organización y Estructura de la oficina judicial en el Nivel I.
- Actuación 2.5 Oficina Judicial delegada en los Centros Penitenciarios.
- Actuación 2.6 Unidades gerenciales.

LE3. Implantación de mejoras en el servicio prestado por los Institutos de Medicina Legal.

- Actuación 3.1 Adaptación de la normativa básica de regulación de los Institutos de Medicina Legal a las nuevas necesidades de organización y funcionamiento de los mismos.
- Actuación 3.2 Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de la Medicina Legal, optimizando el trabajo Médico Forense mediante procesos seguros, homogéneos y compartidos.
- Actuación 3.3 Protocolo de actuación andaluz en casos de grandes catástrofes con resultado de víctimas múltiples.
- Actuación 3.4 Investigación Forense en colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Actuación 3.5 Organización de jornadas y eventos científicos en Andalucía.
- Actuación 3.6 Colaboración con la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud en materia de formación e investigación.
- Actuación 3.7 Colaboración con la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud para el acceso a la historia clínica.
- Actuación 3.8 Colaboración con la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud para la obtención del material sanitario para los IML.
- Actuación 3.9 Colaboración con la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud para la desjudicialización de las muertes naturales.
- Actuación 3.10 Desarrollo de plan de investigación y actuación para intervenciones en crisis en la conducta suicida.
- Actuación 3.11 Desarrollo y mejora de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género.



LE4.- Implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales con objeto de promover la seguridad y la salud de los trabajadores

Actuación 4.1 Protocolo de colaboración con la Consejería de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de Justicia.

Actuación 4.2 Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de Justicia

Actuación 4.3 Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud

Actuación 4.4 Formación en materia de prevención de riesgos laborales

LE5. Implantación de la interoperabilidad y la interconexión de la Información Judicial.

Actuación 5.1 Integración de las bases de datos del Sistema de Información.

Actuación 5.2 Adaptación del Sistema de Gestión Procesal a los requerimientos técnicos de la nueva oficina judicial.

Actuación 5.3 Implantación del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS).

LE6. Implantación progresiva del expediente digital judicial.

Actuación 6.1 Presentación telemática de escritos y notificaciones

Actuación 6.2 Oficina digital judicial

Actuación 6.3 Integración de elementos audiovisuales en los expedientes judiciales

LE7 Gestión documental aplicada a la documentación judicial

Actuación 7.1 Creación de un registro de procedimientos de la documentación judicial.

Actuación 7.2 Configuración de la red de centros de archivos judiciales: Constitución Archivos Judiciales Territoriales.

Actuación 7.3 Establecimiento de los procedimientos necesarios para la puesta en marcha de la Junta de Expurgo..

Actuación 7.4 Aplicación de las técnicas de gestión documental en el diseño de los sistemas de información de la Administración de Justicia.

LE8. Construcción de nuevas sedes judiciales

Actuación 8.1 Impulso a la construcción de las Ciudades de la Justicia en las grandes poblaciones de Andalucía.

Actuación 8.2 Impulso a la construcción de sedes judiciales en el resto de Partidos Judiciales de Andalucía.

LE9. Adaptación espacial de las sedes judiciales a los aspectos organizativos de la nueva oficina judicial.

Actuación 9.1 Adaptación al nuevo modelo de Oficina Judicial de las sedes judiciales de Andalucía.

LE10. Adecuación constante de Infraestructuras Judiciales a las necesidades reales.





Actuación 10.1 Conservación, mantenimiento, gestión técnica y, en su caso, explotación de las sedes judiciales de Andalucía.

LE11. Gastos corrientes en bienes y servicios: racionalización y eficiencia.

- Actuación 11.1 Articular un sistema de revisión periódica y continua de mejora de contratos.
- Actuación 11.2 Establecer estudios de optimización de los contratos de suministros de las distintas sedes judiciales.
- Actuación 11.3 Establecer estudios de optimización del consumo de material fungible en las distintas sedes judiciales.
- Actuación 11.4 Establecer estudios de optimización del coste de transporte de personal entre las distintas sedes judiciales.
- Actuación 11.5 Ampliación del depósito público a todo el territorio andaluz.
- Actuación 11.6 Informatización del proceso de gestión e información on line a las unidades intervinientes.
- Actuación 11.7 Utilización de vehículos y embarcaciones depositados para servicios públicos.
- Actuación 11.8 Utilización de vehículos de transporte de mercancías y autobuses depositados para cursos de formación.
- Actuación 11.9 Utilización de piezas de los vehículos depositados para cursos de formación.
- Actuación 11.10 Sustitución de la figura del depósito judicial por otras figuras.

LE12. Ordenación y acceso a los servicios de Asistencia y Orientación Jurídica Gratuita

- Actuación 12.1 Implantación de una aplicación informática para la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Actuación 12.2 Revisión del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.
- Actuación 12.3 Servicios de Orientación Jurídica Gratuita.

LE13. Potenciación de actuaciones de Asistencia la Ciudadanía.

- Actuación 13.1 Decreto regulador de los SAVA.
- Actuación 13.2 Implantación de un programa informático común en todas las oficinas del SAVA.
- Actuación 13.3 Especialización en la asistencia de los SAVA.
- Actuación 13.4 Extensión de la Red de Puntos de Encuentro Familiar.
- Actuación 13.5 Mediación
- Actuación 13.6 Oficinas de Información y Atención Ciudadana.

LE14. Colaboración con la Justicia de Paz.

- Actuación 14.1 Optimización de los sistemas informáticos.
- Actuación 14.2 Mejora de la formación de los profesionales.

LE15. Apoyo a la labor jurisdiccional.

- Actuación 15.1 Potenciar la formación continua y la especialización de jueces, fiscales y secretarios/as judiciales que prestan servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Actuación 15.2 Manuales y publicaciones.





Actuación 15.3 Peritos e intérpretes.

LE16. Consolidación de los recursos en medio abierto

Actuación 16.1 Puesta en marcha de nuevos recursos de Medio Abierto: Grupos Educativos de Convivencia.

Actuación 16.2 Puesta en marcha de nuevos recursos de Medio Abierto: Centros de Día.

Actuación 16.3 Puesta en marcha de nuevos recursos: Equipo Técnico para el seguimiento de la medida de Libertad Vigilada.

LE17. Creación, ampliación y mejoras en los Recursos de Internamiento.

Actuación 17.1 Rehabilitación y ampliación del Centro Público de Menores “San Francisco de Asís” de Torremolinos.

Actuación 17.2 Creación de recursos de internamiento de carácter terapéutico.

LE 18. Elaboración de Estudios de Investigación sobre el Sistema de Justicia Juvenil Andaluz.

Actuación 18.1 Valoración de la aplicación de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

Actuación 18.2 Unificación de criterios en la intervención con menores infractores.

LE19. Potenciación de órganos de coordinación con las instituciones implicadas en la gestión de las competencias.

Actuación 19.1 Potenciar la Comisión Mixta entre la Junta de Andalucía y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Actuación 19.2 Potenciar la Comisión Mixta entre la Junta de Andalucía y la Fiscalía Superior de Andalucía.

Actuación 19.3 Potenciar la Comisión Mixta de Secretarios/as Judiciales.

Actuación 19.4 Potenciar la Comisión Mixta entre Administración de la Junta de Andalucía y los Consejo Andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales.

LE20. Desarrollo de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión.

Actuación 20.1 Diseñar y poner en marcha un Sistema de Gestión de la Calidad en los Institutos de Medicina Legal (IML)

Actuación 20.2 Diseñar y poner en marcha un Sistema de Gestión de la Calidad en los Servicios de Asistencia a la Víctima en Andalucía (SAVA)

Actuación 20.3 Diseñar y poner en marcha un Sistema de Gestión de la calidad en los Puntos de Encuentro familiar (PEF).

Actuación 20.4 Diseñar y poner en marcha un Sistema de Gestión de la Calidad en las Unidades de Valoración Integral de Género (UVIG)

LE21. Elaboración de las Cartas de Servicios

Actuación 21.1 Elaboración de la Carta de Servicios de los Institutos de Medicina Legal (IML)





Actuación 21.2 Elaboración de la Carta de Servicios de los Servicios de Asistencia a la Víctima en Andalucía (SAVA)

Actuación 21.3 Elaboración de la Carta de Servicios de los Puntos de Encuentro familiar (PEF).

Actuación 21.4 Elaboración de la Carta de Servicios de las Unidades de Valoración Integral de Género (UVIG)

LE22. Autoevaluación de la gestión de centros y unidades administrativas

Actuación 22.1 Autoevaluación de los Institutos de Medicina Legal (IML).

Actuación 22.2 Autoevaluación de los Servicios de Asistencia a la Víctima en Andalucía (SAVA).

Actuación 22.3 Autoevaluación de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

Actuación 22.4 Autoevaluación de las Unidades de Valoración Integral de Género (UVIG).

LE23. Puesta en marcha de Planes de Mejora mediante la creación de Equipos de Mejora y la asignación de recursos.

Actuación 23.1 Puesta en marcha de un Plan de Mejora en los Institutos de Medicina Legal (IML).

Actuación 23.2 Puesta en marcha de un Plan de Mejora en los Servicios de Asistencia a la Víctima en Andalucía (SAVA).

Actuación 23.3 Puesta en marcha de un Plan de Mejora de los Puntos de Encuentro Familiar

Actuación 23.4 Puesta en marcha de un Plan de Mejora en las Unidades de Valoración Integral de Género (UVIG).

LE24. Identificación de las mejores prácticas de gestión y presentación a los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica.

Actuación 24.1 Presentación de al menos una candidatura en cada modalidad de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica dentro del ámbito de actuación.

LE25. Puesta en marcha de un Plan de Formación destinado al personal del ámbito de actuación para el conocimiento y aplicación de las herramientas y técnicas de gestión de la calidad.

Actuación 25.1 Cursos de Formación en técnicas de calidad destinados al personal directivo de los distintos Centros Directivos y Unidades Administrativas.

Actuación 25.2 Cursos de Formación en técnicas de calidad destinados al personal técnico de los distintos Centros Directivos y Unidades Administrativas.

Actuación 25.3 Cursos de Formación en técnicas de calidad destinados al personal administrativo de los distintos Centros Directivos y Unidades Administrativas.

LE26. Gestión de Calidad de la Oficina Judicial.

Actuación 26.1 Oficina de Calidad de la Administración de Justicia.

Actuación 26.2 Comisión de Calidad de la Oficina Judicial.

Actuación 26.3 Diseño e implantación de los Equipos responsables de calidad de la Oficina judicial.





Actuación 26.4 Planes específicos de gestión de la calidad y de mejora continua de las oficinas judiciales.

Actuación 26.5 Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua.

Actuación 26.6 Planificación y realización de auditorías internas.

Actuación 26.7 Establecimiento de sistemas de evaluación de satisfacción de los usuarios de las oficinas judiciales.



8.1. Desarrollo de acciones de las líneas estratégicas.

LE1. Implantar un modelo de gestión de recursos humanos basado en los principios de racionalización, eficacia y eficiencia.

Modernizar la estructura del personal al servicio de la Administración de Justicia adaptándola a los nuevos métodos de gestión propiciados por las reformas legales y las mejoras tecnológicas.

LE1. Implantación de un modelo de gestión de recursos humanos basado en los principios de racionalización, eficacia y eficiencia.	
Actuación 1.1. Planificación y ordenación de los recursos humanos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Se desarrollará un estudio de las cargas de trabajo en relación a los medios personales existentes en los diferentes órganos judiciales al objeto de poder determinar ratios de trabajo en los diferentes órganos y unidades judiciales.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Economía y Hacienda. Empresa adjudicataria de los trabajos de consultoría.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Contribución a la consecución de objetivos	BAJA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Cronograma: Fecha de Elaboración Pliegos para la contratación empresa consultora. Fechas de los Estudios de cargas de trabajo en cada año. Los resultados obtenidos cada año irán siendo utilizados para el progresivo diseño de la organización y estructura y su progresiva implantación. Por ello esta actuación se llevará a cabo en coordinación con la Actuación 1.1. de la línea estratégica número 1. Culminación del progresivo proceso de implantación.	<u>Indicadores de resultados</u> N°. de RPTs propuestas según centro de destino.





Actuación 1.2. Creación e implantación de un nuevo Sistema de Gestión Integral de Personal.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Diseño de un nuevo programa informático que permita la gestión integral del personal de la Administración de Justicia, facilitando entre otras cuestiones el seguimiento de las distintas incidencias particulares.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Secretaría de Gobierno. Sindicatos.	<u>Internos</u> Secretaría General Técnica. Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE2.- Mejorar de la prestación del servicio por parte de los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.</p>
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Diseño y puesta en funcionamiento del sistema. Estudio viabilidad integración en SIRHUS.	<u>Indicadores de resultados</u> Número de controles efectuados. Número de actuaciones generadas a raíz de los controles.
Actuación 1.3. Revisar el sistema de gestión de licencias a fin de garantizar su ejercicio con atención a las necesidades del servicio.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Revisión del actual procedimiento de autorización y concesión de licencias a fin de agilizar su gestión y asegurar la adecuada prestación del servicio.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Secretaría de Gobierno. Sindicatos.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Contribución a la consecución de objetivos	<p>BAJA OE2.- Mejorar de la prestación del servicio por parte de los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.</p> <p>MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p>





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Número de normas revisadas. Fecha de modificación de la norma.	<u>Indicadores de resultados</u> Norma aprobada. Encuestas de satisfacción de operadores jurídicos y personal.
Actuación 1.4. Procedimiento de visitas presenciales a los órganos y servicios judiciales y fiscales.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Con la finalidad de acercar la Administración prestadora de servicios a los órganos y servicios judiciales y fiscales, se considera conveniente el establecimiento de un sistema de visitas periódicas a las sedes judiciales y fiscales.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Secretaría de Gobierno.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Fecha de aprobación de la Instrucción. Informe de seguimiento de los planes provinciales.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº de órganos y servicios visitados. Encuesta de resultados. Nº actuaciones y expedientes.
Actuación 1.5. Regular la tramitación de solicitudes relativas a sustituciones y refuerzos en la Administración de Justicia.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Elaboración de una instrucción que regule el procedimiento de actuación por parte de las Delegaciones del Gobierno, bajo el principio de la delegación de competencias y mejora en la eficacia y eficiencia.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Secretaría de Gobierno.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.



SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Fecha de aprobación de la norma.	<u>Indicadores de resultados</u> Número de bajas cubiertas/bajas producidas. Plazos de resolución de la cobertura de las bajas. Periodo de cobertura de las bajas. Encuesta de satisfacción.
Actuación 1.6. Revisión normativa sobre provisión de puestos mediante personal interino.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Al objeto mejorar el mecanismo de cobertura de plazas vacantes en la Administración de Justicia, asegurando una adecuación en los perfiles de los profesionales que van a desempeñar las tareas propias de los cuerpos de gestión, tramitación o auxilio judicial.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Sindicatos.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Secretaría General Técnica. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. BAJA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Fecha aprobación de la Orden. Fecha de la puesta en vigor de las nuevas ayudas.	<u>Indicadores de resultados</u> Número de interinos procedentes de la bolsa/nº. total interinos. Plazo de resolución de la cobertura de plazas. Periodo de cobertura. Evolución de la Tasa de interinidad.
Actuación 1.7. Regulación normativa de Acción Social.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Elaboración de un Reglamento de Acción Social que tendrá vocación de continuidad y por el que se optimizan los recursos y se agilizan los procesos, quedando definido el marco de la acción social en el ámbito de la Administración de Justicia.	



AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Sindicatos	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Secretaría General Técnica.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Fecha aprobación de la norma. Fecha de la puesta en vigor de las nuevas ayudas.	<u>Indicadores de resultados</u> Número de expedientes. Número de beneficiarios afectados. Tiempo de resolución de los expedientes.
Actuación 1.8 Plan de formación anual de los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La formación de los profesionales constituye, en la actualidad, una de las piezas claves en la mejora de las organizaciones. Los retos que a nivel organizativo se presentan en la Administración de Justicia, hace necesario que este eje estratégico se oriente a preparar al conjunto de profesionales de la Administración de Justicia, bajo dos líneas de actuación:</p> <p>1.- Formación continua en las materias propias del desempeño del puesto de trabajo. 2.- Formación en tareas organizativas y de dirección.</p> <p>Para este colectivo funcionarial se destinarán en exclusiva aproximadamente un total de 200 ediciones formativas cada año, desde cursos selectivos a formación general, de perfeccionamiento o formación especializada, de las que se beneficiarán alrededor de 5.000 personas cada año y que prestan servicios en todos los órdenes y órganos judiciales de Andalucía.</p> <p>La temática formativa versará tanto sobre cuestiones generales y comunes a todos los órdenes jurisdiccionales (informática, trabajo en equipo, atención al ciudadano, lenguaje de la Administración de Justicia, archivos judiciales, idiomas, etc), como una formación especializada y de perfeccionamiento relativa al orden jurisdiccional y al ámbito concreto del puesto de trabajo de la persona a la que va destinada (medidas cautelares de los diferentes órdenes, procedimientos específicos, registro civil, asistencia a víctimas y violencia de género, ejecución de sentencias, responsabilidad penal del menor, valoración de daños, derecho penitenciario, justicia de paz, etc).</p>	
AGENTES	
<u>Externos</u> Instituto Andaluz de Administración Pública.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> N°. de cursos proyectados por cada área de formación y tipología de curso.	<u>Indicadores de resultados</u> N°. de cursos realizados por cada área de formación y tipología de curso. N°. de alumnos que ha realizado los cursos. Encuestas de satisfacción.
Actuación 1.9. Cursos en prácticas de los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Dentro del proceso selectivo de acceso a la administración de los distintos cuerpos que conforman la Administración de Justicia, nos encontramos con el curso de practicas que tanto gestores, tramitadores, personal de auxilio y médicos forenses deben realizar. Siendo conscientes de que esta fase no sólo culmina el proceso selectivo, sino que también constituye una fase clave en el proceso de incorporación al puesto de trabajo del profesional, queremos que la misma sea configurada, planificada y coordinada entre el IAAP y la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, con el objetivo de conformar una fase de prácticas que dé respuesta a las necesidades de los funcionarios y del servicio que tendrán que llevar a cabo.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Instituto Andaluz de Administración Pública. Ministerio de Justicia.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> N°. de cursos propuestos. N°. plazas ofertadas.	<u>Indicadores de resultados</u> N°. de cursos realizados. N°. de alumnos que ha realizado los cursos. Encuestas de satisfacción





Actuación 1.10. Cursos específicos de formación en materia de Justicia para el personal interino.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

La cobertura de plazas vacantes en la Administración de Justicia se lleva a cabo a través de personal proveniente de las bolsas de interinos de justicia o del Servicio Andaluz de Empleo. La incorporación de nuevos profesionales que se acercan, en algunas ocasiones, por primera vez a la Administración de Justicia, nos obliga a que planifiquemos medidas adecuadas de formación de este colectivo de profesionales, que permita que su incorporación al puesto de trabajo se realice con una previa formación en las tareas y herramientas informáticas que tendrán que realizar.

AGENTES

Externos

Servicio Andaluz de Empleo.

Internos

Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Nº. de cursos proyectados por cada área de formación y tipología de curso.

Indicadores de resultados:

Nº. de cursos realizados por cada área de formación y tipología de curso.
Nº. de alumnos que ha realizado los cursos.
Encuestas de satisfacción.





LE2. Implantación progresiva de la Oficina Judicial.

La modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, dibuja un nuevo esquema organizativo y funcional de la Oficina Judicial, al tiempo que define el marco competencial de las distintas administraciones. La reciente entrada en vigor de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial supone un punto y seguido en la puesta en marcha de esta nueva forma de gestionar el servicio público de Justicia.

LE2. Implantación progresiva de la Oficina Judicial.	
Actuación 2.1 Decreto marco regulador de la nueva oficina judicial en Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>El Decreto tiene por objeto establecer la estructura de la nueva Oficina Judicial en Andalucía, con una delimitación básica de las funciones que desarrollarán las unidades procesales de apoyo directo, y los servicios comunes procesales.</p> <p>Dado el número de partidos judiciales existentes y la diversidad de los mismos, se opta por un Modelo Organizativo que atendiendo a sus dimensiones, número de órganos y otras características esenciales, los agrupa por su similitud en tres niveles. Así, en el Nivel I se encuentran aquellos partidos judiciales que reúnen una mayor población y que igualmente cuentan con un mayor número de órganos judiciales. Estos partidos son sedes de las Salas de Tribunal Superior de Justicia y sus juzgados de Instrucción realizan guardias de presencia continuada. Por su parte, el Nivel II está constituido por todos aquellos partidos judiciales con separación de jurisdicciones. Y por último el Nivel III agrupa a aquellos partidos judiciales con dos o más juzgados de primera instancia e instrucción y que por tanto no tienen separación de jurisdicciones.</p> <p>La implantación efectiva de las distintas oficinas judiciales y fiscales se realizará por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Ministerio de Justicia. Consejo General del Poder Judicial. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Fiscalía Superior de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Sindicatos.</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Infraestructuras. Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Secretaría General Técnica</p>
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.</p> <p>ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.</p> <p>ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de</p>





	<p>Justicia.</p> <p>MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u></p> <p>Calendario de tramitación.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u></p> <p>Fecha de aprobación.</p>
Actuación 2.2 Tramitación y aprobación normativa de desarrollo del Decreto de Organización y Estructura de la oficina Judicial en el Nivel III.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Todos estos partidos judiciales cuentan con al menos dos órganos judiciales mixtos. Su estructura como nueva oficina judicial estará dotada de tantas UPADs como Juzgados tenga y un Servicio Común Procesal de Partido Judicial, que a su vez incluirá una Sección Procesal General, Sección de Ejecución y distintos Equipos, además de los puestos base de cada uno de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal Administrativa y de Auxilio Judicial.</p> <p>Esta estructura se adecuará en cada partido judicial concreto a las necesidades detectadas por los estudios de cargas de trabajo previstos en la Actuación 1.1 de Línea Estratégica 1.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u></p> <p>Consejería de Hacienda y Administración Pública.</p> <p>Ministerio de Justicia</p> <p>Consejo General del Poder Judicial</p> <p>Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p> <p>Fiscalía.</p> <p>Secretaría de Gobierno.</p> <p>Sindicatos.</p>	<p><u>Internos</u></p> <p>Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.</p> <p>Dirección General de Infraestructuras.</p> <p>Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.</p> <p>Secretaría General Técnica.</p>
<p>Contribución a la consecución de objetivos</p>	<p>ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.</p> <p>ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.</p> <p>ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p> <p>MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u></p> <p>Firma del acuerdo sindical.</p> <p>Aprobación de las RPTs.</p> <p>Aprobación de los Protocolos de funcionamiento.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u></p> <p>Nº. de actuaciones ejecutadas en el ejercicio.</p>





Actuación 2.3 Tramitación y aprobación normativa de desarrollo del Decreto de Organización y Estructura de la oficina Judicial en el Nivel II.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Se trata de aquellos partidos judiciales que cuentan con separación de jurisdicción (salvo Granada, Málaga y Sevilla), es decir, las capitales de provincia de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, además de Jerez de la Frontera, Marbella, Torremolinos, Algeciras y Fuengirola

Su estructura como nueva oficina judicial estará dotada de UPADs, un Servicio Común Procesal General, un Servicio Común de Ordenación del Procedimiento y un Servicio Común de Ejecución, además de un Servicio Común de Apoyo al Ministerio Fiscal, estructurados en las Secciones y Equipos correspondientes, además de los puestos base de cada uno de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal Administrativa y de Auxilio Judicial.

Esta estructura se adecuará en cada partido judicial concreto a las necesidades detectadas por los estudios de cargas de trabajo previstos en la Actuación 1.1 de Línea Estratégica 1.

AGENTES

<p><u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Ministerio de Justicia Consejo General del Poder Judicial Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Fiscalía. Secretaría de Gobierno. Sindicatos.</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Infraestructuras. Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Secretaría General Técnica.</p>
--	--

<p>Contribución a la consecución de objetivos</p>	<p>ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.</p> <p>ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.</p> <p>ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p> <p>MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p>
--	--

SEGUIMIENTO

<p><u>Indicadores de realización</u> Firma del acuerdo sindical. Aprobación de las RPTs. Aprobación de los Protocolos de funcionamiento.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u> N°. de actuaciones ejecutadas en el ejercicio.</p>
---	---





Actuación 2.4 Tramitación y aprobación normativa de desarrollo del Decreto de Organización y Estructura de la oficina Judicial en el Nivel I.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Modelo organizativo de los Servicios Comunes de la Oficina judicial de los tres grandes partidos judiciales de la Comunidad Autónoma: Granada (sede, además, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía), Málaga y Sevilla. Son los que reúnen una mayor población a la que se presta el servicio público de Justicia, condensan, por tanto, un mayor número de órganos judiciales, sus juzgados de instrucción realizan guardias de presencia continuada y, finalmente, las tres ciudades acogen las sedes de la Salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Su estructura como nueva oficina judicial estará dotada de UPADs, un Servicio Común Procesal General, un Servicio Común de Ordenación del Procedimiento y un Servicio Común de Ejecución, además de un Servicio Común de Apoyo al Ministerio Fiscal, estructurados en las Secciones y Equipos correspondientes con un nivel de desarrollo más alto que el Nivel II, además de los puestos base de cada uno de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal Administrativa y de Auxilio Judicial.

Esta estructura se adecuará en cada partido judicial concreto a las necesidades detectadas por los estudios de cargas de trabajo previstos en la Actuación 1.1 de Línea Estratégica 1.

AGENTES

<u>Externos</u>	<u>Internos</u>
Consejería de Hacienda y Administración Pública. Ministerio de Justicia. Consejo General del Poder Judicial. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Fiscalía. Secretaría de Gobierno. Sindicatos.	Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Infraestructuras. Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Secretaría General Técnica.

Contribución a la consecución de objetivos	
	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
	ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.
	ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
	MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

<u>Indicadores de realización</u>	<u>Indicadores de resultados</u>
Firma del acuerdo sindical. Aprobación de las RPTs. Aprobación de los Protocolos de funcionamiento.	Nº. de actuaciones ejecutadas en el ejercicio.





Actuación 2.5 Oficina Judicial Delegada en los Centros Penitenciarios.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Su labor abarca distintos aspectos como: la cumplimentación de notificaciones, citaciones, requerimientos, emplazamientos, embargos o mandamientos de libertad entre otros trámites relacionados con el centro penitenciario, lo que agilizará, en gran medida, las actuaciones procesales, al estar ubicada en el mismo centro, y se evitarán desplazamientos, tanto de las personas privadas de libertad, como de los agentes de la Administración de Justicia.</p> <p>La Oficina presta asistencia a las Audiencias Provinciales, Decanatos, Servicios de Actos de Comunicación, Juzgados de Instrucción, Penales, Violencia sobre la Mujer, Vigilancia Penitenciaria y de Primera Instancia e Instrucción y podrá llevar a cabo actuaciones encomendadas por otros órganos jurisdiccionales de todos los ámbitos territoriales, en el caso de que se refieran a personas privadas de libertad o cuyo domicilio laboral sea el Centro Penitenciario.</p> <p>Además esta delegación asumirá labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales. También llevará a cabo actuaciones confiadas por órganos judiciales de otros órdenes jurisdiccionales además del penal.</p>	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Ministerio del Interior. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Fiscalía Superior de Andalucía. Secretaría de Gobierno Sindicatos.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE 2.- Mejorar de la prestación del servicio por parte de los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia. MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Firma del Convenio con el Ministerio del Interior y CGPJ. Negociación sindical. Aprobación de las RPTs.	<u>Indicadores de resultados</u> Numero Oficinas puestas en funcionamiento en el ejercicio. N°. de diligencias practicadas.





Actuación 2.6 Unidades gerenciales.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Para acercar la gestión a las sedes judiciales, se constituirán unidades, en principio en las capitales de provincia y grandes partidos judiciales, ubicadas en los edificios judiciales, en colaboración directa con los Secretarios/as Coordinadores Provinciales, para mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

AGENTES

Externos

Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Secretaría de Gobierno.
Sindicatos.

Internos

Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios.
Secretaría General Técnica.

Contribución a la consecución de objetivos

- ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.
- ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
- ALTA OE10.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Aprobación de las RPTs.

Indicadores de resultados

Numero de unidades de gestión que se ponen en funcionamiento durante en el ejercicio.





LE3. Implantación de mejoras en el servicio prestado por los Institutos de Medicina Legal.

LE3. Implantación de mejoras en el servicio prestado por los Institutos de Medicina Legal.	
Actuación 3.1 Adaptación de la normativa básica de regulación de los Institutos de Medicina Legal a las nuevas necesidades de organización y funcionamiento de los mismos.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La evolución continua de las necesidades de la sociedad y de los servicios que se prestan, nos obliga a revisar las estructuras organizativas sobre las que descansa la prestación de los servicios que realizan los Institutos de Medicina Legal (IML), para poder mejorar los niveles de calidad de los mismos. Después de 8 años de vigencia del Decreto 176/2002, de 18 de junio, que regula los IML, y a la vista de la evolución que los IML han experimentado en tan poco espacio de tiempo, resulta necesario la revisión de su marco normativo con el fin de adaptarlos a las nuevas demandas de los órganos judiciales y de la sociedad en general.</p>	
AGENTES	
<u>Externos</u>	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Secretaría General Técnica. Institutos de Medicina Legal.
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.</p> <p>ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia</p> <p>MEDIA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.</p> <p>ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acuden a la Administración de Justicia.</p>
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Cronograma del Proyecto de Decreto.	<u>Indicadores de resultados</u> Fecha aprobación del Decreto.





Actuación 3.2 Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de la Medicina Legal, optimizando el trabajo Médico Forense mediante procesos seguros, homogéneos y compartidos.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Llevar a cabo un seguimiento para la mejora continua de la utilización y puesta en funcionamiento de los medios informáticos necesarios en el ámbito de la medicina legal.

AGENTES

<u>Externos</u>	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Institutos de Medicina Legal.
-----------------	---

Contribución a la consecución de objetivos	ALTA	OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
	ALTA	OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia
	ALTA	OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

<u>Indicadores de realización</u> Cronograma de elaboración de los Planes de Mejora.	<u>Indicadores de resultados</u> Fecha de puesta en funcionamiento de los sistemas identificados en los Planes. Sistemas en funcionamiento/ sistemas proyectados.
---	---

Actuación 3.3 Protocolo de actuación andaluz en casos de grandes catástrofes con resultado de víctimas múltiples.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Desarrollo del protocolo Estatal de actuación médico forense y policía científica en sucesos con víctimas múltiples, mediante la aprobación de planes de actuación concreto en cada uno de los Institutos de Medicina Legal.

AGENTES

<u>Externos</u> Subdelegación del Gobierno.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación Institutos de Medicina Legal. Dirección General de Política Interior. Servicios de Protección Civil. Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
--	---





Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.</p> <p>ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia</p> <p>ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.</p> <p>ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u></p> <p>Instrucciones para la localización y puesta en funcionamiento de los emplazamientos por provincia en los casos de grandes catástrofes con víctimas múltiples.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u></p> <p>Incorporación de los médicos forenses a los planes de emergencia.</p> <p>Identificación de los lugares por cada provincia para los casos de grandes catástrofes con víctimas múltiples.</p> <p>Nº. de planes de actuación aprobados.</p>
Actuación 3.4 Investigación Forense en colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Diseño y ejecución de proyectos de investigación y formación en excelencia en cualquiera de los campos de las Ciencias Forenses y de la Medicina Legal.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u></p> <p>Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.</p> <p>Consortio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía.</p>	<p><u>Internos</u></p> <p>Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.</p> <p>Institutos de Medicina Legal.</p>
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos</p> <p>ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia</p> <p>ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE13. Impulsar la colaboración entre los Institutos de Medicina Legal, la Universidad y la Administración sanitaria.</p>





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Firma del convenio.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº de proyectos de investigación aprobados. Informe de resultados de los proyectos aprobados.
Actuación 3.5 Organización de jornadas y eventos científicos en Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Celebración, al menos una vez cada dos años, alguna jornada o congreso científico que dé repuesta a los temas de actualidad en el ámbito de la medicina legal con repercusión internacional.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Instituto Andaluz de Administración Pública.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Institutos de Medicina Legal.
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.</p> <p>ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia</p> <p>ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p> <p>MEDIA OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia.</p>
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Cronograma de actividades.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº. de eventos realizados. Fecha de realización.
Actuación 3.6 Colaboración con la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud en materia de formación e investigación.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Impulsar la colaboración con la Consejería de Salud a través del SAS, con el fin de promover la formación, la investigación y la especialización médica y forense entre los profesionales sanitarios y los médicos forenses.	



AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Institutos de Medicina Legal.
Contribución a la consecución de objetivos	MEDIA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE13. Impulsar la colaboración entre los Institutos de Medicina Legal, la Universidad y la Administración sanitaria.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Firma del Protocolo de colaboración.	<u>Indicadores de resultados</u> N° de centros sanitarios y hospitales acogidos al Protocolo. N° de proyectos de investigación aprobados. N° de actividades formativas conjuntas organizadas. Acceso a bases de datos.
Actuación 3.7 Colaboración con la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud para el acceso a la historia clínica.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Impulsar la colaboración con la Consejería de Salud a través del SAS, con el fin de facilitar el acceso a la información médica de interés forense a través del DIRAYA o mediante el acceso a la historia clínica individualizada, previa petición por parte del correspondiente órgano jurisdiccional.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Institutos de Medicina Legal.
Contribución a la consecución de objetivos	MEDIA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE13. Impulsar la colaboración entre los Institutos de Medicina Legal, la Universidad y la Administración sanitaria.





SEGUIMIENTO	
Indicadores de realización Firma del Protocolo de colaboración.	Indicadores de resultados Accesos a bases de datos. N ^a de historias clínicas remitidas. Tiempo de emisión de los informes. Encuesta de satisfacción.
Actuación 3.8 Colaboración con la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud para la obtención del material sanitario para los IML.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Impulsar la colaboración con la Consejería de Salud a través del SAS, con el fin de poder acceder a los proveedores, bienes homologados y precios del material sanitario necesario para los IML.	
AGENTES	
Externos Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.	Internos Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Institutos de Medicina Legal. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	<p>MEDIA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos</p> <p>ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia</p> <p>ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.</p> <p>ALTA OE13. Impulsar la colaboración entre los Institutos de Medicina Legal, la Universidad y la Administración sanitaria.</p>
SEGUIMIENTO	
Indicadores de realización Firma del Protocolo de colaboración.	Indicadores de resultados Nº de materiales fungibles homologados por el SAS. Nº de nuevos equipos adquiridos por los IML siguiendo la guía del profesional del SAS.
Actuación 3.9 Colaboración con la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud para la desjudicialización de las muertes naturales.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Impulsar la colaboración con la Consejería de Salud a través del SAS, con la finalidad de desjudicializar las muertes naturales, evitando la realización de autopsias cuando no sea necesaria, lo que redundaría en beneficio de los familiares de esas víctimas.	



AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Contribución a la consecución de objetivos	MEDIA OE 1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE 2.- Mejorar de la prestación del servicio por parte de los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. MEDIA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios. ALTA OE13. Impulsar la colaboración entre los Institutos de Medicina Legal, la Universidad y la Administración sanitaria.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Firma del Protocolo de colaboración.	<u>Indicadores de resultados</u> Reducción N° autopsias por muertes naturales de materiales.
Actuación 3.10 Desarrollo de plan de investigación y actuación para intervenciones en crisis en la conducta suicida.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La conducta suicida ocasiona gran impacto en la familia, dando lugar a un duelo que termina convirtiéndose en patológico en numerosas ocasiones. Ello, a su vez, los convierte en personas con elevado riesgo de conducta suicida. La medicina forense y la psiquiatría, por sus campos de actuación, tienen estrecha relación con este tipo de conductas. Se pretende fomentar la investigación de las mismas a través de la autopsia psicológica y revertir los conocimientos a la sociedad mediante actuaciones preventivas.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Universidad de Sevilla. Departamento de Psiquiatría.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Instituto de Medicina Legal de Sevilla.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as/as y a los operadores jurídicos ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.





	ALTA OE13. Impulsar la colaboración entre los Institutos de Medicina Legal, la Universidad y la Administración sanitaria.	
SEGUIMIENTO		
<u>Indicadores de realización</u> Firma de convenio de colaboración. Apoyo económico. Cronograma de actividades.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº de autopsias psicológicas realizadas. Nº de casos control. Nº de intervenciones en crisis. Nº de derivaciones a Salud Mental. Nº Casos resueltos. Nº Casos que requieran seguimiento (derivación a AP/Salud Mental). Satisfacción de los usuarios.	
Actuación 3.11 Desarrollo y mejora de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género.		
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO		
Impulsar las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, mediante una mayor coordinación e integración de los miembros del equipo multidisciplinar.		
AGENTES		
<u>Externos</u>	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Institutos de Medicina Legal. Delegaciones del Gobierno.	
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA	OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
	ALTA	OE 2.- Mejorar de la prestación del servicio por parte de los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO		
<u>Indicadores de realización</u> Puesta en marcha del protocolo de coordinación del equipo multidisciplinar que integra la UVIG.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº de informes emitidos por la UVIG de forma integral por todo el equipo. Encuesta de satisfacción.	



LE4.- Implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales con objeto de promover la seguridad y la salud de los trabajadores.

La política en materia de prevención tiene por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Esta política se llevará a cabo por medio de la aprobación de normas jurídicas y de las actuaciones administrativas que correspondan, que se orientarán a la coordinación de las distintas Administraciones públicas competentes en materia preventiva. Asimismo, se debe contar con la participación de los trabajadores.

LE4.- Implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales con objeto de promover la seguridad y la salud de los trabajadores.	
Actuación 4.1 Protocolo de colaboración con la Consejería de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de Justicia.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Firmar un Protocolo de colaboración con la Consejería de Empleo para que a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se preste el asesoramiento y apoyo necesarios en lo relativo a:	
<ul style="list-style-type: none"> a) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva. b) La evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores. c) La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia. d) La información y formación de los trabajadores. e) La determinación de los medios para la prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia. f) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo. g) La información y asesoramiento a los órganos de participación y representación. 	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Empleo	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Secretaría General Técnica.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. BAJA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ALTA OE8: Mejorar las sedes judiciales. MEDIA OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Calendario de tramitación.	<u>Indicadores de resultados</u> Fecha firma del Protocolo.
Actuación 4.2 Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de Justicia.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Elaboración e implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de Justicia en Andalucía. Ejecución del Plan por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, como Servicio de Prevención propio de la Junta de Andalucía.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Empleo. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Sindicatos.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Secretaría General Técnica.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. BAJA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ALTA OE8: Mejorar las sedes judiciales. BAJA OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Cronograma.	<u>Indicadores de resultados</u> De acuerdo con los que se establezcan en el Plan.
Actuación 4.3 Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Disponer la participación de los trabajadores en el sistema de prevención de riesgos laborales mediante los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.	



AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Empleo. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Sindicatos.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Secretaría General Técnica
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. BAJA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ALTA OE8: Mejorar las sedes judiciales. MEDIA OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Cronograma.	<u>Indicadores de resultados</u> Constitución del Comité de Seguridad y Salud. Nombramiento de los Delegados de Prevención.
Actuación 4.4 Formación en materia de prevención de riesgos laborales	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Puesta en marcha de cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores, tanto al incorporarse a su puesto de trabajo como cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Empleo. Instituto Andaluz de Administración Pública. Sindicatos.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. BAJA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ALTA OE8: Mejorar las sedes judiciales. BAJA OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.



SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Fecha de aprobación del plan de formación.

Indicadores de resultados

Nº. de cursos aprobados.

Nº. de participantes.

Encuesta de resultados.





LE5.- Implantación de la interoperabilidad y la interconexión de la información judicial.

Como ya se ha apuntado en algún apartado del Plan, la interoperabilidad de los órganos judiciales andaluces y de estos con los del resto de España, es uno de los objetivos fundamentales en los que está embarcada la actual Administración de Justicia.

Esta línea estratégica consiste en lograr que la información dispersa en numerosos sistemas heterogéneos se integre en un lugar de almacenamiento común para ponerla a disposición de los destinatarios de la misma, consiguiendo con ello una mayor calidad en la información y una agilización de trámites gracias a la disponibilidad instantánea de la misma.

Preparar los sistemas de información para que sea posible una conexión de la información entre ellos, tanto a nivel nacional como a nivel andaluz, es uno de los principales retos de este Plan.

La conexión de la información judicial española se encuadra dentro de la estrategia de implantación del “Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS)” en el que participan todos los actores de la Administración de Justicia con competencias en la materia. Este marco de actuación proporcionará la normativa necesaria y los estándares tecnológicos que darán sustento a la conexión de los sistemas de información a nivel nacional.

Elemento clave de esta estrategia es el cumplimiento del Test de Compatibilidad desarrollado por el Consejo General del Poder Judicial, dicha herramienta ha sido asumida e incorporada al Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS) y su estricto cumplimiento sentará las bases para la conexión.

Dentro del marco expuesto, la Consejería de Gobernación y Justicia está desarrollando diversos trabajos conducentes a la integración de la información judicial andaluza. Para ello se va a rediseñar el sistema de almacenamiento y a mejorar la infraestructura tecnológica que lo soportará, la idea es pasar de un modelo de almacenamiento de la información totalmente distribuido a otro totalmente integrado, lo que conlleva un evidente esfuerzo que, no obstante se verá recompensado con mayor calidad y disponibilidad de la información.

Por otra parte, y ante la previsible entrada del nuevo modelo de oficina judicial, se está trabajando en la adaptación y evolución del actual sistema de gestión, sentando las bases de un nuevo sistema gestión procesal basado esencialmente en las herramientas de la administración electrónica y que dará un salto cualitativo a la tramitación de los expedientes judiciales.



LE5. Implantación de la interoperabilidad y la interconexión de la información judicial.	
Actuación 5.1. Integración de las bases de datos del Sistema de información.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Conseguir la unificación, homogenización e integración de la información judicial, actualmente dispersa en numerosos sistemas, para poder disponer de mayor información y de una mejor calidad.</p> <p>Para llevar a cabo esta actuación es necesario un rediseño de la estructura de la información que va a ser objeto de unificación, siendo imprescindible la realización de diversos estudios sobre el dimensionamiento del almacenaje de la información centralizada y de la capacidad de las líneas de comunicación. Con posterioridad se realizará el proceso de integración de la información. A partir de ese momento, será necesario un trabajo permanente de mantenimiento y alimentación del sistema de información.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Empresas del sector de las TIC.</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.</p>
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. MEDIA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptarlos a las necesidades .y garantizar la compatibilidad de los mismos.
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u> Número de órganos Judiciales integrados. Número de bases de datos integradas.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u> Porcentaje de órganos Judiciales integrados. Porcentaje de bases de datos integradas.</p>
Actuación 5.2 Adaptación del Sistema de Gestión Procesal a los requerimientos técnicos de la nueva oficina judicial.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La reforma de la legislación procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial se va a traducir en la incorporación de importantes modificaciones en el aspecto organizativo que repercutirán sin duda en el actual Sistema de Gestión Procesal.</p> <p>La adaptación del Sistema implicará nuevas propuestas dentro del Test de Compatibilidad, la elaboración de nuevos modelos de documentos de tramitación o una diferente distribución de las competencias en relación con la gestión de los servicios comunes, entre otras actuaciones.</p> <p>Dado el nivel de informatización actual, estas propuestas deben ir acompañadas de un nuevo modo de</p>	





gestión de la información, en donde tendrán cabida elementos decisivos para la modernización de la Administración de Justicia. Un ejemplo claro es la incorporación de la firma digital y el DNI electrónico en el trámite procesal, abarcando los sistemas de gestión procesal y los sistemas de grabación de salas de vistas.

AGENTES

<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Empresas del sector de las TIC.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
--	--

Contribución a la Consecución de objetivos	ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptarlos a las necesidades .y garantizar la compatibilidad de los mismos.
---	---

SEGUIMIENTO

<u>Indicadores de realización</u> Número de órganos judiciales que tienen acceso a las aplicaciones.	<u>Indicadores de resultados</u> Porcentaje de órganos judiciales que pueden acceder a las aplicaciones.
---	---

Actuación 5.3 Implantación del “Esquema judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS)-

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Dentro del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS) se estén desarrollando numerosos proyectos e iniciativas que se podrán ir adaptando a los Sistemas de que dispone la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

Entre ellos hay que destacar los numerosos proyectos de integración con las plataformas de que se va disponiendo al efecto. En esta línea se abordará la integración con los sistemas de Fiscalía, con los Registros Centrales y con el Centro de Documentación Judicial entre otras.

AGENTES

<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Empresas del sector de las TIC.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
--	--

Contribución a la Consecución de objetivos	MEDIA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. BAJA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la
---	---





	comunicación. ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptarlos a las necesidades .y garantizar la compatibilidad de los mismos.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Número de proyectos implantados de EJIS	<u>Indicadores de resultados</u> Porcentaje de órganos judiciales que usan aplicaciones implantadas de EJIS



LE6.- Implantación progresiva del expediente digital judicial.

La consecución del expediente digital no es algo que pueda conseguirse en un acto único, se compone de una serie de fases que, encadenadas de forma ordenada, darán lugar a la consecución de su implantación.

Las ventajas del mismo son indudables: la disponibilidad de toda tramitación en un único repositorio centralizado y accesible en cualquier momento, la reducción del uso de papel con el consiguiente ahorro económico y de protección del medio ambiente, la mayor agilidad en la tramitación eliminando movimientos de documentación innecesarios, la reducción de plazos en la resolución de asuntos y un largo etcétera.

El camino para lograr el Expediente Judicial digital comenzará con las actuaciones encaminadas a la realización de notificaciones judiciales, presentación y contestación de escritos, burofax y cartas certificadas, por vía telemática, entre otras.

En paralelo se trabajará en la incorporación de aplicaciones que permitan el envío de información firmada digitalmente a diferentes sistemas.

Otra acción relevante será la creación de la Oficina Judicial Virtual, mediante una evolución de los Portales de Adriano actuales, permitiendo interactuar a los distintos operadores jurídicos y a la ciudadanía en general con la Administración de Justicia. De esta forma conseguirán otros cauces y canales de comunicación que evitarán desplazamientos y la generación de documentación en soporte papel.

Para la consecución del expediente digital no hay que olvidar la integración en el sistema de elementos multimedia, generados por los sistemas audiovisuales, los sistemas de grabación de vistas y los sistemas de videoconferencias.

Para llevar a cabo estas actuaciones se prepararán las infraestructuras tecnológicas. Se dotará de firma digital a todos los usuarios del sistema. Se incorporarán tarjetas, lectores y demás equipamiento adaptado para su uso. Se mejorará el sistema de almacenamiento de la información y se ampliará la red de comunicaciones, entre otras actuaciones.

LE6. Implantación progresiva del expediente digital judicial.
Actuación 6.1 Presentación telemática de escritos y notificaciones.
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO
Se trata de conseguir que la presentación de los escritos ante los juzgados y la remisión de estos a los profesionales de la justicia y al ciudadano en general, así como los actos de notificación, puedan llevarse a cabo de manera telemática, con el consiguiente ahorro de tiempo y de costes.
Actualmente se trabaja en la implantación de las notificaciones judiciales telemáticas, mediante una aplicación denominada LEXNET, habiéndose conseguido su integración con el Sistema de Gestión Procesal ADRIANO y encontrándonos en fase de implantación en la jurisdicción civil y mercantil. A continuación se integrará e implantará en el resto de jurisdicciones.





La notificación telemática lleva asociada la firma digital, por lo que en paralelo se trabaja en un proceso de despliegue generalizado de dicha firma, que alcanzará a todo el personal que trabaja en la Administración de Justicia.

Al mismo tiempo, se está trabajando en un nuevo sistema de archivo y documentación digital, aumentando el sistema de almacenamiento y mejorando las comunicaciones por las que deberá circular la información.

AGENTES

<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Empresas del sector de las TIC.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
--	--

Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. MEDIA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptarlos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos. ALTA OE7. Dirigirnos hacia el expediente judicial digital. ALTA OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes y que no mermen la calidad de los servicios públicos.
---	---

SEGUIMIENTO

<u>Indicadores de realización</u> Número de órganos judiciales que tengan acceso al sistema.	<u>Indicadores de resultados</u> Porcentaje de órganos judiciales que acceden al sistema.
---	--

Actuación 6.2 Oficina digital judicial.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Se trata de evolucionar los actuales Portales judiciales hacia una nueva oficina judicial virtual que será un nuevo punto de entrada de los profesionales y Ciudadanos/as a la Justicia digital.

Con la implantación de este nuevo canal de comunicación se reducirá notablemente el flujo de papel y se tendrá un mejor y más rápido acceso a la información judicial.

Entre las actuaciones que se están desarrollando en la materia, se encuentra la implantación de una Página Web en los Juzgados de lo Mercantil, en donde se podrá consultar la información relativa a los concursos de acreedores que se encuentren en tramitación y, mediante firma autorizada, se podrá tener acceso al expediente judicial.





AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Empresas del sector de las TIC.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptarlos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos. ALTA OE7. Dirigirnos hacia el expediente judicial digital. ALTA OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes y que no mermen la calidad de los servicios públicos.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Número de servicios disponibles en la Oficina judicial virtual.	<u>Indicadores de resultados</u> Número de accesos a la Oficina judicial virtual.
Actuación 6.3 Integración de elementos audiovisuales en el expediente digital.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Se trata de incorporar numerosos elementos multimedia al Sistema de Gestión Procesal.</p> <p>La principal línea de trabajo es la integración de la firma digital en el actual Sistema de Grabación de los Juicios, expidiéndose copias digitalizadas de las actas, para ello, además de una nueva aplicación, es imprescindible aumentar el equipamiento audiovisual de los sistemas de grabación.</p> <p>Otra línea de trabajo es la utilización generalizada de los Sistemas de Videoconferencias, impulsándose en estos momentos la implantación del protocolo de utilización del Sistema, la adquisición nuevos equipos y la mejora de las comunicaciones multimedia.</p>	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Empresas del sector de las TIC.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
Contribución a la consecución de objetivos	MEDIA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.





	<p>ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial.</p> <p>ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptarlos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos.</p> <p>ALTA OE7. Dirigirnos hacia el expediente judicial digital.</p> <p>ALTA OE12. Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes y que no mermen la calidad de los servicios públicos.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u></p> <p>Número de sedes y órganos judiciales que disponen de los Sistemas.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u></p> <p>Porcentaje de sedes y de órganos judiciales que tienen acceso a los sistemas.</p>



LE7. Gestión documental aplicada a la documentación judicial.

Normalización y racionalización de la producción documental judicial que permitiría asociar a cada procedimiento, su circuito de producción documental, los plazos de permanencia/transferencia de la documentación en función de las edades de los documentos, su accesos y sus calendarios de transferencias, así como los plazos de eliminación, en su caso.

LE7. GESTIÓN DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCUMENTACIÓN JUDICIAL	
Actuación 7.1 Creación de un registro de procedimientos de la documentación Judicial.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La intervención de los gestores documentales, archiveros, en la organización actual se hace en una fase muy finalista del procedimiento, cuando el tratamiento adecuado es ya imposible y los costes muy elevados, imposibilitando una correcta circulación documental y colapsando los órganos judiciales de una documentación innecesaria para su gestión .</p> <p>La implantación de un registro de procedimiento permitiría asociar a cada procedimiento judicial, su circuito de producción documental, los plazos de permanencia/transferencia de la documentación en función de las edades de los documentos, su accesos y sus calendarios de transferencias, así como los plazos de eliminación, en su caso.</p> <p>El objetivo de esta actuación supondría la puesta en valor de la información como herramienta de gestión eficaz, como garantía de derechos y obligaciones y como atención de un servicio de calidad a la ciudadanía.</p> <p>La identificación de estos procedimientos contribuirían , a su vez, a mejorar la rentabilidad de los sistemas de información al uso, desde la perspectiva de la gestión de contenidos y desde la conexión de las distintos sistemas de información que acompaña a la vida del documento Adriano, @rchivA.</p> <p>El objetivo de esta actuación es el control de la producción documental desde su creación hasta su eliminación o conservación permanente, según proceda.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u></p> <p>Ministerio de Justicia. Consejo General del Poder Judicial. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Comunidades Autónomas con competencias transferidas.</p>	<p><u>Internos</u></p> <p>Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.</p>
<p>Contribución a la consecución de objetivos</p>	<p>ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos</p> <p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>MEDIA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial</p> <p>ALTA OE4. Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p> <p>MEDIA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la</p>





	<p>comunicación.</p> <p>ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptándolos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos.</p> <p>ALTA OE7.-Dirigirnos hacia el expediente judicial digital.</p> <p>ALTA OE8. Mejorar las sedes judiciales.</p> <p>MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u></p> <p>Nº Procedimientos Identificados.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u></p> <p>% Procedimientos estudiados.</p>
Actuación 7.2 Configuración de la red de centros de Archivos Judiciales Andaluces: Constitución de los Archivos Judiciales Territoriales.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La configuración de un modelo de red de centros para los Archivos Judiciales Andaluces se hace imprescindible, al objeto de que cada archivo custodie la documentación que le corresponde, en función de las edades del documento, contribuyendo a una racionalización de los espacios destinados a su custodia y que conlleva a rentabilizar los recursos destinados a los mismos.</p> <p>La constitución de los Archivos Judiciales Territoriales, es una pieza clave del engranaje de la red de archivo, al contribuir a la racionalización de la producción documental y a la circulación de la documentación producida por la oficina judicial, prestando un servicio de préstamos y consultas a los mismos y, contribuyendo a hacer posible el funcionamiento de la Junta de Expurgo.</p> <p>Por último destacar la importancia de la red de centro como unidad de atención a la ciudadanía.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u></p> <p>Consejería de Cultura.</p> <p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Ministerio de Justicia.</p> <p>Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p> <p>Secretaría de Gobierno.</p>	<p><u>Internos</u></p> <p>Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.</p> <p>Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.</p>
<p>Contribución a la consecución de objetivos</p>	<p>ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos</p> <p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>MEDIA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial</p> <p>ALTA OE4. Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p> <p>MEDIA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptándolos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos.</p>





	<p>MEDIA OE7.-Dirigirnos hacia el expediente judicial digital.</p> <p>ALTA OE8. Mejorar las sedes judiciales.</p> <p>MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u></p> <p>Nº Archivos Judiciales creados.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u></p> <p>Metros lineales/unidades instalación documentación Transferida.</p> <p>Metros lineales/unidades de instalación eliminada.</p> <p>Nº de prestamos servidos.</p> <p>Nº consultas.</p>
Actuación 7.3 Establecimiento de los procedimientos necesarios para la puesta en marcha de la Junta de Expurgo.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La puesta en marcha de la Junta de Expurgo, prevista en el Real Decreto de modernización de archivos judiciales, requiere la normalización previa para llevar a cabo estos procesos de la forma mas eficaz y eficiente posible, generando anualmente la posibilidad de hacer propuestas de eliminación, con el menor esfuerzo tanto para los órganos judiciales como para los archivos.</p> <p>La eliminación controlada y pertinente rentabiliza la gestión, al poder focalizar los recursos existentes en aquella documentación vigente y necesaria para la Administración de Justicia. Pero también produce un ahorro importante de costes, ya que solo se conserva lo previsto, según la normativa vigente, o aquella documentación que por su valor histórico sea de conservación permanente.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u></p> <p>Consejería de Cultura.</p> <p>Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p> <p>Secretaría de Gobierno.</p>	<p><u>Internos</u></p> <p>Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.</p> <p>Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.</p>
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos</p> <p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial</p> <p>ALTA OE4. Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p> <p>MEDIA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptándolos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos.</p> <p>BAJA OE7.-Dirigirnos hacia el expediente judicial digital.</p> <p>ALTA OE8. Mejorar las sedes judiciales.</p> <p>MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de</p>





	<p>Justicia.</p> <p>ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u></p> <p>Tablas de valoración aprobadas.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u></p> <p>Metros lineales/unidades de instalación eliminada. Nº Procedimientos eliminados.</p>
Actuación 7.4 Aplicación de las técnicas de gestión documental en el diseño de los sistemas de información de la Administración de Justicia.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>En el diseño actual de los sistemas de información no se tienen en cuenta los valores inherente a la vida del documento, esta falta de previsión ocasiona grandes disfunciones posteriores por la ausencia del tratamiento documental pertinente, que imposibilitan la aplicación de los criterios documentales que conducen a la eliminación o conservación permanente.</p> <p>La identificación del documento desde su producción, la asociación de metadatos, como elementos de descripción, el establecimiento de los de los plazos de eliminación/conservación, transferencia y acceso, garantizan la gestión adecuada del ingente volumen de documentación judicial.</p> <p>La conexión de los sistemas de gestión procesal y los sistemas de información de archivos como objetivo esencial para obtener una gestión documental acorde con las necesidades.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u></p> <p>Ministerio Justicia. Consejo General del Poder Judicial. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno.</p>	<p><u>Internos</u></p> <p>Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.</p>
<p>Contribución a la consecución de objetivos</p>	<p>ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos</p> <p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial</p> <p>ALTA OE4. Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>ALTA OE6. Mejorar los sistemas de gestión procesal, adaptándolos a las necesidades y garantizar la compatibilidad de los mismos.</p> <p>ALTA OE7.-Dirigirnos hacia el expediente judicial digital.</p> <p>ALTA OE8. Mejorar las sedes judiciales.</p> <p>MEDIA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.</p>





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº Estudios identificación y valoración.	<u>Indicadores de resultados</u> %Implantación en los sistemas de Información.



LE8.- Construcción de nuevas sedes judiciales

Impulsar la construcción de nuevas sedes judiciales, de tal forma que se concentren los distintos Órganos y Servicios de la Administración de Justicia del Partido Judicial en un único edificio y en un entorno accesible para el ciudadano.

Para ello, la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas promoverá actuaciones de obtención de suelo, redacción de estudios previos, redacción de proyectos y construcción de las obras, puesta en funcionamiento de las nuevas sedes judiciales, completando la red de Sedes Judiciales de Andalucía.

Paralelamente, y como parte fundamental de esta estrategia, se profundizará en el desarrollo y aplicación de los instrumentos de financiación que permitan garantizar la existencia de fondos para la construcción y puesta en servicio de estas grandes infraestructuras, para lo cual se acudirá a la financiación de las actuaciones que requieran mayor inversión mediante formulas de colaboración entre el sector público y el sector privado.

LE8. Construcción de nuevas sedes judiciales .	
Actuación 8.1 Impulso a la construcción de las Ciudades de la Justicia en las grandes poblaciones de Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Impulsar y realizar todas aquellas actividades que conlleva la construcción de una Ciudad de la Justicia y que se pueden sintetizar en obtención de suelo, estudios previos, redacción del proyecto constructivo, ejecución y recepción de las obras y puesta en funcionamiento del edificio, ocupación y mantenimiento y explotación, en su caso, del mismo.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consejería de Obras Públicas y Vivienda Entidades Locales. Redactores del proyecto y dirección facultativa. Empresas adjudicatarias. Empresas Suministradoras.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE8.- Mejorar las sedes judiciales. MEDIAOE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Adquisición de suelo. Proyectos en licitación, redacción o supervisados. Obras en licitación, ejecución o finalizadas.	<u>Indicadores de resultados</u> Superficie proyectada. Superficie construida.
Actuación 8.2 Impulso a la construcción de sedes judiciales en el resto de los Partidos Judiciales de Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Impulsar y realizar todas aquellas actividades que lleva aparejada la construcción de una nueva sede judicial o la reforma integral de una existente. Se pueden sintetizar en: obtención de suelo, estudios previos sobre el suelo o el edificio, redacción del proyecto constructivo, ejecución y recepción de las obras y puesta en funcionamiento del edificio y ocupación del mismo.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consejería de Obras Públicas y Vivienda Entidades Locales Redactores de proyecto y dirección facultativa. Empresas adjudicatarias. Empresas Suministradoras.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE8.- Mejorar las sedes judiciales. MEDIAOE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Adquisición de suelo. Proyectos en licitación, redacción o supervisados. Obras en licitación, ejecución o finalizadas.	<u>Indicadores de resultados</u> Superficie proyectada. Superficie construida.





LE9.- Adaptación espacial de las sedes judiciales a los aspectos organizativos de la nueva oficina judicial

Realizar las actuaciones que requieran las actuales sedes judiciales, para adaptarlas al nuevo modelo de oficina judicial y proyectar las de nueva construcción de acuerdo con los requisitos de dicho modelo

LE9. Adaptación espacial de las sedes judiciales a los aspectos organizativos de la nueva oficina judicial.	
Actuación 9.1 Adaptación al nuevo modelo de Oficina Judicial de las sedes judiciales de Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Impulsar la redacción de proyectos y de las obras necesarias para adecuar las sedes judiciales de Andalucía al nuevo modelo de oficina judicial, así como adaptar los programas funcionales a la organización que derive de la nueva oficina judicial.</p> <p>Promover la construcción del resto de sedes judiciales de acuerdo con los criterios organizativos de la nueva oficina judicial, revisando la redacción de los proyectos o la construcción de las obras que se encuentren en marcha.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u> Redactores de proyecto y dirección facultativa. Empresas adjudicatarias. Empresas Suministradoras.</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.</p>
Contribución a la consecución de objetivos	<p>MEDIA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.</p> <p>MEDIA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE8.- Mejorar las sedes judiciales.</p> <p>BAJA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u> Adquisición de suelo. Proyectos en licitación, redacción o supervisados. Obras en licitación, ejecución o finalizadas.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u> Superficie proyectada. Superficie construida.</p>





LE10. Adecuación constante de Infraestructuras Judiciales a las necesidades reales

Se trata de acometer de forma planificada las actuaciones de reforma, mejora y mantenimiento en las actuales infraestructuras judiciales. Paralelamente a la construcción de nuevas sedes judiciales y reformas integrales, es necesario realizar adecuaciones parciales que actúen en determinados elementos de los edificios, paliando deficiencias y mejorando su uso.

Asimismo se llevará a cabo una adecuada conservación de las sedes judiciales, contribuyendo a su mejor estado de uso a través de un servicio de mantenimiento y gestión técnica de las sedes judiciales

LE10. Adecuación constante de Infraestructuras Judiciales a las necesidades reales.	
Actuación 10.1 Conservación, mantenimiento, gestión técnica y, en su caso, explotación de las sedes Judiciales de Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Acometer de forma planificada las actuaciones de reforma, mejora y mantenimiento en las Sedes Judiciales de Andalucía. En el caso de que la financiación de la construcción se haya realizado a través de mecanismos de colaboración entre el sector público y el sector privado, realizar el control de la explotación del edificio.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Redactores de proyecto y dirección facultativa. Empresas adjudicatarias. Empresas Suministradoras.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Contribución a la consecución de objetivos	MEDIA OE1. Acercar la justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE8. Mejorar las sedes judiciales. BAJA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº de contratos mantenimiento.	<u>Indicadores de resultados</u> Porcentaje de Sedes Judiciales con contrato de mantenimiento.





LE11.- Gastos corrientes en bienes y servicios: racionalización y eficiencia.

Diseñar e implantar medidas que contribuyan a mejorar el aprovechamiento de los recursos materiales puestos a disposición de los distintos Órganos Judiciales.

LE11. Gastos corrientes en bienes y servicios: racionalización y eficiencia.	
Actuación 11.1 Articular un sistema de revisión periódica y continua de mejora de contratos.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Mantener actualizado un estudio de cada ciudad donde tenemos sedes judiciales en régimen de alquiler, de tal forma que con carácter previo a la prorroga del contrato podamos valorar la conveniencia y posibilidades de crecimiento.</p> <p>Creación de un catálogo de contratos de alquiler de sedes con indicación de datos(características, superficie, posibilidad de expansión, etc.).</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u> Empresas arrendadoras.</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.</p>
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización</u> Ejecución presupuestaria. Cronograma.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u> Nº. de estudios realizados. Catálogo de contratos elaborado. Renovaciones y prórrogas de los contratos.</p>
Actuación 11.2 Establecer estudios de optimización de los contratos de suministros de las distintas sedes judiciales.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Analizar de manera pormenorizada, cuales son los diferentes contratos de suministros y contratación de servicios que intervienen en cada una de las sedes judiciales, estableciendo unos parámetros que definiremos como estándares y unas desviaciones sobre esos estándares, de tal forma que se elabore un ranking de sedes judiciales de más a menos eficientes en términos económicos.</p> <p>Este listado ordenado, dará lugar a planes específicos de acción.</p> <p>Catálogo de suministros por sedes judiciales</p>	





AGENTES	
<u>Externos</u> Empresas suministradoras.	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Establecimiento de estándares. Elaboración del Listado Ranking de Sedes.	<u>Indicadores de resultados</u> Planes específicos de acción aprobados. Catálogos de suministros por sedes judiciales elaborados. Informe de ahorro de costes .
Actuación 11.3 Establecer estudios de optimización del consumo de material fungible en las distintas sedes judiciales.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Analizar la naturaleza del gasto del material fungible, de forma que podamos determinar de un estándar de gasto por unidad administrativa y en base a esto, identificar planes de mejora y líneas de actuación que permitan reducir el consumo de material. Homologación de material.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Empresas suministradoras.	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Ejecución presupuesto. Estándares de gasto por unidad administrativa.	<u>Indicadores de resultados</u> Ejecución presupuestaria. Planes de mejora aprobados. Homologaciones de material. Informe de ahorro de costes.





Actuación 11.4 Establecer estudios de optimización del coste de transporte de personal entre las distintas sedes judiciales.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Identificar distintas soluciones de movilidad de tal forma que se mejore el servicio que actualmente presta la Administración de Justicia en esta materia, reduciendo el coste.

AGENTES

Externos

Internos

Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Ejecución presupuesto.

Propuestas elaboradas.

Indicadores de resultados

Ejecución presupuestaria.

Nº. de propuestas ejecutadas.

Informe de ahorro de costes.

Actuación 11.5 Ampliación del Depósito Público a todo el territorio andaluz.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Implantación del modelo de gestión pública del depositario judicial territorial en todo el territorio andaluz, ampliación a otros terrenos habilitados al efecto.

AGENTES

Externos

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Consejería de Agricultura y Pesca. Empresa Pública de Desarrollo Agrario Pesquero.

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Pública del Agua.

Tribunal Superior de Justicia

Secretaría de Gobierno

Empresarios privados

Internos

Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales

Delegaciones del Gobierno.





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Números de Fichas de control que constatarán unidas a cada expediente en el que conste un bien depositado. Fecha de constitución de los depósitos públicos N°. de depósitos públicos constituidos. Inventarios de bienes con valor para traslado a Depósito público.	<u>Indicadores de resultados</u> N°. de bienes con valor para traslado a Depósito público. Informe de ahorro económico de la gestión .
Actuación 11.6 Informatización del proceso de gestión e información on line a la unidades intervinientes.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Creación de un circuito en el que toda esta gestión se refleje y tenga conocimiento on line cualquier unidad que intervenga en el proceso. Facilidad de información, rápida y veraz ,y de confección de estadísticas lo que facilita la toma de decisiones y ahorro en número de agentes intervinientes, con el consiguiente ahorro económico. En un futuro posibilidad que esta información se traslade a los teléfonos móviles de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el decomiso de los bienes.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Agricultura y Pesca. Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno.	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios. ALTA OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Fecha de aprobación de la aplicación. Grado de Implantación de la aplicación. Encuestas de satisfacción.	<u>Indicadores de resultados</u> Encuestas de satisfacción. Informe económico.





Actuación 11.7 Utilización vehículos y embarcaciones depositados para servicios públicos.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Utilización vehículos depositados para realización de servicios públicos , con el consiguiente beneficio de ahorro en la compra de los que integran el parque móvil, y utilización de unos bienes que actualmente se encuentran inmovilizados con el consiguiente deterioro que ello conlleva. Ello se llevará a cabo a través de solicitud de las distintas unidades que lo necesiten con la intervención del Juzgado al que esté afecto el procedimiento donde se encuentre bien adscrito.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejerías de la Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca .Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero.(Depósito Público). Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno.	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios. MEDIA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº de vehículos utilizados en estos servicios. Ratio nº. de solicitudes/nº. vehículos adscritos. Plazos de tramitación.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº. de solicitudes atendidas. Informe económico. Espacios liberados en el Depósito Público.
Actuación 11.8. Utilización de vehículos de transporte de mercancías y autobuses depositados para cursos de formación.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Cesión de estos vehículos para formación y perfeccionamiento de conductores profesionales (exámenes obligatorios de cualificación profesional de conductores) para realización de cursos a través de las asociaciones de transportistas.	



AGENTES	
<p><u>Externos</u> Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Consejería de Empleo. Consejería de Educación. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Consejería de Agricultura y Pesca. Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero.(Depósito Público).</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General .de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales</p>
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.</p> <p>MEDIA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.</p>
SEGUIMIENTO	
<p><u>Indicadores de realización.</u> Nº de vehículos utilizados en estos servicios. Plazos de tramitación.</p>	<p><u>Indicadores de resultados</u> Nº. de solicitudes atendidas. Informe económico. Espacios liberados en el Depósito Público. Número de cursos realizados.</p>
Actuación 11.9 Utilización de piezas de los vehículos depositados para cursos de formación.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Cesión de piezas de vehículos para formación de personal desempleado y personas infractoras (Menores Infractores y Adultos Internados). Conseguir cualificación profesional tanto de los desempleados como rehabilitación de infractores. Se consigue que piezas de vehículos inservibles , que sólo servirían para desguace Se destinen a un uso productivo.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u> Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias). Consejería de Empleo (Servicio Andaluz de Empleo). Consejería de Educación. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Consejería de Agricultura y Pesca. Empresa</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales</p>





Pública Desarrollo Agrario y Pesquero.(Depósito Público). Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno.		
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios. MEDIA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.	
SEGUIMIENTO		
<u>Indicadores de realización.</u> Nº de vehículos utilizados en estos servicios. Plazos de tramitación.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº. de solicitudes atendidas. Informe económico. Espacios liberados en el Depósito Público. Número de cursos realizados.	
Actuación 11.10 Sustitución de la figura del depósito judicial por otras figuras.		
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO		
Estudio de la posibilidad de sustituir la figura del depósito judicial de los bienes intervenidos en procedimientos penales por otras figuras de aseguramiento (aval bancario por el valor del bien, u otro tipo de garantía). Se ahorraría espacio al albergar sólo aquellos bienes que no hubiese más remedio que depositar, además del considerable ahorro económico y la satisfacción de utilización por los titulares estos vehículos .		
AGENTES		
<u>Externos</u> Consejería de Presidencia (Gabinete Jurídico). Consejería de Agricultura y Pesca. Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero.(Depósito Público). Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno.	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.	
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios. MEDIA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.	





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización.</u> Nº de garantías realizadas.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº. de solicitudes atendidas. Informe económico. Espacios liberados en el Depósito Público.



LE12.- Ordenación y acceso a los servicios de Asistencia y Orientación Jurídica Gratuita.

La Justicia gratuita se concibe como un derecho de los ciudadanos/as y un servicio esencial a prestar por la Administración Pública. La Consejería de Gobernación y Justicia pretende facilitar a los Ciudadanos/as el ejercicio de su derecho, y proporcionar un servicio de calidad, eficaz y eficiente, mediante la implantación de una aplicación informática que permite un acceso telemático a los ciudadanos y una mejora en la gestión de los expedientes de reconocimiento de la justicia gratuita y del pago a los profesionales de los respectivos Colegios de Abogados y Procuradores por los servicios prestados.

LE12. Ordenación y acceso a los servicios de Asistencia y Orientación Jurídica Gratuita.	
Actuación 12.1 Implantación de una aplicación informática para la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Implantación de una aplicación informática para la gestión de los expedientes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, incluido los pagos a los abogados y procuradores. Igualmente se pretende la tramitación telemática del reconocimiento del derecho que permita que los ciudadanos presenten sus solicitudes por esta vía.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejo Andaluz de Colegios de Abogados Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores. Colegios de Abogados y Procuradores.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Secretaría General Técnica. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA. OE1. Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA. OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ALTA. OE9. Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE10.- Mejora continua de la calidad de los servicios de asistencia jurídica gratuita. ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Puesta en funcionamiento de la aplicación informática en las Delegaciones del Gobierno y en la DG de Oficina Judicial y Cooperación. Transmisión de datos por parte de los Colegios y los Consejos Andaluces de Abogados y Procuradores.	<u>Indicadores de resultados</u> N° de usuarios acreditados. N° de solicitudes telemáticas. N° de expedientes tramitados telemáticamente. Reducción de los plazos en el reconocimiento del derecho. Reducción de los plazos en el pago a los Colegios.





Actuación 12.2 Revisión del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Elaboración de un nuevo Reglamento que regule la Asistencia Jurídica Gratuita en Andalucía, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio y la gestión de los pagos a los profesionales que realizan los servicios, incluyendo parámetros de calidad para la mejora continua.

AGENTES

Externos

Internos

Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Secretaría General Técnica.

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA. OE1. Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
ALTA. OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
ALTA. OE9. Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
ALTA OE10.- Mejora continua de la calidad de los servicios de asistencia jurídica gratuita.
ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Cronograma del Proyecto de Decreto.

Indicadores de resultados

Fecha de aprobación del nuevo Reglamento.

Actuación 12.3 Servicios de Orientación Jurídica Gratuita.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Mejorar y apoyar a los servicios de orientación jurídica que se prestan por parte de los Colegios de Abogados, mediante la definición de unos estándares mínimos relativos a los medios personales y materiales necesarios para prestar un servicio de calidad.

AGENTES

Externos

Consejo Andaluz de Colegios de Abogados

Internos

Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE09.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE10.- Mejora continua de la calidad de los servicios de asistencia jurídica gratuita. ALTA OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención exhaustiva a los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia. ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, y que no mermen la calidad de los servicios.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Importe anual de gastos por SOJ Nº de SOJ existentes en Andalucía. Parámetros de calidad.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº de Ciudadanos/as atendidos. Nº asuntos solucionados sin tener que llegar a la judicialización. Grado de satisfacción del ciudadano con el servicio recibido (encuesta de satisfacción). Cartas de servicios de los SOJ aprobadas.



LE13.- Potenciación de actuaciones de Asistencia a la Ciudadanía.

La atención a la ciudadanía constituye un pilar esencial de todo servicio público. Es preciso generar los mecanismos adecuados que ofrezcan una atención que redunde en la eficiencia y calidad de la prestación del servicio y por ello en la propia satisfacción de la ciudadanía. Se pretende hacer cercana la Administración de Justicia, mediante una correcta coordinación de competencias y la definición de funciones y servicios en los que prime la agilidad, el acceso fácil y cómodo a la información y la simplificación de los trámites.

A su vez, en muchas ocasiones, el ciudadano que acude a la Administración de Justicia lo hace desde su condición de víctima, o en una situación de especial necesidad de protección.

La Consejería de Gobernación y Justicia asiste y ampara a estos ciudadanos y ciudadanas a través de una red de oficinas de Atención a las Víctimas, del establecimiento de Puntos de Encuentro Familiar cercanos, Servicios de Orientación Jurídica Gratuita y de la puesta a su disposición de instrumentos de mediación que permitan una solución extrajudicial de su conflicto.

LE13. Potenciación de actuaciones de Asistencia a la Ciudadanía.	
Actuación 13.1 Decreto regulador de los SAVA.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Se procederá a la aprobación de un Decreto regulador de los aspectos fundamentales del servicio que sirva de elemento unificador de todos ellos, y que supondrá la mejora en la prestación de la asistencia a las víctimas que llevan a cabo los SAVA, mediante la homogeneización y unificación de criterios a fin de coordinar eficazmente la labor que desarrollan.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Entidades/Asociaciones	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Secretaría General Técnica. Delegaciones del Gobierno
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia.





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Fecha de aprobación del Decreto.	<u>Indicadores de resultados</u> N° Oficinas del SAVA adaptadas al nuevo Decreto. Constitución del Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas en Andalucía, creado mediante el Decreto.
Actuación 13.2 Implantación de un programa informático común en todas las oficinas del SAVA.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Se diseñará e implantará un sistema de gestión informático único que nos permita la homogeneización de la información y la correcta producción de estadísticas para un eficaz control de las actuaciones y garantizar la eficiencia en la toma de decisiones.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Entidades/Asociaciones	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Cronograma implantación del sistema informático.	<u>Indicadores de resultados</u> N° Oficinas del SAVA adaptadas al nuevo sistema de gestión Informe de evaluación. Tratamiento de datos y memorias estadísticas a través del programa informático.
Actuación 13.3 Especialización en la asistencia de los SAVA.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Las características especiales de los delitos relacionados con la violencia doméstica y de género requieren una intervención intensa y continua del personal técnico del SAVA, que hacen necesaria una especialización concreta dentro de sus oficinas, mediante la ampliación de los miembros del equipo técnico.	





AGENTES	
<u>Externos</u> Entidades/Asociaciones.	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acuden a la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> N° de unidades de violencia de género y/o doméstica implantadas. N° de unidades de Punto de Coordinación de Órdenes de Protección implantadas. N° de miembros equipo técnico.	<u>Indicadores de resultados</u> N° de personal técnico en cada una de las unidades especializadas: violencia de género/doméstica y Punto de Coordinación de Órdenes de Protección. N° atenciones/expedientes en casos violencia de género y doméstica N° actuaciones relacionadas con Punto de Coordinación de Órdenes de Protección.
Actuación 13.4 Extensión de la Red de Puntos de Encuentro Familiar.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Ampliar la Red existente de Puntos de Encuentro Familiar que dé cobertura a las necesidades actuales reales, facilitando el acceso de los menores y sus familiares a un Punto de Encuentro Familiar cercano y de calidad, e impulsar la colaboración con las entidades locales.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Administración Local. Entidades/Asociaciones.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Administración Local. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia





	mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
Indicadores de realización Nº Importe anual de gastos por PEF. Nº de PEF existentes en Andalucía. Colaboraciones con entidades locales.	Indicadores de resultados Nº de menores atendidos. Grado de satisfacción de las personas usuarias con el servicio recibido (encuesta de satisfacción). Nº de PEF de nueva creación implantados.
Actuación 13.5 Mediación.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Crear el servicio de información y promoción de la mediación y el arbitraje como sistemas alternativos de resolución de conflictos, con el apoyo de la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía, facilitando a la ciudadanía toda la información disponible en esta materia a través de las redes existentes de información como el SOJ, SAVA y Puntos de Encuentro.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Administración Local Consejo Andaluz de Colegios de Abogados. Colegios profesionales.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Dirección General de Administración Local. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia. ALTA OE10.-Mejora continua de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, conciliación y mediación. ALTA OE11.- Mejorar la vertiente social del servicio público de Justicia mediante una atención integral a las víctimas, la familia, y a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que acudan a la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
Indicadores de realización Nº de convenios de colaboración con entidades que ofrezcan la información. Nº de personas involucradas en la prestación del servicio.	Indicadores de resultados Nº de personas que usan el servicio de información . Nº de actuaciones relacionadas con la puesta en marcha del servicio.





Actuación 13.6. Oficinas de Información y Atención Ciudadana.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Para acercar el servicio público de la Justicia al ciudadano, se constituirán al menos en grandes sedes judiciales oficinas de atención a la ciudadanía que actuarán como apoyo a los equipos de atención al ciudadano de los Servicios Comunes, en aquellas funciones que no sean propias ni exclusivas de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia.

AGENTES

<u>Externos</u>	<u>Internos</u>
Consejería de Hacienda y Administración Pública. Sindicatos. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Fiscalía Superior de Andalucía. Secretaría de Gobierno.	Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Secretaría General Técnica.

Contribución a la consecución de objetivos	
	ALTA OE 1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.-Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia MEDIA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

<u>Indicadores de realización</u>	<u>Indicadores de resultados</u>
Cumplimiento de plazos.	Numero de Oficina Comunes de Apoyo que se ponen en funcionamiento durante el periodo de vigencia del plan.





LE14.- Colaboración con la Justicia de Paz.

La gestión y mantenimiento de los Juzgados de Paz la llevan a cabo, con carácter general, los Ayuntamientos andaluces tanto en lo referente a medios personales como en lo que se refiere a medios materiales e instalaciones. La Administración de la Junta de Andalucía, consciente del importante esfuerzo realizado por los Ayuntamientos, colabora a través de la Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la aportación de fondos destinados a sufragar, al menos en parte, mejoras en los sistemas informáticos y garantizar en colaboración con el Ministerio de Justicia la infraestructura tecnológica del Registro Civil. A su vez, realiza una importante labor en la formación del personal que presta servicios en ellos.

LE14. Colaboración con la Justicia de Paz.	
Actuación 14.1 Optimizar los sistemas informáticos.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Mantener e impulsar un sistema de gestión y resolución de incidencias y apoyo para la optimización del equipamiento informático y las redes de comunicación.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Entidades Locales.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Dirección General de Administración Local.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA. OE1. Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA. OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA. OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u>	<u>Indicadores de resultados</u> Ratio N°. de incidencias recibidas/n°. incidencias resueltas. Tiempo de resolución de las incidencias.





Actuación 14.2 Mejora de la formación de los profesionales.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Organización de jornadas de formación que potencien la profesionalización de los jueces y secretarios/as que ejerce sus funciones en los Juzgados de Paz, lo cual redundará en la mejora de la prestación del servicio a los ciudadanos/as, dada la importancia de la función que desarrollan desde la perspectiva de su cercanía a la ciudadanía.

AGENTES

Externos

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
Instituto Andaluz de Administración Pública.
Formadores.

Internos

Secretaría General para la Justicia.

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA. OE1. Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
ALTA. OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
ALTA. OE5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Nº de actividades proyectadas.

Indicadores de resultados

Nº de actividades realizadas/nº de actividades proyectadas.
Nº. de participantes/nº potenciales participantes.





LE15.- Apoyo a la labor jurisdiccional.

El apoyo a los Órganos Judiciales para que puedan llevar a cabo su tarea de forma eficaz y eficiente se manifiesta en la actuación de esta Consejería de Gobernación y Justicia sobre diversos ámbitos. Así, apostamos por impulsar la formación continua y la especialización de los Jueces, Fiscales y Secretarios/as Judiciales que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el marco de la colaboración institucional con el Consejo General del Poder Judicial y con la Fiscalía del Estado. Además, en esta línea estratégica nos ocupamos de facilitar a los diversos Órganos Judiciales la documentación que precisen y de la normalización de la actuación de peritos e intérpretes ante la Administración de Justicia.

LE15. Apoyo a la labor jurisdiccional.	
Actuación 15.1 Potenciar la formación continuada y la especialización de jueces, fiscales y secretarios/as judiciales que prestan servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Planificación y organización de actividades formativas que nos permitan tanto la formación continuada como la especialización de los profesionales descritos en temas de importancia como Medio Ambiente, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Violencia de Género o Siniestralidad laboral, con la finalidad última de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva de la ciudadanía.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Medio Ambiente. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Consejería de Cultura. Consejería de Empleo. Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Ministerio de Justicia. Consejo General del Poder Judicial. Fiscalía General del Estado. Fiscalía Superior de Andalucía.	<u>Internos</u> Secretaría General para la Justicia.
Contribución a la consecución de objetivos	MEDIA OE1. Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operados jurídicos. ALTA. OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA. OE9. Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº de cursos organizados. Nº de cursos de especialización.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº. de cursos desarrollados/nº de cursos proyectados. Nº de asistentes en formación continua/ nº. asistentes potenciales. Nº de asistentes en especialización/ nº. de asistentes potenciales.
Actuación 15.2 Manuales y publicaciones.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>El IAAP ha iniciado y va a impulsar en los próximos meses y años una política editorial y de publicaciones con el firme propósito de servir de apoyo al trabajo llevado a cabo por el Poder Judicial, la Fiscalía y el personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.</p> <p>Así, desde finales de 2008 se ha puesto en marcha una nueva colección de Códigos de Justicia que abarcará todas las disciplinas y órdenes jurisdiccionales y que serán remitidos gratuitamente a los respectivos jueces y magistrados, fiscales, Secretarios/as y personal al servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>Paralelamente, respecto al resto de las publicaciones sectoriales o generales y manuales del IAAP, se han incorporado como destinatarios preferentes de las mismas aquellos juzgados, tribunales y órganos judiciales que por razón de la materia pudiera interesarle o afectarle.</p> <p>Y finalmente, estudiaremos la puesta en marcha de ediciones digitales de compendios o revistas que también se pondrán al servicio de la Administración de Justicia.</p>	
AGENTES	
<u>Externos</u> Instituto Andaluz de Administración Pública.	<u>Internos</u> Secretaría General para la Justicia.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA. OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA. OE9. Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº de publicaciones realizadas. Fecha de publicación.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº de publicaciones repartidas. Nº. destinatarios que han recibido la publicación / nº. de destinatarios posibles.





Actuación 15.3 Peritos e intérpretes.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Regular el uso del servicio que prestan peritos e intérpretes a la Administración de Justicia.
Promover la contratación especializada en cada provincia de los servicios de peritación e interpretación.

AGENTES

Externos

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
Profesionales o empresas contratadas.

Internos

Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA OE1 Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operados jurídicos.
BAJA. OE2. Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
ALTA OE12.- Avanzar en la adopción de mecanismos que produzcan ahorro de costes, que no mermen la calidad de los servicios.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Redacción de la Instrucción reguladora del servicio.
Nº de contratos de peritos.
Nº de contratos de intérpretes.

Indicadores de resultados

Uso de la Instrucción por los destinatarios.
Nº de peritaciones realizadas.
Nº de intervenciones de intérpretes.





LE16.-Consolidación de los recursos en medio abierto y avance en la mejora de la calidad para la aplicación de medidas no privativas de libertad.

Dotar de recursos humanos y materiales necesarios para garantizar una intervención educativa para en la ejecución de medidas de medio abierto, como: Grupos Educativos de convivencia, Centros de Día y de medida de Libertad Vigilada.

LE16. Consolidación de los recursos en medio abierto y avance en la mejora de la calidad para la aplicación de medidas no privativas de libertad.

Actuación 16.1 Puesta en marcha de nuevos recursos de Medio Abierto: Grupos Educativos de Convivencia.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en el artículo 7.1.j) la medida judicial de convivencia con otra persona, familia o grupo educativo. Tal como establece el referido precepto la persona sometida a esta medida debe convivir durante el periodo de tiempo establecido por el Juez con otra persona con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo adecuadamente seleccionado para orientar a aquella en su proceso de socialización.

En estos momentos la Comunidad Autónoma Andaluza cuenta con 16 Grupos de Convivencia, 14 para infractores y 3 para infractoras. La incesante demanda por parte de los órganos judiciales de resoluciones donde se acuerda la aplicación de la misma ante los nuevos perfiles de menores en los que prevalecen faltas y delitos de maltrato en el ámbito familiar y social aconsejan la apertura de nuevos recursos.

En los últimos años la provincia de Málaga ha duplicado la ejecución de este tipo de medida, por lo que hace indispensable la creación de tres Grupos de Convivencia con los que dar cumplimiento a la demanda judicial de acuerdo con el principio de proximidad facilitando la intervención del menor en su entorno.

Con la reconstrucción del Centro San Francisco, parte del personal del mismo se destinará a los tres nuevos recursos de grupo de convivencia, apostando esta Comunidad Autónoma por un nuevo modelo público, aprovechando la experiencia y formación de aquellos en la intervención con menores infractores.

Asimismo, la carencia de plazas para ejecución de medidas en Grupo educativo para infractoras en la provincia de Huelva y el elevado número de medidas impuestas por su Juzgado hace necesario dotar de este recurso a Huelva, lo que permitirá el retorno de las mismas a su entorno favoreciendo de esta forma el interés de las menores.

AGENTES

<p><u>Externos</u> Jueces y Fiscales de Menores de Andalucía. Entidades para la prestación del servicio.</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Delegación del Gobierno de Málaga. Delegación del Gobierno de Huelva. Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Empleados Públicos del CIMI San Francisco de Asís.</p>
--	---





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.. ALTA OE3. Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE4. Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Número de Medidas Judiciales de Grupo de Convivencia Educativo. Número de plazas cumpliendo Medidas Judiciales de Grupo de Convivencia Educativo.	<u>Indicadores de resultados</u> N ^a de plazas en Grupo Educativo de Convivencia/N ^o de Medidas Judiciales en Grupo de Convivencia.
Actuación 16.2 Puesta en marcha de nuevos recursos de Medio Abierto: Centro de Día.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en el artículo 7.1.f) la medida judicial de asistencia a un Centro de Día. Tal como establece el referido precepto la persona sometida a esta medida residirá en su domicilio habitual y acudirán a un Centro plenamente integrado en la comunidad para realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.</p> <p>En estos momentos la Comunidad Autónoma Andaluza cuenta con 9 Centros de Día para infractores e infractoras. La incesante demanda por parte de los órganos judiciales de resoluciones donde se acuerda la aplicación de la misma ante los nuevos perfiles de menores en los que prevalecen faltas de diversa índole aconseja la apertura de nuevos recursos.</p> <p>En los últimos años la provincia de Málaga ha duplicado la ejecución de este tipo de medida, asimismo la dispersión geográfica de Jaén y Cádiz, hacen indispensable la creación de tres Centros de Día con los que dar cumplimiento a la demanda judicial. Este tipo de medida se caracteriza por la atención a menores con un importante déficit formativo en diferentes áreas de su desarrollo personal, así como la realización de tareas socio-educativas encaminadas a facilitar a los menores el desarrollo de su competencia social.</p> <p>Con la reconstrucción del Centro San Francisco, parte del personal del mismo se destinará al nuevo Centro Público de Día de Málaga, apostando esta Comunidad Autónoma por un nuevo modelo, aprovechando la experiencia y formación de aquellos en la intervención con menores infractores.</p> <p>Asimismo, la apertura de dos Centros de Día en Linares y Jerez de la Frontera permitirá reforzar este tipo de medidas en las provincias de Jaén y Cádiz, evitando desplazamientos de menores.</p>	
AGENTES	
<u>Externos</u> Jueces y Fiscales de Menores de Andalucía. Entidades para la prestación del servicio.	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Delegación del Gobierno de Málaga. Delegación del Gobierno de Jaén. Delegación del Gobierno de Cádiz.





	Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Empleados Públicos del CIMI San Francisco de Asís.	
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia..</p> <p>ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial</p> <p>ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p>	
SEGUIMIENTO		
<u>Indicadores de realización</u>	<u>Indicadores de resultados</u>	
Nº de menores atendidos en el Centro de Día que han superado ciclos formativos.	Menores que han superado ciclos formativos/menores que asisten al centro de día.	
Nº de talleres del Centro de día.	Nº de talleres del Centro de día/ Nº de menores que asisten al centro de Día.	
Nº de menores que asisten al Centro de Día.		
Actuación 16.3 Puesta en marcha de nuevos recursos Medio Abierto: Equipo Técnico para el seguimiento de la medida de libertad vigilada.		
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO		
<p>La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en el artículo 7.1.h) la medida judicial de libertad vigilada. Tal como establece el referido precepto en esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad contemplada en el contenido de la resolución judicial en relación a su asistencia a escuela, centro de formación o el cumplimiento de la norma de conducta impuesta por el Juez, procurando de esta forma ayudar a los menores a superar los factores que determinaron la infracción cometida.</p> <p>En estos momentos la Comunidad Autónoma Andaluza cuenta con 9 Equipos de Medio Abierto para el seguimiento de la libertad vigilada. La incesante demanda por parte de los órganos judiciales de resoluciones donde se acuerda la aplicación de la misma, siendo la más impuesta por los Juzgados de Menores de Málaga, y ante el aumento de perfiles de menores más conflictivos y faltas y delitos más graves hacen necesario el reforzamiento del número de profesionales que llevan a cabo este tipo de medida.</p> <p>Con la reconstrucción del Centro San Francisco, parte del personal del mismo se destinará a un nuevo Equipo de seguimiento de la libertad vigilada, apostando esta Comunidad Autónoma por un nuevo modelo, aprovechando la experiencia y formación de aquellos en la intervención con menores infractores.</p>		
AGENTES		
<u>Externos</u>	<u>Internos</u>	
Jueces y Fiscales de Menores de Andalucía.	<p>Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.</p> <p>Delegación del Gobierno de Málaga.</p> <p>Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.</p> <p>Empleados Públicos del CIMI San Francisco de Asís.</p>	





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.. ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Ratio de menores por profesional: 20	<u>Indicadores de resultados</u> Menores cumpliendo medida de libertad vigilada/número de profesionales.



LE17.- Creación, ampliación y mejoras en los Recursos de Internamiento.

Rehabilitación del Centro de Menores Infractores “San Francisco de Asís” de Torremolinos, en la provincia de Málaga, gestionado directamente por la Administración, conservando la edificación y creando nuevos espacios para que la intervención educativa se adecue a los nuevos perfiles de menores y a los diferentes regímenes de internamiento (Cerrado, semiabierto, abierto, Terapéutico.)

Asimismo, dentro de la planificación de recursos destinados a la ejecución de medidas de internamiento, debido al incremento de medidas judiciales se ha estimado necesario la creación de recursos de internamiento de carácter terapéutico, tanto masculino como femenino.

LE17. Creación, ampliación y mejoras en los Recursos de Internamiento.	
Actuación 17.1 Rehabilitación del Centro Público de Menores “San Francisco de Asís” de Torremolinos.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con 16 Centros de Internamiento para la ejecución de medidas privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores, de los que 15 son gestionados por entidades sin ánimo de lucro, y tan sólo uno, el “San Francisco de Asís” es gestionado de forma directa por esta Administración.</p> <p>La edificación del “San Francisco de Asís” data de 1941, contando en la actualidad con numerosas deficiencias en sus instalaciones lo que ha llevado a la Consejería a suspender provisionalmente la actividad del Centro y la rehabilitación del mismo.</p> <p>Hasta la suspensión de la actividad se han ejecutado en el Centro sólo medidas judiciales de internamiento en régimen semiabierto, pero con el proyecto de rehabilitación Centro se ha estimado rediseñar el Centro, con el fin de que dé solución a la intervención con menores infractores, con independencia del tipo de medida de internamiento que se imponga.</p> <p>Se ha considerado como prioritario para la Consejería la rehabilitación de este Centro , como nuevo modelo de recurso de internamiento de titularidad pública, que permita una intervención de calidad en la ejecución de medidas de internamiento mediante programas con menores en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como internamiento terapéutico.</p> <p>La importancia de contar con plazas para la ejecución de medidas privativas de libertad en Málaga viene dada por el alto volumen de medidas de este tipo que anualmente son impuestas por los tres Juzgados de Menores de la provincia. Así el pasado año 2010, por los Juzgados de Menores de la provincia se ejecutaron 408 medidas de privativas de libertad, lo que supone el número de medidas de internamiento mayor de Andalucía, un 23 % del total.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u> Jueces y Fiscales de Menores de Andalucía. Profesionales y empresas de Construcción.</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Empleados Públicos del CIMI San Francisco de Asís.</p>





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.. ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Número de Menores con Medidas de Internamiento. Número de Plazas de Internamiento en la provincia de Málaga.	<u>Indicadores de resultados</u> Número de Menores con Medidas de Internamiento/ Número de Plazas de Internamiento en la provincia de Málaga.
Actuación 17.2 Creación de Recursos de Internamiento de carácter terapéutico.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con 16 Centros de Internamiento para la ejecución de medidas privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores, con un total de 812 plazas, de las que 26 son para la ejecución de medidas de internamiento de carácter terapéutico de salud mental masculino, no existiendo plazas terapéuticas de salud mental femeninas.</p> <p>En la actualidad las 26 plazas de internamiento terapéutico de salud mental se encuentran ubicadas en los Centros “Sierra Morena” y “La Marchenilla”, siendo insuficientes. La incesante demanda por parte de los órganos judiciales de resoluciones donde se acuerda la aplicación de la misma, y ante el aumento de perfiles de menores más conflictivos y faltas y delitos tipificados graves, especialmente los referidos al violencia en el ámbito familiar, hacen necesario el reforzamiento del número de plazas y centros que llevan a cabo este tipo de medida.</p> <p>La importancia de contar con plazas para la ejecución de medidas privativas de libertad de carácter terapéutico de salud mental en Andalucía viene dada por el incremento progresivo de este tipo de medidas que anualmente son impuestas por los dieciséis Juzgados de Menores de Andalucía. Así el pasado año 2010, por los Juzgados de Menores se ejecutaron 85 medidas terapéuticas de salud mental, 51 medidas más que en 2009, lo que supone un número de medidas muy superior al número de plazas existentes, y siendo una demanda de los Juzgados la creación de este tipo de recursos para la población infractora femenina.</p>	
AGENTES	
<u>Externos</u> Jueces y Fiscales de Menores de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud (Dispositivos Públicos de Salud Mental). Entidades para la prestación del Servicio.	<u>Internos</u> Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Empleados Públicos del CIMI San Francisco de Asís.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.. ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al





	servicio de la actividad judicial. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Número de Menores con Medidas de Internamiento Terapéutico de Salud Mental. Número de Plazas de Internamiento Terapéutico de Salud Mental.	<u>Indicadores de resultados</u> Número de Menores con Medidas de Internamiento Terapéutico de Salud Mental/ Número de Plazas de Internamiento Terapéutico de Salud Mental.



LE18.- Elaboración de estudios de investigación sobre el Sistema de Justicia Juvenil Andaluz.

Tras el proceso de consolidación de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil en el que se ha conseguido contar con recursos para la ejecución de medidas judiciales adecuados y suficientes, la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, ha estimado necesario trabajar con Universidades Andaluzas para la realización de proyectos de investigación que nos permitan unificar la intervención educativa, así como contar con trabajos científicos sobre menores infractores.

LE18. Elaboración de estudios de investigación sobre el Sistema de Justicia Juvenil Andaluz.	
Actuación 18.1 Valoración de la aplicación de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>Por parte de la Consejería de Gobernación y Justicia se ha estimado necesario el inicio de un estudio sobre la valoración de la aplicación de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor en Andalucía tras diez años de vigencia. A pesar del tiempo transcurrido desde el comienzo de su entrada en vigor, no se han realizado informes públicos que hagan una valoración del Sistema de Justicia Juvenil en Andalucía, por lo que se considera imprescindible una evaluación de resultados de la aplicación de la referida Ley, para comprobar la adecuación de los principios y objetivos planteados en la misma.</p> <p>Con el referido estudio se pretende impulsar y fomentar en el campo de la justicia juvenil, buscando la fiabilidad y validez de las medidas impuestas por los Juzgados de Andalucía a los menores y jóvenes y si la aplicación de las medidas tienen una correlación positiva a los perfiles de los menores atendidos.</p> <p>En esta Investigación se contará con expertos sobre la materia de Justicia Juvenil provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía, Administración de Justicia y Universidades de Andalucía.</p>	
AGENTES	
<p><u>Externos</u> Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Universidades Andaluzas.</p>	<p><u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Administración de Justicia.</p>
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia..</p> <p>ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial</p> <p>ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p>





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Medidas de Internamiento y Medio Abierto. Perfil de los menores infractores/infractoras.	<u>Indicadores de resultados</u> Medidas de Internamiento y/o Medio Abierto=Perfil de los menores infractores/infractoras.
Actuación 18.2 Unificación de criterios en la intervención con menores infractores.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>La propia Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero de Responsabilidad Penal de los Menores se reconoce como una disposición de naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa, mostrando un carácter primordial la intervención educativa que trasciende a todos los aspectos de su regulación jurídica, por lo que la vida de los Centros y Servicios deben girar en torno a un conjunto de actividades formativas y educativas ajustadas al perfil psico-social educativo del menor.</p> <p>Sin embargo a pesar de la importancia de los programas de intervención socioeducativa, la Ley antes citada y el Real decreto 1774/2004, de 30 de julio, no contienen una regulación exhaustiva de los mismos, circunstancia que junto a la existencia de las diversas entidades que se encargan de la gestión de los centros ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza, hacen fácil comprender que resulta muy necesario diseñar un modelo de intervención común a todos los Centros y Servicios donde se contemplen dentro del marco legal vigente los aspectos que como mínimo deben reunir cualquier proyecto de intervención en un Centro de Internamiento de Andalucía y en los Centros y Servicios de Medio Abierto, lográndose así que con independencia de la entidad que en cada caso gestione el programa, el funcionamiento de los mismos así como la intervención socioeducativa sean homogéneos en todo el territorio de la Comunidad.</p> <p>Por ello, desde la Consejería de Gobernación y Justicia se ha estimado necesario el inicio de un estudio para unificación de criterios en la intervención con menores infractores. para todos los recursos de internamiento y de medio abierto que prestan servicio, para lo que se contará con expertos sobre la materia de Justicia Juvenil provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía, Administración de Justicia y Universidades de Andalucía.</p>	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Universidades Andaluzas.	<u>Internos</u> Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales. Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Administración de Justicia.
Contribución a la consecución de objetivos	<p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia..</p> <p>ALTA OE3.- Optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles al servicio de la actividad judicial</p> <p>ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p>
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Programa de Intervención Socioeducativo de la Comunidad Autónoma. Programa de Intervención Socioeducativa del Centro o Servicio.	<u>Indicadores de resultados</u> Programa de Intervención de la Comunidad Autónoma=Programa de Intervención del Centro o Servicio.





LE19. Potenciación de los órganos de coordinación con las instituciones implicadas en la gestión de las competencias.

LE19. Potenciación de los órganos de coordinación con las instituciones implicadas en la gestión de las competencias.	
Actuación 19.1 Potenciar la Comisión Mixta entre la Junta de Andalucía y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Creada mediante un Protocolo de Colaboración entre ambas instituciones en 1999, durante el periodo de vigencia del Plan se efectuará un seguimiento de su funcionamiento y una valoración de sus resultados.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	<u>Internos</u> Secretaría General para la Justicia.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº. de sesiones.	<u>Indicadores de resultados</u> Informe de evaluación.
Actuación 19.2 Potenciar la Comisión Mixta entre la Junta de Andalucía y la Fiscalía Superior de Andalucía	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Creada mediante un Protocolo de Colaboración entre ambas instituciones en septiembre de 2008, durante el periodo de vigencia del Plan se efectuará un seguimiento de su funcionamiento y una valoración de sus resultados.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Fiscalía Superior de Andalucía.	<u>Internos</u> Secretaría General para la Justicia.





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº. de sesiones.	<u>Indicadores de resultados</u> Informe de evaluación.
Actuación 19.3 Potenciar la Comisión Mixta de Secretarios/as Judiciales.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
El objetivo de esta comisión será coordinar los aspectos técnicos procesales con los medios personales que deben ponerse a su disposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 452.3 de la LOPJ	
AGENTES	
<u>Externos</u> Secretaría de Gobierno	<u>Internos</u> Secretaría General para la Justicia.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº. de sesiones.	<u>Indicadores de resultados</u> Informe de evaluación.
Actuación 19.4 Potenciar la Comisión Mixta entre Administración de la Junta de Andalucía y los Consejo Andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
El objetivo de esta comisión como órgano permanente de comunicación entre ambas entidades, será la de formular propuestas de mejora para homogeneizar los criterios del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y elaboración y actualización de baremos, informar disposiciones de carácter general en materia de asistencia jurídica gratuita, analizar y evaluar la calidad en la prestación de la asistencia jurídica.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejo Andaluz de Colegios de Abogados. Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales.	<u>Internos</u> Director General de Oficina Judicial y Cooperación.



Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE 1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº. de sesiones.	<u>Indicadores de resultados</u> Informe de evaluación.



LE20 Desarrollo de los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión

Elaborar los Manuales de Procedimientos en los Centros Directivos y Unidades administrativas del ámbito de referencia de acuerdo con las Normas Internacionales de gestión de la Calidad.

LE20 Desarrollo de los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión.	
Actuación 20.1 Diseñar y poner en marcha un Sistema de Gestión de la Calidad en los Institutos de Medicina Legal.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende el diseño de un sistema de gestión de la calidad que cumpla los requisitos de la norma ISO 9001:2008, y la puesta en marcha el sistema diseñado, obteniendo los registros que demuestren la aplicación efectiva del sistema de gestión de calidad.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados en Sistemas de Aseguramiento de la Calidad.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	MEDIA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance trimestral.	<u>Indicadores de resultados</u> Sistema de Aseguramiento implantado.
Actuación 20.2 Diseñar y poner en marcha un Sistema de Gestión de la Calidad en los Servicios de Servicios de Asistencia a la Víctima de Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende el diseño de un sistema de gestión de la calidad que cumpla los requisitos de la norma ISO 9001:2008, y la puesta en marcha el sistema diseñado, obteniendo los registros que demuestren la aplicación efectiva del sistema de gestión de calidad.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados en Sistemas de Aseguramiento de la Calidad.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.





Contribución a la consecución de objetivos	<p>MEDIA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.</p> <p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p>
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance trimestral.	<u>Indicadores de resultados</u> Sistema de Aseguramiento implantado.
Actuación 20.3 Diseñar y poner en marcha un Sistema de Gestión de la calidad en los Puntos de Encuentro familiar (PEF).	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende el diseño de un sistema de gestión de la calidad que cumpla los requisitos de la norma ISO 9001:2008, y la puesta en marcha el sistema diseñado, obteniendo los registros que demuestren la aplicación efectiva del sistema de gestión de calidad.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados en Sistemas de Aseguramiento de la Calidad.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	<p>MEDIA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.</p> <p>ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.</p>
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance trimestral	<u>Indicadores de resultados</u> Sistema de Aseguramiento implantado





Actuación 20.4 Diseñar y poner en marcha un Sistema de Gestión de la Calidad en las Unidades de Valoración de Violencia de Género.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

La actuación comprende el diseño de un sistema de gestión de la calidad que cumpla los requisitos de la norma ISO 9001:2008, y la puesta en marcha el sistema diseñado, obteniendo los registros que demuestren la aplicación efectiva del sistema de gestión de calidad.

AGENTES

Externos

Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Consultores especializados en Sistemas de Aseguramiento de la Calidad.

Internos

Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.

Contribución a la consecución de objetivos

MEDIA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Porcentaje de avance trimestral.

Indicadores de resultados

Sistema de Aseguramiento implantado.





LE21. Elaboración de Cartas de Servicios.

A partir de la identificación de las necesidades y expectativas de la ciudadanía en relación con la Administración de la Justicia, identificar los factores claves de calidad para elaborar las Cartas de Servicios de los Centros Directivos y Unidades Administrativas del ámbito de referencia.

LE21 Elaboración de Cartas de Servicios	
Actuación 21.1 Elaboración de la Carta de Servicios de los Institutos de Medicina Legal.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende la identificación de los servicios prestados, la determinación de los factores clave de calidad para los servicios más significativos, la adopción de compromisos calidad y la fijación de los indicadores de seguimiento.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. MEDIA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual. Nº de indicadores y compromisos incluidos en la Carta.	<u>Indicadores de resultados</u> Carta de Servicios elaborada. Carta de Servicios publica en el BOJA. Tiempo medio de actualización de la Carta de Servicios. Nº de unidades con Carta de Servicios Publicada. Porcentaje de incremento anual del Nº de Cartas de Servicios publicadas. Nº. de Cartas de Servicios actualizadas anualmente.
Actuación 21.2 Elaboración de la Carta de Servicios de los Servicios de Asistencia a la Víctima en Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende la identificación de los servicios prestados, la determinación de los factores clave de calidad para los servicios más significativos, la adopción de compromisos calidad y la fijación de los indicadores de seguimiento.	





AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. MEDIA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual. N° de indicadores y compromisos incluidos en la Carta.	<u>Indicadores de resultados</u> Carta de Servicios elaborada. Carta de Servicios publica en el BOJA. Tiempo medio de actualización de la Carta de Servicios. N° de unidades con Carta de Servicios Publicada. Porcentaje de incremento anual del N° de Cartas de Servicios publicadas. N°. de Cartas de Servicios actualizadas anualmente.
Actuación 21.3 Elaboración de la Carta de Servicios de los Puntos de Encuentro familiar (PEF).	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende la identificación de los servicios prestados, la determinación de los factores clave de calidad para los servicios más significativos, la adopción de compromisos calidad y la fijación de los indicadores de seguimiento.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. MEDIA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual. N° de indicadores y compromisos incluidos en la Carta.	<u>Indicadores de resultados</u> Carta de Servicios elaborada. Carta de Servicios publica en el BOJA. Tiempo medio de actualización de la Carta de Servicios. N° de unidades con Carta de Servicios Publicada. Porcentaje de incremento anual del N° de Cartas de Servicios publicadas. N°. de Cartas de Servicios actualizadas anualmente.
Actuación 21.4 Elaboración de la Carta de Servicios de las Unidades de Valoración Integral de Género.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende la identificación de los servicios prestados, la determinación de los factores clave de calidad para los servicios más significativos, la adopción de compromisos calidad y la fijación de los indicadores de seguimiento.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. MEDIA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual N° de indicadores y compromisos incluidos en la Carta.	<u>Indicadores de resultados</u> Carta de Servicios elaborada. Carta de Servicios publica en el BOJA. Tiempo medio de actualización de la Carta de Servicios. N° de unidades con Carta de Servicios Publicada. Porcentaje de incremento anual del N° de Cartas de Servicios publicadas. N°. de Cartas de Servicios actualizadas anualmente.





LE22. Autoevaluación de la gestión de los Centros y Unidades Administrativas.

Llevar a cabo un Programa de Autoevaluación para conocer los puntos fuertes y las áreas de mejora de los distintos Centros y Unidades Administrativas del ámbito de referencia.

LE22 Autoevaluación de la gestión de los Centros Directivos y Unidades Orgánicas.	
Actuación 22.1 Autoevaluación de los Institutos de Medicina Legal.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende la Autoevaluación de la Gestión del Centro Directivo, mediante comparación con el Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión con cuestionario. Preferentemente se utilizará la aplicación Agora.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual. N° de unidades que participan en procesos de autoevaluación. Porcentaje medio de satisfacción de las Unidades participantes en el proceso de autoevaluación a través del Modelo EFQM.	<u>Indicadores de resultados</u> Informe de autoevaluación elaborado.
Actuación 22.2 Autoevaluación de los Servicios de Asistencia a la Víctima de Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende la Autoevaluación de la Gestión del Centro Directivo, mediante comparación con el Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión con cuestionario. Preferentemente se utilizará la aplicación Agora.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual Nº de unidades que participan en procesos de autoevaluación. Porcentaje medio de satisfacción de las Unidades participantes en el proceso de autoevaluación a través del Modelo EFQM	<u>Indicadores de resultados</u> Informe de autoevaluación elaborado
Actuación 22.3 Autoevaluación de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF)	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
La actuación comprende la Autoevaluación de la Gestión del Centro Directivo, mediante comparación con el Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión con cuestionario. Preferentemente se utilizará la aplicación Agora.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual Nº de unidades que participan en procesos de autoevaluación. Porcentaje medio de satisfacción de las Unidades participantes en el proceso de autoevaluación a través del Modelo EFQM	<u>Indicadores de resultados</u> Informe de autoevaluación elaborado





Actuación 22.4 Autoevaluación de las Unidades de Valoración Integral de Género.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

La actuación comprende la Autoevaluación de la Gestión del Centro Directivo, mediante comparación con el Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión con cuestionario. Preferentemente se utilizará la aplicación Agora.

AGENTES

Externos

Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Consultores especializados.

Internos

Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Porcentaje de avance mensual.
Nº de unidades que participan en procesos de autoevaluación.
Porcentaje medio de satisfacción de las Unidades participantes en el proceso de autoevaluación a través del Modelo EFQM.

Indicadores de resultados

Informe de autoevaluación elaborado.





LE23. Puesta en marcha de Planes de Mejora mediante la creación de Equipos de Mejora y Asignación de Recursos.

Fruto de las autoevaluaciones y con carácter obligatorio, se priorizarán las áreas de mejora y se asignarán los recursos necesarios para poner en marcha un Plan de Mejora.

LE23 Puesta en marcha de Planes de Mejora mediante la creación de Equipos de Mejora y Asignación de Recursos.	
Actuación 23.1 Puesta en marcha de un Plan de Mejora en los Institutos de Medicina Legal.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Fruto de la Autoevaluación realizada, desde la Dirección del Centro se pondrá en marcha un Plan de Mejora designando a un Equipo de Mejora que estará encargado de su análisis, enfoque, diseño y despliegue. Preferentemente se utilizará la aplicación Agora.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual. N ^a de profesionales que participan en los Equipos de Mejora. Porcentaje de unidades autoevaluadas que ponen en marcha un Plan de Mejora.	<u>Indicadores de resultados</u> Plan de Mejora ejecutado. N ^o de proyectos que se derivan del Plan de Mejora.
Actuación 23.2 Puesta en marcha de un Plan de Mejora en los Servicios de Atención a la Víctima en Andalucía.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Fruto de la Autoevaluación realizada, desde la Dirección del Centro se pondrá en marcha un Plan de Mejora designando a un Equipo de Mejora que estará encargado de su análisis, enfoque, diseño y despliegue. Preferentemente se utilizará la aplicación Agora.	





AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual Nº de profesionales que participan en los Equipos de Mejora. Porcentaje de unidades autoevaluadas que ponen en marcha un Plan de Mejora.	<u>Indicadores de resultados</u> Plan de Mejora ejecutado. Nº de proyectos que se derivan del Plan de Mejora.
Actuación 23.3 Puesta en marcha de un Plan de Mejora de los Puntos de Encuentro Familiar.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Fruto de la Autoevaluación realizada, desde la Dirección del Centro se pondrá en marcha un Plan de Mejora designando a un Equipo de Mejora que estará encargado de su análisis, enfoque, diseño y despliegue. Preferentemente se utilizará la aplicación Agora.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Porcentaje de avance mensual. Nº de profesionales que participan en los Equipos de Mejora. Porcentaje de unidades autoevaluadas que ponen en marcha un Plan de Mejora.	<u>Indicadores de resultados</u> Plan de Mejora ejecutado. Nº de proyectos que se derivan del Plan de Mejora.





Actuación 23.4 Puesta en marcha de un Plan de Mejora en las Unidades de Valoración Integral de Género.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Fruto de la Autoevaluación realizada, desde la Dirección del Centro se pondrá en marcha un Plan de Mejora designando a un Equipo de Mejora que estará encargado de su análisis, enfoque, diseño y despliegue. Preferentemente se utilizará la aplicación Agora.

AGENTES

<u>Externos</u>	<u>Internos</u>
Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados.	Personal directivo, técnico y administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

<u>Indicadores de realización</u>	<u>Indicadores de resultados</u>
Porcentaje de avance mensual Nº de profesionales que participan en los Equipos de Mejora. Porcentaje de unidades autoevaluadas que ponen en marcha un Plan de Mejora.	Plan de Mejora ejecutado. Nº de proyectos que se derivan del Plan de Mejora.





LE24. Identificación de las mejores prácticas de gestión y presentación a los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica.

Se trata de llevar a cabo una prospección de aquellos Centros Directivos o Unidades Administrativas del ámbito de referencia que estén en disposición de presentar una Memoria de Buenas Prácticas de Gestión, de Administración Electrónica o incluso de Excelencia.

LE24. Identificación de las mejores prácticas de gestión y presentación a los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica.	
Actuación 24.1 Presentación de, al menos, una candidatura en cada modalidad de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración electrónica.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Esta actuación comprende la identificación de las mejores prácticas en las distintas unidades del ámbito de aplicación (D.G de Oficina Judicial y Cooperación, D.G. de Infraestructuras y Sistemas, D.G. de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación y Justicia, Servicios de Apoyo a la Administración de la Justicia, Institutos de Medicina Legal, Servicios de Asistencia a la Víctima de Andalucía, Unidades de Valoración Integral de Género y, cuando se creen, en las Oficinas Comunes de Apoyo, Información Integral y Atención Ciudadana), la elaboración de las Memorias respectivas de cada una de las modalidades y la presentación a los premios.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública.	<u>Internos</u> Personal directivo, técnico y administrativo de la Centro Directivo o Unidad Administrativa .
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº de unidades preseleccionadas. Nº total de candidaturas presentadas. Nº de candidaturas por modalidad (excelencia, mejores prácticas de calidad, mejores prácticas de administración electrónica y mejores sugerencias de los empleados públicos).	<u>Indicadores de resultados</u> Memorias elaboradas por modalidad de Premio. Nº de candidaturas premiadas. Incremento anual en el número de candidaturas presentadas en cada modalidad.





LE25. Puesta en marcha un Plan de Formación destinado al personal del ámbito de actuación para el conocimiento y aplicación de las herramientas y técnicas de gestión de la calidad

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en este Eje precisan de una formación específica de todo el personal de la Administración de Justicia, de modo que puedan colaborar en el desarrollo y ejecución de las distintas actuaciones que se han previsto llevar a cabo.

LE25 Puesta en marcha un Plan de Formación destinado al personal del ámbito de actuación para el conocimiento y aplicación de las herramientas y técnicas de gestión de la calidad.	
Actuación 25.1 Cursos de Formación en técnicas de calidad destinados al personal directivo de los distintos Centros Directivos y Unidades Administrativas.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Mediante los Cursos de Formación las personas directivas de los Centros y Unidades Administrativas deberán adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para la implantación de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, la elaboración y seguimiento de una Carta de Servicios, la realización de una Autoevaluación según el Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión y la elaboración de una Memoria para la presentación a los premios a la calidad de los Servicios.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados en la implantación y aplicación de las principales técnicas y herramientas para la mejora de la gestión.	<u>Internos</u> Personal directivo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº de cursos realizados. Nº de ediciones realizadas. Nº de horas de cursos realizados.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº de personas formadas. Grado de satisfacción del personal con los cursos recibidos.





Actuación 25.2 Cursos de Formación en técnicas de calidad destinados al personal técnico de los distintos Centros Directivos y Unidades Administrativas.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Mediante los Cursos de Formación las personas de perfil técnico de los Centros y Unidades Administrativas deberán adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para la implantación de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, la elaboración y seguimiento de una Carta de Servicios, la realización de una Autoevaluación según el Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión y la elaboración de una Memoria para la presentación a los premios a la calidad de los Servicios.

AGENTES

<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados en la implantación y aplicación de las principales técnicas y herramientas para la mejora de la gestión.	<u>Internos</u> Personal técnico del Centro Directivo o Unidad Administrativa .
--	--

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

<u>Indicadores de realización</u> Nº de cursos realizados. Nº de ediciones realizadas. Nº de horas de cursos realizados.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº de personas formadas. Grado de satisfacción del personal con los cursos recibidos.
---	--

Actuación 25.3 Cursos de Formación en técnicas de calidad destinados al personal administrativo de los distintos Centros Directivos y Unidades Administrativas.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Mediante los Cursos de Formación las personas de perfil administrativo de los Centros y Unidades Administrativas deberán adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para la implantación de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, la elaboración y seguimiento de una Carta de Servicios, la realización de una Autoevaluación según el Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión y la elaboración de una Memoria para la presentación a los premios a la calidad de los Servicios.

AGENTES

<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consultores especializados en la implantación y aplicación de las principales técnicas y herramientas para la mejora de la gestión.	<u>Internos</u> Personal administrativo del Centro Directivo o Unidad Administrativa.
--	--





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº de cursos realizados. Nº de ediciones realizadas. Nº de horas de cursos realizados.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº de personas formadas. Grado de satisfacción del personal con los cursos recibidos.



LE26. Gestión de Calidad de la Oficina Judicial.

A fin de conseguir una Administración de Justicia que dé sus servicios basados en la calidad y la mejora continua, se asumirá el marco de referencia del Sistema de Gestión de Calidad de la Oficina Judicial que comprende la estructura organizativa, los procesos, los procedimientos, los instrumentos y herramientas asociados a los mismos, y un conjunto de indicadores para determinar y aplicar la política y objetivos de la calidad de la oficina judicial al objeto de asegurar que sólo se presten al cliente servicios garantés.

El desarrollo de esta línea estratégica tendrá lugar en consonancia con el de la LE2 Implantación progresiva de la Oficina Judicial.

LE26. Gestión de Calidad de la Oficina Judicial.	
Actuación 26.1 Oficina de Calidad de la Administración de Justicia.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
<p>En el seno de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación se creará la Oficina de Calidad de la Administración de Justicia con rango de Jefatura de Servicio, a fin de coordinar y apoyar a la Comisión de Calidad de la Oficina Judicial.</p> <p>Asimismo, en las Delegaciones del Gobierno se crearán los Departamentos de Calidad de la Oficina Judicial, para la coordinación y apoyo a los Equipos responsables de calidad de las oficinas judiciales en cada provincia.</p>	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Secretaría General Técnica. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Calendario de tramitación.	<u>Indicadores de resultados</u> Unidades implantadas.





Actuación 26.2 Comisión de Calidad de la Oficina Judicial.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Creación de un órgano que asuma la alta dirección de la calidad de la Oficina Judicial, a fin de promover la homogeneidad y uniformidad de actuación en las oficinas judiciales, actuar como órgano decisor y alta dirección en materia de calidad y promover la implantación del Sistema de Gestión de Calidad.

AGENTES

Externos

Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
Fiscalía Superior de Andalucía.
Secretaría de Gobierno.
Consultores especializados.

Internos

Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Calendario de tramitación.

Indicadores de resultados

Constitución de la Comisión.

Actuación 26.3 Diseño e implantación de los Equipos responsables de calidad de la Oficina judicial.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Se constituirá en cada Oficina Judicial un Equipo de responsables de la Calidad encargado de implantar y ejecutar los procesos de Gestión Administrativa y de Calidad por medio de un conjunto de actividades que aseguren la plena satisfacción de los usuarios en los servicios que en ellas se prestan. El Equipo implantará y mantendrá el Sistema de Gestión de Calidad en cada Oficina Judicial.

En los Servicios Comunes estará dirigido por el Secretario/a Director y formarán parte del mismo tanto miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales como de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

En las Upads, estarán dirigidos por el Juez y Secretario responsable de las mismas.





AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Comisión de Calidad de la Oficina Judicial. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Juntas de Personal.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Cronograma.	<u>Indicadores de resultados</u> Ratio N°. de Equipos responsables de calidad constituidos./ N°. de Unidades y servicios.
Actuación 26.4 Planes específicos de gestión de la calidad y de mejora continua de las oficinas judiciales.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
A partir de la política y objetivos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, se elaborará el Plan Específico de Calidad de cada Oficina Judicial por los Equipos responsables de calidad y serán validados por la Comisión de Calidad de la Oficina Judicial.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Comisión de Calidad de la Oficina Judicial. Directores de los Equipos responsables de calidad.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación Delegaciones del Gobierno.





Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Nº. de oficinas con planes específicos aprobados.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº. de oficinas con planes específicos en ejecución. Informe de acuerdo con los indicadores contenidos en los planes específicos.
Actuación 26.5 Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
De acuerdo con las normas y directrices de la Comisión de Calidad de Oficina Judicial, los Equipos responsables de calidad ejecutarán un sistema dirigido a la evaluación y mejora continua de cada oficina judicial.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Comisión de Calidad de la Oficina Judicial. Equipos responsables de la calidad.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.





SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Aprobación del sistema.	<u>Indicadores de resultados</u> Nº. de oficinas con sistemas de evaluación y mejora. Informe de acuerdo con los indicadores contenidos en el sistema.
Actuación 26.6 Planificación y realización de auditorías internas.	
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO	
Establecer un procedimiento de auditoría dirigido a verificar periódicamente la eficaz ejecución de los procesos de la oficina judicial, así como la eficacia, en su caso, de las acciones de mejora aprobadas. Se aprobará un Plan Anual de Auditoría de cada Oficina Judicial y Planes Parciales de cada uno de los servicios comunes y unidades procesales de apoyo directo.	
AGENTES	
<u>Externos</u> Consejería de Hacienda y Administración Pública. Comisión de Calidad de la Oficina Judicial. Equipos responsables de la calidad.	<u>Internos</u> Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación. Delegaciones del Gobierno.
Contribución a la consecución de objetivos	ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos. ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia. ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia. ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.
SEGUIMIENTO	
<u>Indicadores de realización</u> Fecha de aprobación de los Planes Anuales. Nº. de Planes aprobados.	<u>Indicadores de resultados</u> Informes de resultados de los planes.





Actuación 26.7 Establecimiento de sistemas de evaluación de satisfacción de los usuarios de las oficinas judiciales.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Establecer un procedimiento que permita conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía y operadores jurídicos en relación con los servicios y procedimientos de la oficina judicial, mediante encuestas de satisfacción internas y externas, grupos de trabajo que amplíen los datos cuantitativos obtenidos por medio de las encuestas con información cualitativa, y la implantación de un sistema de quejas, sugerencias y reclamaciones.

AGENTES

Externos

Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Comisión de Calidad de la Oficina Judicial.
Equipos responsables de la calidad.

Internos

Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
Delegaciones del Gobierno.

Contribución a la consecución de objetivos

ALTA OE1.- Acercar la Justicia a los Ciudadanos/as y a los operadores jurídicos.
ALTA OE2.- Mejorar de forma continua la prestación del servicio de la Administración de Justicia.
ALTA OE4.- Mejorar la estructura organizativa de la Administración de Justicia.
ALTA OE9.- Impulsar la colaboración y los mecanismos de cooperación entre todas las entidades e instituciones implicadas en la Administración de Justicia.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización

Calendario de implantación

Indicadores de resultados

Informes de resultados de los planes





9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La proyección temporal del plan es de seis años, a cuyo fin se realizará una evaluación formal de los objetivos alcanzados y niveles de cumplimiento de cada una de las acciones. A su vez, durante su desarrollo es preciso realizar un seguimiento permanente de su despliegue y ejecución, con la finalidad de obtener un conocimiento preciso del nivel de ejecución en cada momento, detectar problemas que la dificulten y aportar soluciones de modo coordinado. Esta evaluación permanente redundará en una mejor implantación de las medidas contenidas en el Plan.

Dado que el desarrollo de las acciones de cada línea estratégica está asignado con carácter general, a un Centro Directivo concreto, esta evaluación permanente debe ser llevada a cabo por cada Dirección General responsable, ya que son los principales órganos implicados en el despliegue del Plan. Para ello, cada centro directivo confeccionará semestralmente un informe-propuesta con el siguiente contenido:

Informe de cumplimiento:

De acuerdo con los indicadores de realización de cada acción, este informe versará sobre el la ejecución de las acciones previstas en el semestre, de acuerdo con el plan de trabajo correspondiente, y en función de los indicadores explicitados para cada una de ellas, tanto material como presupuestaria, que será aprobado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Propuesta de modificación:

Dado que las líneas estratégicas definidas en el Plan pueden requerir durante el periodo de vigencia, tanto de correcciones, ajustes, como de incorporaciones de nuevas acciones no contempladas inicialmente, este informe realizará una pormenorización de todas ellas, y una propuesta de modificación que será tratada y aprobada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Comisión de Seguimiento y Evaluación

A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico y de Calidad de la Administración de Justicia de Andalucía, se crea una Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación , con las siguientes características.

1. Composición:

- Presidente: Secretario o Secretaria General para la Justicia.
- Secretario: Coordinador o Coordinadora de la Secretaría General para la Justicia
- Vocales: Secretario o Secretaria General Técnico.
Director o Directora General de Infraestructuras y Sistemas.
Director o Directora de Oficina Judicial y Cooperación
Director o Directora de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.





2. Funciones:

- Aprobar los informes de cumplimiento que le eleven los centros directivos.
- Aprobar las propuestas de modificación que le eleven los centros directivos.
- Elaborar y aprobar el informe anual de seguimiento del Plan Estratégico y de Calidad.
- Elaborar y aprobar el informe final de evaluación del Plan Estratégico y de Calidad.
- La información periódica sobre los resultados derivados de la ejecución.

Informe anual de seguimiento del Plan Estratégico y de Calidad

En el mes de febrero de cada año, la Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará y aprobará un informe anual comprensivo del grado de ejecución global del Plan Estratégico y de Calidad, para el que tendrá en cuenta los informes semestrales elevados por cada centro directivo.

Este informe anual, debe realizar una valoración de grado de ejecución material, en función del plan de trabajo de cada una de las acciones, y con atención a los indicadores de seguimiento definidos en cada una de ellas. Asimismo, contendrá el grado de ejecución presupuestaria de cada una de las líneas estratégicas y efectuará una estimación del logro de los objetivos específicos establecidos.

Informe final de evaluación del Plan Estratégico y de Calidad

A la finalización del periodo de vigencia del Plan Estratégico y de Calidad, la Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará y aprobará un plan de trabajo para medir periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico y de Calidad, con atención a los indicadores de cumplimiento definidos en el mismo. Concluido el estudio durante el periodo aprobado por la Comisión, ésta elaborará un informe final de evaluación del Plan Estratégico y de Calidad.